

Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad
CONTRATO TIPO DE OBRAS

PARTES CONTRATANTES

Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad	ADJUDICATARIO: MONCOBRA, S.A.
	CIF: A78990413

OBJETO DEL CONTRATO

<p>Contrato nº: 3.21/20810.0019</p> <p>INSTALACIÓN DE TUBERÍA BY PASS DE FRÍO TÉCNICO EN EDIFICIO GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERAS</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES

<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
2021	58.545,68 €	12.294,59 €	70.840,27 €
2022	175.637,06 €	36.883,79 €	212.520,85 €
TOTAL	234.182,74 €	49.178,38 €	283.361,12 €

LUGAR Y FECHA

FORMALIZACIÓN DIGITAL: LUGAR: <i>Madrid</i> FECHA: <i>la que figura en la firma del Representante de la empresa</i>
--

PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

<p>Por la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad, con C.I.F. Q2802152E, creada mediante el R.D. Ley 15/2013 de 13 de Diciembre, que en lo sucesivo se denominará ADIF-AV, con domicilio en Madrid-28020, C/ Sor Ángela de la Cruz, nº 3 Planta 9:</p> <p>D. Juan Pablo Villanueva Beltramini, con el cargo de Director General de ADIF-AV, en nombre y representación de esta Entidad, a la que representa de conformidad con lo dispuesto en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 28 de noviembre de 2018 (BOE 27/02/2019) por la que se delegan determinadas competencias en Órganos internos de la Entidad.</p> <p>Por el contratista:</p> <p>D. Antonio Carpi Cucalón, con D.N.I. nº: 18.020.282 N, en nombre y representación de la empresa citada como adjudicataria en el preámbulo del presente, según poderes debidamente acreditados y que han sido incorporados al correspondiente expediente.</p> <p>Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.</p>

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

<p>1. La solicitud de inicio del expediente que se contrata fue aprobada por un presupuesto de licitación de:</p> <table> <tr> <td>Base Imponible</td> <td align="right">312.393,68 €</td> </tr> <tr> <td>Total IVA (21%)</td> <td align="right">65.602,67 €</td> </tr> <tr> <td>Total con IVA</td> <td align="right">377.996,35 €</td> </tr> <tr> <td>Valor estimado del contrato</td> <td align="right">312.393,68 €</td> </tr> </table> <p>2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.</p>	Base Imponible	312.393,68 €	Total IVA (21%)	65.602,67 €	Total con IVA	377.996,35 €	Valor estimado del contrato	312.393,68 €
Base Imponible	312.393,68 €							
Total IVA (21%)	65.602,67 €							
Total con IVA	377.996,35 €							
Valor estimado del contrato	312.393,68 €							

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras del proyecto de construcción establecido en el encabezamiento.

SEGUNDA: El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y en todo lo que no se oponga a la citada norma, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Proyecto Constructivo y al Anexo de Condiciones Generales, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

TERCERA: La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad

CUARTA: El importe del contrato que figura en el cuadro portada del presente contrato, será abonado por ADIF-AV a la firma adjudicataria con arreglo a la distribución de anualidades que igualmente se indica.

QUINTA: El plazo de Ejecución de las obras es de DOCE (12) MESES, contados a partir del Acta de Comprobación de replanteo e inicio/Orden de Inicio del Responsable del Contrato

SEXTA: Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SEPTIMA: La Revisión de precios se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

OCTAVA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de ADIF-AV, una garantía definitiva por importe de 11.709,14 euros, según se acredita mediante resguardo de *la Caja General de Depósitos*, que se incorpora al expediente. Esta cantidad en su caso incluye otras garantías complementarias o legales.

NOVENA: El presente contrato se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en los términos establecidos en el apartado 2º de su Disposición Adicional Octava.

En cuanto a sus efectos y extinción, y sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 319 de la LCSP, aplicarán las normas del Derecho Privado. Las controversias surgidas durante las citadas fases, salvo en los supuestos establecidos en el apartado c) del art. 27.1 de la LCSP (para los que la Jurisdicción Contencioso-Administrativa es competente) se resolverán de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, se tramitará el procedimiento de reclamación ante el órgano de contratación establecido en el Anexo de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y/o podrá acudir a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil.

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles. El presente contrato estará sujeto, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede y para su debida constancia, firman electrónicamente el presente documento, al que se anexan la oferta económica del Contratista y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Por la Entidad Pública Empresarial
ADIF-Alta Velocidad
Fdo: D. Juan Pablo Villanueva Beltramini

Por el Contratista

Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO
VILLANUEVA BELTRAMINI
11.08.2021 23:32:41 CEST

Fdo: D. Antonio Carpi Cucalón

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



SOBRE ÚNICO

Don Antonio Carpi Cocalón con DNI 18020282N en nombre y representación de **MONCOBRA, S.A.** con NIF A78990413 y domicilio en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, Provincia de Madrid, enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante del día 13 de mayo de 2021 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras del Proyecto INSTALACIÓN DE TUBERÍA BY PASS DE FRÍO TÉCNICO EN EDIFICIO GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERAS, con clave 3.21/20810.0019, se compromete en nombre de **MONCOBRA, S.A.**, a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

Precio (SIN IVA)	Doscientos treinta y cuatro mil ciento ochenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos
	234.182,74 €
IVA	Cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos
	49.178,38 €

Plazo:	El determinado en Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato
--------	--

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, los pliegos de prescripciones técnicas y el resto de la documentación complementaria que sirve de base a la presente licitación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a. **Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.**

b. **Circunstancias y datos que figuran inscritos en el ROLECSP.**

¿Han experimentado variación las circunstancias y datos que figuran inscritos en el ROLECSP desde la fecha de la certificación presentada a esta licitación?

Sí (Especificar cuáles) No

c. **Que se integra la solvencia por medios externos:**

Sí, existiendo el compromiso por escrito a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

No.



d. **Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras (en su caso):**

DECLARA someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Sí / No

No procede

e. **Pertenencia o no a grupo empresarial**

DECLARA que hay otras empresas del grupo, entendiendo tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación

Sí / No

En caso afirmativo, relacionar las empresas del grupo empresarial:

f. **Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado II.3.3. del Cuadro de Características del Contrato.**

Sí

No

g. **Trabajadores con discapacidad**

CERTIFICA que cuenta con un **0,35%** de trabajadores con discapacidad.

h. **Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.**

Sí / No

i. **Que la empresa a la que representa tiene consideración de PYME:**

Sí / No

j. **Que la empresa a la que representa ha participado en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato (artículo 70.1 de la LCSP).**

Sí / No



k. **En la adjudicación de contratos que tengan por objeto la vigilancia, control, supervisión y dirección de otros contratos relacionados con este:**

Le afecta la causa de incompatibilidad regulada en el artículo 70.2 de la LCSP:

Sí / No / No procede

Si la situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, declaro que comunicaré la situación inmediatamente a ADIF.

Asimismo, renuncio a, durante la ejecución de este contrato, concertar con la empresa adjudicataria de tales contratos cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución de los mismos.

Sí / No

l. **Viabilidad del proyecto constructivo/Pliego de Prescripciones Técnicas**

DECLARA que la ejecución del proyecto constructivo y/o, en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas es viable:

Sí / No

m. **Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La designación de la misma implicará el reconocimiento de que dicha dirección de correo electrónico está bajo el control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada:**

acarpi@grupocobra.com

Zaragoza, a 10 de junio de 2021

18020282N
ANTONIO CARPI
(R: A78990413)

Firmado digitalmente
por 18020282N
ANTONIO CARPI (R:
A78990413)
Fecha: 2021.06.10
18:08:45 +02'00'



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

(Disposición Adicional Octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP))

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

I. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

TÍTULO: Ejecución de las obras del Proyecto de: **INSTALACIÓN DE TUBERÍA BY PASS DE FRÍO TÉCNICO EN EDIFICIO GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERAS.**

La presente licitación contempla las reformas necesarias para mantener y garantizar el suministro de frío técnico en el interior del Edificio Gutiérrez Soto.

REGULACIÓN ARMONIZADA: Sí No

REFERENCIA: 3.21/20810.0019

Clasificación CPV: 45331220-4

COMUNIDAD (ES) AUTÓNOMA (S):

ARAGÓN

PROVINCIA (S):

ZARAGOZA

2. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

La línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Figueras, tramo Madrid-Lleida, entró en servicio en el año 2003. El edificio Gutiérrez Soto de Zaragoza, antigua estación de Zaragoza Delicias fue remodelado y adaptado para alojar en su interior las siguientes instalaciones, todas de la LAV;

- Centro de Regulación y Control de la LAV Madrid-Barcelona-Figueras.
- Instalaciones de Señalización.
- Instalaciones de Comunicaciones fijas, móviles y datos.
- Instalaciones de Telemando de Señalización.
- Instalaciones de Telemando de Energía.
- Instalaciones de Energía del Edificio.

Para el correcto funcionamiento y garantía de fiabilidad de estas instalaciones se requiere el aporte a cada una de las salas dónde se alojan, de frío técnico que suministra la planta enfriadora situada en el exterior de un lateral del edificio. A través de las correspondientes tuberías de frío técnico, éste se distribuye por el interior del edificio hasta las mencionadas salas técnicas.



Estas instalaciones tienen una antigüedad de dieciocho (18) años por lo que han sufrido un desgaste que ya ha generado diversas averías que han supuesto paros en el sistema de refrigeración que comprometen seriamente la fiabilidad de las instalaciones mencionadas y por tanto la regularidad de la LAV Madrid-Barcelona-Figueras.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y ANUALIDADES ESTIMADAS

3.1. Presupuesto Base de Licitación:		
Base Imponible:	Cifra: 312.393,68 € Letra: TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO	
IVA (21%)*:	Cifra: 65.602,67 € Letra: SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO	
TOTAL (IVA incluido):	Cifra: 377.996,35 € Letra: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO	
3.2. Anualidades:		
AÑO	IMPORTE	
	Sin IVA	Con IVA
2021	234.295,26 €	283.497,26 €
2022	78.098,42 €	94.499,09 €
TOTAL	312.393,68 €	377.996,35 €
3.3. Patrimonio Histórico Español:		
Se estará a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, en el art. 58 del R.D. 111/1986, de 10 de enero, y la Orden FOM/25/2019, de 10 de enero, en cuanto al 1,5% de aportación para la conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, para las obras de presupuesto base de licitación superior a 601.012,104 €.		
3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:		
Presupuesto base de licitación	312.393,68 € (Sin IVA)	
Importe máximo por modificaciones	0,00 € (Sin IVA)	
Importe máximo por prórrogas	0,00 € (Sin IVA)	
Otros	0,00 € (Sin IVA)	
TOTAL	312.393,68 € (Sin IVA)	

(*) Será de aplicación el tipo impositivo de IVA que corresponda a la fecha de devengo legalmente establecida.

3. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL



Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El Anexo de Condiciones Generales para Contratos de Obras e Instalaciones de ADIF-AV.
- Los cuadros de precios.
- La Memoria y los planos del proyecto.
- El Programa de trabajos aceptado por ADIF-Alta Velocidad.
- El documento de formalización. Al suscribir este documento, el licitador firmará igualmente todos los demás a que se hace referencia en este apartado.
- La oferta formulada por el adjudicatario, en particular los compromisos de mejora u obligaciones adicionales.

La citada relación no se realiza de forma jerarquizada.

4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato se registrará, según lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP);

- En cuanto a preparación y adjudicación por lo dispuesto en el artículo 318 de la citada LCSP.
- En lo que respecta a efectos y extinción, por los artículos 319.
- En lo no previsto por dichos preceptos legales será de aplicación el presente Pliego, el Anexo de Condiciones Generales de Obras y el Derecho Privado.

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

Para cuestiones Administrativas:

Por correo electrónico: jrodrigo@adif.es; mlfuente@adif.es

Para cuestiones Técnicas:

Por correo electrónico: javier.martinez.salas@adif.es

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y, en su caso, demás documentación complementaria con una antelación de seis (6) días naturales a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, por los medios señalados en este apartado o en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Con posterioridad a esta fecha no se facilitará información.

Dichas aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

6. DIRECCIÓN DEL PERFIL DE CONTRATANTE Y DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

Dirección Portal del Licitador de ADIF / ADIF-AV: <https://elicitadores.adif.es>

II. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1. LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Deberá cumplirse con lo establecido en la Sección Primera del Capítulo I del presente Pliego.

2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA.



Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del presente capítulo.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Habiendo vencido el plazo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la LCSP, y siendo, por tanto, el requisito de inscripción en el ROLECE exigible, la RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, de 24 de septiembre de 2018, viene a señalar que a los efectos de que "no se vea limitada la concurrencia", y ante una situación en que coyunturalmente no es posible respetar este principio esencial, **no cabe entender que el requisito de la inscripción sea exigible en la presente licitación.**

De conformidad con el artículo 140.3 de la LCSP, el empresario inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el mismo.

El Certificado de inscripción en el citado Registro acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La prueba del contenido del Registro se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Teniendo en cuenta todo lo anterior **para la presente licitación no se exige un archivo electrónico o sobre independiente que contenga la documentación administrativa y de solvencia**, considerándose en fase de presentación de oferta suficiente la presentación de la declaración responsable del firmante de la oferta, y resto de documentación exigida en la cláusula que se indica más abajo y que se incluye en:

- Archivo electrónico o Sobre Único. PROCEDIMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Sin perjuicio de lo anterior, si el licitador mejor clasificado no se encontrase inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, deberá aportar a petición de la Comisión de Valoración, previa a la adjudicación, la documentación requerida en el apartado 4 de la cláusula 14 del presente Pliego en el plazo improrrogable de 7 días hábiles. Asimismo, la falta de presentación de esta documentación conllevará los efectos previstos en el apartado 3 de la citada cláusula.

3. SOLVENCIA

Para contratos de valor estimado \geq a 500.000€, únicamente será exigible la Clasificación (Apartado 3.1.)

Para contratos de valor estimado $<$ a 500.000€, la solvencia se acreditará indistintamente mediante la Clasificación, o mediante los criterios del Apartado 3.5.

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente la declaración responsable (ANEJO Nº 1).

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación.



3.1. CLASIFICACIÓN:

Para los contratos de obras cuyo valor estimado no supere los cinco millones de euros y cuyo plazo de presentación de ofertas termine entre el día 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, las clasificaciones en los subgrupos incluidos en el artículo 25 del RGLCAP surtirán sus efectos de acuerdo con las reglas fijadas en el apartado 1 de la disposición transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.

Para los contratos de cuantía superior a cinco millones de euros y cuyo plazo de presentación de ofertas termine entre el día 1 de enero de 2021 y el día 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, será requisito indispensable disponer de la categoría de clasificación exigida para el contrato según lo dispuesto en el RGLCAP, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el RD 773/2015, de 28 de agosto (disposición transitoria segunda del RD 773/2015).

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORIA	
			RD 1098/2001	RD 773/2015
J	2	Instalaciones Mecánicas de Ventilación, Calefacción y Climatización	C	2

3.2. CLASIFICACIÓN DE PARTES DEL CONTRATO

- No procede.
 Sí procede, para los siguientes grupos de clasificación:

<u>Grupo de Clasificación</u>	<u>Porcentaje que representa sobre el presupuesto del contrato</u>
G/s/c	%
G/s/c	%
G/s/c	%
Total:	(máximo 50%)

3.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

MEDIOS PERSONALES

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente la declaración responsable (ANEJO Nº 1)

REQUISITOS MINIMOS:

- Un (01) Jefe de Obra con los siguientes requisitos mínimos:
 - Ingeniero Superior o Técnico (Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 EQF o Titulación Universitaria de Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF).
 - Experiencia mínima de tres (03) años en ejecución de obras similares.
- Un (01) Técnico titulado y cualificado responsable de la seguridad y salud, con los siguientes requisitos mínimos:
 - Responsable de la Seguridad y Salud con Titulación Universitaria de Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos en materia de seguridad y salud en entorno ferroviario.
 - Experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos técnicos y de prevención similares al objeto de este contrato.
- Un (01) Técnico titulado y cualificado, responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente, con los siguientes requisitos mínimos:
 - Técnico cualificado, responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente (Titulación Universitaria de Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF).





- Experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos técnicos y de prevención similares al objeto de este contrato.
- Un (01) encargado de trabajos, con los siguientes requisitos mínimos:
 - Técnico Superior con Titulación nivel 1 del MECES o nivel 3 del EQF, pudiendo ser perteneciente a la empresa o presentar carta de compromiso de aportación por parte de un tercero.

ACREDITACION:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos conforme se expresa a continuación:

- Se presentará Currículums Vitae de los técnicos, con especificación de la titulación profesional, dedicación al contrato y la experiencia.
- Se presentará una declaración responsable o carta de compromiso con el organigrama del personal adscrito. Aparecerán cargos y nombres de cada uno de ellos.
- En el caso del Piloto o Encargado de Trabajos, se acreditará carta de compromiso y copia de las habilitaciones del personal que participe en las obras.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE) se podrá acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica, así como la solvencia económico y financiera mediante la acumulación de las condiciones de los distintos miembros en compromiso de UTE.

3.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

- Ninguna en especial.

3.5. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL (*):

En fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente la declaración responsable (ANEJO Nº 1)

REQUISITOS MINIMOS

La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- El licitador presentará la cifra anual de negocios, en los tres últimos años concluidos. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, se presentará declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que se certifique el cumplimiento del requisito anterior, indicando el apartado concreto de las cuentas anuales en el que se pueda comprobar dicho cumplimiento, y adjuntando el formulario EF-1 del Anejo Nº3, con el resumen de dichos datos.

Requisito Mínimo: El Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (468.590,52 €).

La solvencia técnica de los licitadores se acreditará por los medios siguientes:

- Relación de los principales trabajos realizados en los cinco (05) últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo datos del importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos y grado de subcontratación

Si los trabajos referenciados han sido realizados por la empresa en unión con otras, se indicará en qué tanto por ciento ha

participado, y qué tanto por ciento de dichos trabajos o unidades ha realizado directamente.

Requisito Mínimo: El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años, en trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el contrato deberá ser como mínimo de 218.675,58 € (SIN IVA) (un 70% del valor estimado del contrato).

- Dado que el valor del contrato es inferior a 500.000,00 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, como criterio alternativo a la experiencia podrá acreditarlo indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato (en particular aquellos encargados del control de calidad), debiendo como mínimo presentarse copia del certificado de homologación del Control de Calidad expedido por un organismo acreditado, en función de las normativas ISO 9001 o equivalente o, en su defecto, tener desarrollado un sistema de control de la calidad.

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad.

3.6. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia, se exigirá la responsabilidad solidaria de todas ellas, debiendo presentarse la documentación establecida en la Cláusula 14.4.3 del Pliego.

4. GASTOS DE PUBLICIDAD. GASTOS POR NO ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO

4.1. No proceden gastos de publicidad.

4.2. En caso de que se decida no adjudicar o celebrar el contrato o se acuerde el desistimiento, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido, previa acreditación de los mismos, hasta el límite del tres por mil del presupuesto base de licitación.

5. GARANTÍAS

<p>5.1. DEFINITIVA:</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SI - 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).</p>
<p>5.2. COMPLEMENTARIA:</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SI.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.</p> <p><input type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato esté financiado con fondos comunitarios, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responde del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pueda causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.</p> <p>Esta garantía se constituye atendiendo a la especial financiación de este contrato y sus especiales condiciones de cumplimiento, cuyo retraso puede derivar en la retirada de fondos comunitarios.</p> <p>En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual</p>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



	responderá por las dos mencionadas eventualidades. <input type="checkbox"/> NO
A disposición del Órgano de Contratación	

6. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DIVISION EN LOTES

Ordinaria:
<p>El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se llevará a cabo atendiendo a un único criterio de adjudicación, el precio, según lo dispuesto en el apartado III.1 del presente Cuadro de características.</p>
División en lotes: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Justificación: <p>El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.</p>

7. INCOMPATIBILIDADES A LA LICITACIÓN

<p>1. Empresas que hubieran participado en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.</p> <p>Los licitadores deberán presentar una declaración responsable sobre si participaron directa o indirectamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato. Cuando licite una UTE esta declaración deberá referirse a cada una de las empresas que la integren, esta declaración quedará incluida en:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Anejo 1. Para Procedimientos que no contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. <input type="checkbox"/> Anejo 2. Para Procedimientos que contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante de un juicio de valor.</p>
<p>2. Incompatibilidad con los contratos de vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de contratos de obras e instalaciones.</p> <p>Los licitadores deberán tener en cuenta que, el adjudicatario del presente contrato no podrá resultar adjudicatario del correspondiente contrato para la vigilancia, supervisión, control y dirección de su ejecución, así como tampoco aquellas empresas vinculadas, entendiéndose por empresas vinculadas las que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.</p> <p>Si esta situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, el contratista estará obligado a comunicarlo inmediatamente a ADIF-Alta Velocidad. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución de este contrato.</p>

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS Y PONDERACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN.

Criterios de adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo.
Justificación	<input checked="" type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: La contratación y ejecución de las obras del Proyecto de referencia se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación. Las obras del proyecto constructivo de referencia no contemplan complejidad técnica. Asimismo, el proyecto define perfectamente el alcance del contrato y la prestación definida en el citado



	documento no es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas ni por reducciones en su plazo de ejecución, no se facilitan materiales o medios auxiliares cuya buena utilización exija garantías especiales por parte de los contratistas, no se requiere el empleo de una tecnología especialmente avanzada o cuya ejecución sea particularmente compleja y tampoco tiene un impacto significativo en el medio ambiente.
INSTALACIONES FERROVIARIAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO	
Tipo	

2. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE ÚNICO PARA PROCEDIMIENTOS QUE NO CONTEMPLAN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS.

<p>2.1. Documentación a incluir: Será la contenida en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ <u>Declaración responsable y oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas.</u> La declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas se presentará redactada conforme al modelo establecido en el Anejo 1 al presente pliego. ◦ <u>Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.</u> Conforme al modelo establecido en el Anejo 6 al presente pliego.
<p>2.2. Valoración de los criterios:</p> <p>a) Precio: El precio será el único criterio de adjudicación, siendo la oferta mejor clasificada, dentro de las admitidas, la oferta económica de menor importe.</p>

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES 1 Y 2 PARA PROCEDIMIENTOS QUE CONTEMPLAN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS.

NO PROCEDE EN ESTE PROCEDIMIENTO

4. PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

<p>Se adjudicará el contrato dentro del plazo: <input checked="" type="checkbox"/> General de quince (15) días.</p>
--

IV. EFECTOS DEL CONTRATO

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

DOCE (12) MESES
Plazos parciales: Serán los fijados en el Anejo nº 5, de este Pliego.

2. REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE REVISIÓN DE PRECIOS

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN



1. Adscripción de medios específicos.

Se exige Sí No

En caso afirmativo: Es condición especial de ejecución Sí No

2. Seguro a todo riesgo de construcción.

Se exige Sí No

En caso afirmativo: Suma asegurada: Importe de adjudicación sin IVA.

Es condición especial de ejecución Sí No

3. Seguro de responsabilidad civil.

Se exige Sí No

En caso afirmativo: Suma asegurada: Importe de adjudicación sin IVA.

Es condición especial de ejecución Sí No

4. Cumplimiento de obligaciones de carácter social.

Se exige Sí No (Ver apartado siguiente).

En caso afirmativo: Es condición especial de ejecución Sí No

5. Cumplimiento de obligaciones de carácter medioambiental (artículo 202 LCSP).

Se exige Sí No (Ver apartado siguiente).

En caso afirmativo: Es condición especial de ejecución Sí No

6. Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el contratista conozca con ocasión de su ejecución:

Se exige Sí No

En caso afirmativo: Es condición especial de ejecución Sí No

7. Cumplimiento de Obligaciones de integridad y lucha contra el fraude de las empresas licitadoras y del adjudicatario (Cláusula 29 del Pliego)

Se exige Sí No

En caso afirmativo: Es condición especial de ejecución Sí No

8. Otros seguros o condiciones de ejecución diferentes:

Se exige Sí No

En caso afirmativo: Es condición especial de ejecución Sí No

9. En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF-Alta Velocidad al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el Pliego de Bases, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

Las previstas en la Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

5. PENALIDADES. LÍMITE A LA SUBCONTRATACIÓN

1. Por incumplir las condiciones de ejecución calificadas como condiciones especiales de ejecución (Cláusula 28 y 29 del Pliego)

2. Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: Sí No

La suma de las penalidades impuestas al contratista por todas o cualquiera de las causas señaladas con los anteriores números 1 y 2 no podrá exceder del 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas superar el 50% del mismo.

3. Por demora (Cláusula 30 del Pliego)

4. Por incumplir el plazo para la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo:



5. Por incumplir las condiciones para la subcontratación: Sí No

6. Límites a la SUBCONTRATACIÓN: Sí No

Parte de los trabajos, en atención a su especial naturaleza, deben ser ejecutados directamente por el propio licitador o por una de las empresas de la UTE:

Sí No

En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

6.1. Modificaciones previstas

Posibilidad de modificación del contrato:	NO
Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	<i>NO PROCEDE</i>
Porcentaje máximo de modificación:	<i>NO PROCEDE</i>
Procedimiento para modificar el contrato:	<i>NO PROCEDE</i>

6.2. Modificaciones no previstas

Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	Los establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.
Porcentaje máximo de modificación:	Los establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.
Procedimiento para modificar el contrato:	Los establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.

7. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de cesión:

SI. Siempre que se cumplan los requisitos, dentro de los límites y en los términos establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.

NO.

8. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá presentar las facturas en formato electrónico a través del servicio de Plataforma de Facturación Electrónica de ADIF/ADIF-Alta Velocidad. Los formatos admitidos son:

- Facturae 3.2.1
- UBL 2.1



- Edifact 01B

Protocolos de comunicación admitidos:

- AS2
- Webservices

La información necesaria para la conexión a este servicio se debe obtener mediante petición al siguiente buzón de correo electrónico:

- facturae@adifaltavelocidad.es / facturae@adif.es

CERTIFICACIONES DE EJECUCIÓN

Cuando en el contrato se contemplen certificaciones de ejecución, el contratista deberá identificar con NIF y nombre completo el responsable que firmará las certificaciones de ejecución del contrato a través de los sistemas de ADIF/ADIF-AV. Este responsable deberá crear un usuario que le permita acceder a las aplicaciones que lo requieran, entre ellas ACER de ADIF y disponer de un certificado de firma electrónica cualificada o reconocida. De acuerdo con el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, dicho certificado deberá ser emitido por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>).

Con ese certificado electrónico cualificado, no revocado y en vigor, deberá solicitar a ADIF la emisión del certificado electrónico centralizado de ADIF, necesario para la firma de la documentación publicada en la "Plataforma de Firma Digital de ADIF".

V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

1. PLAZO DE GARANTÍA

Dos (02) años a partir de la recepción.

2. COFINANCIACIÓN EUROPEA FONDOS FEDER

2.1. Este contrato NO podrá ser cofinanciado por el Mecanismo "Conectar Europa" (CEF) ni por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

2.2. En caso de cofinanciación, la empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

2.3. El incumplimiento de las obligaciones descritas en el apartado anterior, conllevará la imposición de penalidades diarias por importe de 0,2 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El inicio de la infracción computará desde el requerimiento por parte de la Entidad para subsanar el incumplimiento y terminará el día de la subsanación.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CAPÍTULO I. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 1. Presentación de las proposiciones.

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

En este procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

El plazo de presentación de proposiciones será el que figure en el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las ofertas deberán enviarse a través del Portal del Licitador de Adif / Adif-AV (<https://licitadores.adif.es>). No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través del citado Portal, de acuerdo con lo previsto en los documentos; "PORTAL DEL LICITADOR. MANUAL DE USUARIO" y "PORTAL DEL LICITADOR. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", accesibles tanto en el Perfil de Contratante de Adif y Adif AV que reside en la Plataforma de Contratos del Sector Público como en las páginas web institucionales de Adif y Adif AV.

En los citados documentos se describe cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los archivos electrónico o sobres que componen las ofertas mediante el Portal del Licitador de Adif / Adif AV, que se pone a su disposición.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado del Portal del Licitador de Adif / Adif AV y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver documentos anteriormente citados) disponibles en el anterior enlace.

Se recomienda a los licitadores la presentación de las ofertas con antelación suficiente, a los efectos de la correcta utilización del Portal del Licitador de Adif / Adif AV, y de poder solventar cualquier duda de funcionalidad de la misma. Asimismo, y ante cualquier dificultad técnica que surja de la utilización del citado Portal, deberán ponerse en contacto con el buzón de soporte a usuarios a través de las distintas opciones indicadas en los documentos ya indicados.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá tener ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sido modificado, la oferta del licitador será excluida.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de dicha oferta. Si esta huella es remitida al órgano de contratación por algún mecanismo admitido, se dispondrá de un plazo para la transmisión de toda la oferta de 24 horas para su recepción y para considerar completada la presentación.

Por tanto, si al proceder a la apertura de los sobres o archivos electrónicos, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas a partir de la fecha de remisión de la huella, la oferta se dará por admitida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En todo caso, el resumen criptográfico (firmado por el licitador) de cada oferta permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte del licitador.

En el caso de presentación de ofertas fuera del plazo establecido en los correspondientes Anuncios, y se alegará por parte del licitador la existencia de problemas de naturaleza técnica por un anormal funcionamiento del PORTAL DEL LICITADOR DE ADIF / ADIF AV que impidiera que una empresa presentara su oferta, la Comisión de Valoración requerirá informe técnico de los Sistemas de Información de Adif a fin de que se identifiquen los motivos y se adopten las medidas oportunas. Dicho informe técnico se incorporará al correspondiente expediente a los efectos que procedan.

Cuando, por causas técnicas no imputables al licitador, éste no pueda presentar su oferta dentro del plazo, el órgano de contratación podrá ampliar el plazo de presentación de las ofertas, para todos los licitadores por igual.

No se admitirá la presentación de más de una proposición por una sola empresa, ya licite individualmente o agrupada en UTE, ni la presentación de variantes.



Firma de la documentación y de los archivos electrónicos o sobres presentados.

La modalidad de firma electrónica admitida por el PORTAL DEL LICITADOR DE Adif / Adif-AV es la firma electrónica reconocida, de acuerdo con lo que prevé la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP y el apartado dos del artículo cuarto de la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación.

Tanto los documentos que se contienen en cada archivo electrónico o sobre, como los propios archivos electrónicos o sobres, deberán ir firmados por el apoderado con capacidad para representar a la empresa en la presentación de las ofertas.

La presentación de la oferta se podrá firmar con un certificado válido de una persona física o jurídica representante, adjuntándose los documentos electrónicos contenidos en cada uno de los sobres o archivos electrónicos que componen la oferta debidamente firmados por la persona reconocida jurídicamente como representante.

En todo caso, las firmas electrónicas deben ser visibles en todos los documentos, tanto los firmados fuera del Portal del Licitador de Adif y Adif AV como los firmados en dicho Portal, de forma que con la simple apertura de un documento pueda constatarse la identidad del firmante.

Hay que tener siempre en cuenta que la firma del contenido completo de todos los sobres o archivos electrónicos que conforman la proposición se realiza con el envío de ésta al Portal del Licitador, por lo que, hasta que no esté finalizada la oferta completa, es decir con todos los documentos firmados contenidos en todos los sobres, no se debe proceder a la firma de la presentación de oferta.

Cláusula 2. Formalidades de los documentos.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del RGLCAP, los documentos se presentarán en castellano o, en su caso, acompañadas de traducción jurada.

Cláusula 3. Archivos electrónicos o Sobres en los que se incluye la oferta.

De conformidad con el artículo 159.4.d) LCSP, y atendiendo al **Apartado III.2 y III.3** del Cuadro de Características, la oferta se presentará en:

- **Archivo electrónico o Sobre Único** en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.
- **Dos archivos electrónicos o Sobres** en los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Cláusula 4. Comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los licitadores.

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación, los licitadores deberán emplear el correo electrónico, a través de la dirección o direcciones indicadas en el apartado I.6 del Cuadro de características del presente pliego.

El órgano de contratación se comunicará con los licitadores a través del correo electrónico que éstos deberán designar en su proposición o, en su caso, a través de la publicación de las comunicaciones en el perfil del contratante de la Entidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público. A todos los efectos, los plazos que se establecen en el presente Pliego se computarán a partir de la fecha de recepción del correo electrónico por parte del licitador a la dirección indicada por este en su oferta. En caso de que se publique en el perfil del contratante, el plazo se contará desde su publicación en dicho medio.

La documentación presentada a través de medios electrónicos deberá contener la firma electrónica del licitador persona física o, en caso de entidades, de su representante con poder suficiente en el momento de la firma. La presentación de un documento escaneado con firma manual no será válido, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ADIF-Alta Velocidad admitirá como sistemas de firma válidos los establecidos en el apartado a) del artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de



certificación»). Dichos sistemas reunirán los requisitos establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y su normativa de desarrollo.

ADIF-Alta Velocidad difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación y formalización de los contratos, los procedimientos anulados, o cualquier otra información útil de tipo general.

La difusión a través del perfil de contratante de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos surtirá los efectos previstos en el presente Pliego.

Cláusula 5. Confidencialidad y Protección de Datos.

5.1. Confidencialidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones legales relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, ADIF-Alta Velocidad no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta, siempre que dicha designación como confidencial sea conforme a la ley y no sea excesiva o abusiva.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. El deber de confidencialidad únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, los plazos finales de ejecución de los trabajos, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

5.2. Protección de Datos.

5.2.1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, incluyendo la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. **En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.**

5.2.2. Tratamiento de Datos Personales



Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales ADIF-Alta Velocidad es Responsable del Tratamiento (**Responsable del Tratamiento**) de la manera que se especifica en el Anejo Nº 8 de este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (**Encargado del Tratamiento**) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los **Datos Personales**.

Por tanto, sobre ADIF-Alta Velocidad recaen las responsabilidades del **Responsable del Tratamiento** y sobre el adjudicatario las de **Encargado de Tratamiento**. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como **Responsable del Tratamiento**, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los **Datos Personales** a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anejo Nº 8 "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ADIF-Alta Velocidad estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

5.2.3 Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del **RGPD**, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anejo "Tratamiento de Datos Personales":

- a) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de ADIF-Alta Velocidad por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a ADIF-Alta Velocidad cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de **Datos Personales** aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los **Datos Personales** con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los **Datos Personales** de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del **RGPD**, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los **Datos Personales** a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anejo "Tratamiento de Datos Personales".

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los **Datos Personales** a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución de la obra o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los **Datos Personales** objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de ADIF-Alta Velocidad dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de **Datos Personales** de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del **Responsable del Tratamiento**, no comunicar (ceder) ni difundir los **Datos Personales** a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el **RGPD**, y comunicarlo a ADIF-Alta Velocidad, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los **Datos Personales** (representantes del **Encargado de Tratamiento**), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anejo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los **Datos Personales** a los que haya tenido acceso; (ii) los **Datos Personales** generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que



cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El **Encargado del Tratamiento** podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el **Responsable del Tratamiento**. En este último caso, los **Datos Personales** se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- j) Según corresponda y se indique en el Anejo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los **Datos Personales** en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anejo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de ADIF-Alta Velocidad o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por ADIF-Alta Velocidad, según se establezca en dicho Anejo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el Anejo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por ADIF-Alta Velocidad, a tratar los **Datos Personales** dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a ADIF-Alta Velocidad de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a ADIF-Alta Velocidad, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a ADIF-Alta Velocidad, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los **Datos Personales**, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "**Derechos**"), ante el **Encargado del Tratamiento**, éste debe comunicarlo a ADIF-Alta Velocidad con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a ADIF-Alta Velocidad, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de **Derechos**.

- n) Colaborar con ADIF-Alta Velocidad en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y **consultas previas al respecto a las autoridades competentes**; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de ADIF-Alta Velocidad, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por ADIF-Alta Velocidad.

- o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de ADIF-Alta Velocidad (**Responsable del tratamiento**), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de ADIF-Alta Velocidad a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de ADIF-Alta Velocidad toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.



- q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anejo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre ADIF-Alta Velocidad y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la ejecución de la obra objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro **Dato Personal** responsabilidad de ADIF-Alta Velocidad, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anejo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de ADIF-Alta Velocidad no contemplados en el Anejo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de ADIF-Alta Velocidad, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

5.3 Información

Los datos de carácter personal serán tratados por ADIF-Alta Velocidad para ser incorporados al sistema de tratamiento "Contratación", cuya finalidad es la gestión de los expedientes de contratación.

La base jurídica que legitima el tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal y la ejecución de un contrato. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante:

ADIF/ADIF-Alta Velocidad dirigiendo su petición a la dirección: dpd.adif@adif.es o por correo postal en Avenida Pio XII, 97, 28036 - Madrid acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

Cláusula 6. Seguridad en la Información

Adif, en el ámbito de Sistemas de Información, entre otras, está sujeto a la siguiente normativa:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica (ENS).
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Conocido como Reglamento General de Protección de Datos de Carácter personal (RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Real Decreto 12/2018 de Seguridad de las Redes y Sistemas de Información.

En virtud de dicha normativa, Adif debe adoptar medidas técnicas adecuadas y proporcionadas, para gestionar los riesgos que se planteen para la seguridad de las redes y sistemas de información. En relación a esta materia, ADIF-Alta Velocidad está sujeto a la supervisión de la autoridad de control competente, y puede ser auditada y requerida para que subsane las deficiencias detectadas. Por todo ello, Adif debe implantar medidas orientadas a proteger los sistemas de información de intrusión de virus



maliciosos, explotación de vulnerabilidades en sus activos, ataques intencionados u otros que vulneren o impacten de forma negativa la operativa del negocio de ADIF-Alta Velocidad que se lleva a cabo utilizando sistemas de información.

En el caso de que el objeto de este pliego englobe la adquisición o desarrollo de un Sistema de Información, o bien involucre el equipamiento de elementos Hardware/Software, el adjudicatario se obliga a cumplir los requerimientos indicados en el anejo Nº 9 de este pliego, denominado "Requerimientos de Seguridad de la Información para el Desarrollo de Aplicaciones y/o Adquisición de Equipamiento Hardware/Software relacionado con Redes de Comunicaciones y/o Sistemas de Información".

SECCIÓN SEGUNDA. ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES A PRESENTAR PARA LA LICITACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE

Cláusula 7. Presentación de ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE ÚNICO en los procedimientos que NO CONTEMPLAN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

En el supuesto que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, la oferta se presentará en un único archivo electrónico o sobre.

Cláusula 8. Contenido del ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE ÚNICO

8.1. Declaración responsable y oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas

La declaración responsable y la oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anejo 1** al presente pliego.

Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO Base de licitación del PROYECTO cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado 1.3.1 del Cuadro de Características. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor añadido.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Comisión de Valoración mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este archivo electrónico o sobre, en su caso, la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

Se incorporará la dirección de correo electrónico designada por el licitador para la realización de todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección de correo electrónico está bajo el control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

8.2. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, mediante la presentación de la declaración responsable regulada en la presente Cláusula.

Asimismo, deberán presentar compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, mediante documento en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Se adjunta modelo como **Anejo Nº 6**.



Cláusula 9. Presentación de los Archivos electrónicos o Sobres en LOS PROCEDIMIENTOS QUE CONTEMPLAN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

En el supuesto que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, la oferta se presentará en dos archivos electrónicos o sobres: Archivo electrónico o Sobre Nº 1 y Archivo electrónico o Sobre Nº 2.

Cláusula 10. Contenido del archivo electrónico o Sobre Nº 1.

10.1. En este archivo electrónico o sobre se incluirá la **documentación técnica no evaluable mediante fórmulas**, que será el documento que permitirá evaluar sus ofertas, ordenado con arreglo a los apartados que se señalan en esta Cláusula.

Los formatos, características y extensión máxima de los documentos del archivo electrónico o sobre responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

- Formato:
 - Tamaño de hoja: A4
Únicamente podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al A4, con un máximo de 5 páginas, los siguientes documentos, en su caso: el organigrama, el programa de trabajos, un plano explicativo de la concepción global de los trabajos y aquellos documentos cuyo contenido no podría visualizarse en dicho formato. A efectos del cómputo del número total de páginas admitidas como integrantes del documento, estas páginas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un A4.
 - Tipo de letra: Arial.
 - Tamaño de letra: 11 puntos.
 - Márgenes mínimos: 2,0 cm.
 - Interlineado mínimo: Sencillo.
- Extensión máxima de cada documento: Lo indicado en este apartado.

En ningún caso, se incluirán, en este archivo electrónico o sobre, datos que permitan inferir datos relativos a la proposición económica del licitador, ni datos o documentos que deban incluirse en el archivo electrónico o sobre nº 2 (Criterios cuantificables mediante fórmulas). Si eso se produjera, el licitador quedará excluido.

a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que figura en el Anejo Técnico de este Pliego.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

La Memoria deberá contener, al menos:

- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.



- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. El licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de comunicación anticipada siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Plan Marco que se incluye en el Anejo Técnico de este Pliego debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución. En dicho Anejo figura el Programa de Trabajo del Proyecto a título informativo.

El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del presente Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características del presente Pliego, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el indicado para cada una de ellas en el apartado I.3.2 del Cuadro de Características de este Pliego, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente de la correspondiente del citado apartado.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Red de precedencias múltiples entre actividades.
- Duración estimada de cada actividad.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.
- Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Todas ello será descrito en un máximo de 50 folios a doble cara (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado IV.1 del Cuadro de Características del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa y se encuentren incluidos en el Anejo Nº 5 de este Pliego.

b) **CALIDAD**

El LICITADOR definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.
- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios a doble cara.



c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresaran por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- control de accesos temporales
- control de movimiento de maquinaria
- desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- Medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios a doble cara.

d) MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

e) TECNOLOGIA e I+D+i

El licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen y que se indican en el apartado III.1 del cuadro de Características del Contrato.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios a doble cara.



Asimismo, dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

10.2. La declaración responsable se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anejo nº 2** al presente pliego.

Se incorporará la dirección de correo electrónico designada por el licitador para la realización de todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección de correo electrónico está bajo el control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

10.3. Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, mediante la presentación de la declaración responsable regulada en la presente Cláusula.

Asimismo, deberán presentar compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, mediante documento en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan y la participación de cada uno de ellos.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Se adjunta modelo como Anejo Nº 6.

Cláusula 11. Contenido del archivo electrónico o Sobre Nº 2.

En este archivo electrónico o sobre se incluirá la documentación indicada en el **Apartado III.3** del Cuadro de Características.

La oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas se presentará redactada conforme al modelo establecido en el **Anejo Nº 3** al presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el PRESUPUESTO Base de licitación del PROYECTO cuyo importe asciende a la cantidad expresada en el apartado I.3.1 del Cuadro de Características. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor añadido.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Comisión de Valoración mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Asimismo, cuando para la selección del contratista se atiende a una pluralidad de criterios, se incluirá en este archivo electrónico o sobre, en su caso, la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN PRIMERA. JUSTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

Cláusula 12. Justificación del procedimiento de adjudicación y de los criterios de valoración.



La contratación y ejecución de las obras del Proyecto de referencia se adjudicará por el procedimiento abierto, con los criterios y la justificación que se contienen en el **Apartado III.1** del Cuadro de Características.

Cláusula 13. Publicidad

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil del contratante.

Cláusula 14. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.

La apertura de los archivos electrónicos o sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la Comisión de Valoración.

La actuación de la Comisión de Valoración se adaptará en función de los archivos electrónicos o sobres que el licitador deba presentar al formular su oferta, ya que éste presentará un único archivo electrónico o sobre cuando en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y dos archivos electrónicos o sobres cuando se contemplen dichos criterios. Teniendo en cuenta lo anterior, la actuación de la Comisión de Valoración será la siguiente:

1.- Procedimientos que NO contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor. ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE ÚNICO.

En aquellos casos en los que el licitador solamente deba presentar un único archivo electrónico o sobre, al no contemplarse en el procedimiento criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la Comisión de Valoración en primer lugar procederá a celebrar, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, en acto privado, la apertura de los archivos electrónicos o sobres.

Asimismo, y con posterioridad a la celebración de la apertura, se dará publicidad, a través de la PLCSP, del resultado de la misma.

Finalizado el acto, en la misma sesión, la comisión procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores, acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de **tres (3) días naturales**. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicarán a los interesados mediante correo electrónico.

Si fuera posible en la misma sesión, y en caso contrario tras la recepción de las correspondientes subsanaciones, a través del Portal del Licitador de Adif / Adif AV, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la comisión procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En el caso de igualdad o empate entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. Si aún así persistiese el empate, se procederá a seleccionar la oferta adjudicataria mediante sorteo.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la comisión seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los **cinco (5) días hábiles**, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

El licitador deberá aportar las justificaciones que considere oportunas por escrito y de forma electrónica mediante la aportación de los archivos que correspondan en el Portal del Licitador de ADIF / ADIF-AV. (<https://licitadores.adif.es>).

Una vez recibidas las justificaciones se remitirán para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación.



Tras estas actuaciones, y en su caso a la vista del informe emitido por los servicios técnicos sobre las precisiones presentadas por la empresa con oferta incurso en presunción de temeridad o anormalidad, la comisión realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Cuando el único criterio de adjudicación a valorar sea el precio, la comisión realizará la propuesta de adjudicación al candidato que haya presentado la oferta de menor importe.

En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la comisión comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

La presentación de las proposiciones supone la autorización a la comisión y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

2.- Procedimientos que contemplen criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

En aquellos casos en los que el licitador deba presentar dos archivos electrónicos o sobres, al contemplarse en el procedimiento criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, la Comisión de Valoración, procederá a la apertura del archivo electrónico o Sobre nº 1 que contiene la declaración y la oferta de criterios evaluables mediante juicio de valor. La documentación que contenga el archivo electrónico o sobre relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, se remitirá para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación, que emitirán su informe en un plazo no superior a **siete (7) días**.

Finalizado el acto de apertura del archivo electrónico o Sobre nº 1, en la misma sesión, la comisión procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores, acordando, en su caso, la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de **tres (3) días naturales**. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicarán a los interesados mediante correo electrónico.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, incluyendo, en su caso, la valoración final de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, la comisión procederá a celebrar, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, en acto privado, la apertura del archivo electrónico o Sobre nº 2 que contiene los elementos de la oferta que se valoraran mediante la mera aplicación de fórmulas.

No serán abiertos los archivos electrónicos o sobres que contienen los criterios cuantificables mediante fórmulas (archivo electrónico o sobre Nº2) de aquellas empresas cuyas ofertas correspondientes a los criterios evaluables mediante un juicio de valor (archivo electrónico o sobre Nº1) no hayan superado la puntuación indicada en el presente pliego como umbral mínimo de puntuación (ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable).

Previamente a la celebración del acto de apertura, se dará publicidad, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLCSP), de la relación de licitadores admitidos, no admitidos o excluidos, y el motivo de dicha exclusión, así como, en el caso de aplicarse varios criterios de adjudicación, la Valoración final de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor de cada una de las ofertas.

Asimismo, y con posterioridad a la celebración de la apertura, se dará publicidad, a través de la PLCSP, del resultado de la misma.

Finalizado el acto, en la misma sesión, la comisión procederá previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas.



En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la comisión seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los **cinco (5) días hábiles**, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

El licitador deberá aportar las justificaciones que considere oportunas por escrito y de forma electrónica mediante la aportación de los archivos que correspondan en el Portal del Licitador de ADIF / ADIF-AV. (<https://licitadores.adif.es>).

Una vez recibidas las justificaciones se remitirán para su informe a los servicios técnicos del órgano de contratación.

En el caso de igualdad o empate entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. Si aún así persistiese el empate se clasificará en primer lugar la oferta que hubiese obtenido la mejor puntuación técnica, y, de seguir existiendo empate, por último se discernirá mediante sorteo.

Posteriormente, la comisión realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la comisión comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

La presentación de las proposiciones supone la autorización a la comisión y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

3.- Actuaciones de la Comisión tras la clasificación de las ofertas

Tras las actuaciones anteriores, la comisión requerirá al licitador mejor clasificado, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso de capacidad de otras entidades a las que ha recurrido y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato cuando así se exija en el apartado II.3.3 del Cuadro de características; y todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de **siete (7) días hábiles** establecido para presentar la garantía definitiva.

Asimismo, en los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del **3 por ciento** del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4.- Licitadores no inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De conformidad con la RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, de 24 de septiembre de 2018 y hasta que resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159 LCSP, de estar



inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar podrá realizarse en la forma establecida con carácter general.

Atendiendo a este precepto, la comisión de valoración deberá requerir al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria y que no estén inscritos en el ROLECE, para que en el plazo de **siete (7) días** hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, además la siguiente documentación:

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar

a) Los empresarios individuales, copia del DNI.

b) Los restantes empresarios:

b.1) Los empresarios que fueren personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b.2) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo presentarán el documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentarán una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b.3) Los demás empresarios extranjeros deberán presentar un informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que se exija por el Reglamento del Registro Mercantil.

Los apoderamientos y sus revocaciones, otorgados por administradores o apoderados de sociedades mercantiles o por emprendedores de responsabilidad limitada podrán también ser conferidos en documento electrónico, siempre que el documento de apoderamiento sea suscrito con la firma electrónica reconocida del poderdante. Dicho documento podrá ser remitido directamente por medios electrónicos al Registro que corresponda.

3. Documentación acreditativa de la clasificación o solvencia y compromiso de adscripción de medios:

3.1. En el caso de que el adjudicatario hubiera optado por acreditar la solvencia mediante la clasificación, la acreditación documental de este requisito se realizará mediante la presentación de un certificado electrónico expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda y Función Pública o testimonio notarial del mismo, y deberá comprender los grupos, subgrupos y categorías que se especifican en apartado II.3.1) del cuadro de características.

Dicho certificado se acompañará de una declaración responsable en la que se indique que las circunstancias expresadas en el certificado no han experimentado variación.

3.2. En el supuesto de que el adjudicatario hubiera optado por acreditar la solvencia según los criterios establecidos en los apartados II.3.5 del cuadro de características, deberá presentar la documentación acreditativa que se describe en ese mismo apartado.

Junto con la presentación, en su caso, de las cuentas anuales, se presentarán asimismo, los formularios EF-1, con el resumen de dichos datos, EF-2, sobre los recursos propios vinculados al neto patrimonial y EF-3, en relación a la independencia financiera, según modelos del Anejo Nº 4.

3.3. Cuando el licitador, para justificar su solvencia, se hubiera basado en la solvencia de medios de otras entidades, deberá aportar los documentos siguientes:

- Los que acrediten la solvencia que por sí posea el licitador y la parte de solvencia que integra con medios externos, referida a cada uno de los criterios de solvencia exigidos en el pliego.



- Una declaración responsable de que las empresas con las que integra su capacidad, en la que manifiesten no estar incursas en prohibición de contratar, junto con el certificado de que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El compromiso de poner a disposición de la adjudicataria la solvencia y los medios necesarios durante la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de la ejecución del contrato cuando así se exija en este pliego. Antes de la formalización del contrato, este documento deberá elevarse a escritura pública.

3.4. Documentación acreditativa de que dispone de los medios a cuya adscripción se haya comprometido, conforme a lo exigido en el apartado II.3.3 de este pliego y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

4.1. Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público.

El presente certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al órgano de contratación para obtenerlo de forma directa.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referentes al pago de impuestos por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación tributaria, igualmente traducida al castellano.

4.2. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), se realizará presentando:

El alta referida al ejercicio corriente o último recibo de pago y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

No obstante, si el licitador estuviese exento del pago del impuesto, deberá presentar: el alta en el impuesto, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto y declaración responsable de exención del pago.

Si el licitador estuviese exento del alta en la matrícula del impuesto, deberá presentar únicamente una declaración responsable de exención de alta.

4.3. Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

El presente certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al órgano de contratación para obtenerlo de forma directa.

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones referente al pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de los licitadores extranjeros comunitarios o no comunitarios, sin obligación de tributar en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, se deberá aportar un certificado, traducido al castellano, de la autoridad del Estado miembro en el que tenga su sede fiscal, sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social. En el caso de que esto no fuera posible, este certificado se sustituirá por una declaración responsable del licitador de la citada situación con la seguridad social, igualmente traducida al castellano.

5. Habilitación empresarial especial. Cuando en el apartado II.3.4., del Cuadro de Características se haya especificado la habilitación empresarial exigible para realizar la prestación, el licitador deberá aportar el documento acreditativo de que cuenta con dicha habilitación.

SECCIÓN SEGUNDA. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cláusula 15. Enumeración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados. La puntuación máxima a alcanzar en cada uno de los aspectos dependerá de la importancia que en cada contrato tengan los aspectos técnicos. La elección de un baremo u otro se fijará en el apartado III.1 del Cuadro de Características. Los criterios evaluables mediante un juicio de valor se valorarán con un máximo de 25 puntos.

Se valorarán los siguientes criterios:

	<u>A</u>	<u>B</u>
a) Memoria y Programa de trabajo	13	8
b) Calidad	3	3



c) Programa de actuaciones medioambientales	4	4
d) Memoria Seguridad y Salud	4	4
e) Tecnología e I+D+i	1	6
	25	25

a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada Propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos; su coherencia; el buen conocimiento que denoten del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales.

Se valorará también la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

b) Calidad a obtener

Para cada Propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

c) Programa de actuaciones medioambientales

Para este Programa se valoraran las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

Las medidas medioambientales se valoraran de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.
Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.
- b) Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.
Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.
- c) Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
- d) Si durante la ejecución de la obra se contempla la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

d) Memoria de Seguridad y Salud

Para la Memoria de cada Propuesta se valorará el sistema interno de Seguridad y Salud que se proponga aplicar en la obra, en particular:

- La organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
- Los procesos de formación e información a desarrollar.



- La revisión del Estudio de Seguridad y Salud con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
- Si la ejecución de la obra se realizará en un marco de Gestión de la Prevención según la Normativa internacional, española o europea.

e) Tecnología e I+D+i

Para cada instalación ferroviaria de las incluidas en el apartado III.3 del Cuadro de Características se valorará el nivel de prestaciones de los equipos y su grado de compatibilidad con las instalaciones existentes.

Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra.

En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I+D+i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. Dicha justificación podrá realizarse mediante la acreditación según la serie de normas UNE 16600.

Cláusula 16. Valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor.

Para la valoración de los criterios evaluables mediante un juicio de valor de cada Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan y describen en la Cláusula anterior, según los criterios descritos en la misma y se redondeará al segundo decimal.

En cada criterio, a la oferta mejor valorada se le asignará la máxima puntuación de ese criterio y al resto de ofertas se le asignará una puntuación proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$PT_i = \frac{VT_i}{VT_{max}} \times CT$$

Donde:

PT _i	=	Puntuación de la oferta
VT _i	=	Valoración de la oferta
VT _{max}	=	Valoración de la mejor oferta
CT	=	Puntuación máxima

La puntuación total de los criterios que dependen de un juicio de valor de cada oferta (PCJV) se obtendrá como resultado de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados definidos en la cláusula anterior. Todas las puntuaciones serán redondeadas al segundo decimal.

Umbral mínimo de puntuación:

Si en el Apartado III.3 del Cuadro de Características del presente contrato se hubiese determinado un umbral mínimo a alcanzar en la puntuación de criterios cualitativos evaluables mediante un juicio de valor, las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad inaceptable: aquellas cuya puntuación de los criterios cualitativos sea inferior al umbral mínimo.
- Ofertas con calidad suficiente: aquellas cuya puntuación de los criterios cualitativos sea superior o igual al umbral mínimo.

La aplicación del umbral mínimo de puntuación se realizará, en todo caso, sobre la puntuación total de los criterios que dependen de un juicio de valor, tras la aplicación de la fórmula prevista en la Cláusula anterior.

Las ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la mejor oferta, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.



Cláusula 17. Enumeración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Se valorará en este apartado el precio, al que se asignarán 75 puntos.

Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido.

Cláusula 18. Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

En el acta correspondiente a la Comisión de Valoración en la que se abran los archivos electrónicos o sobres que contengan los elementos de la oferta que se valoran mediante la mera aplicación de fórmulas, se hará constar que, antes de comenzar dicha apertura, se ha realizado ya la valoración final de los criterios evaluables mediante juicio de valor de cada una de las ofertas y se ha puesto dicha valoración a disposición de los miembros de la Comisión.

El precio se puntúa de forma creciente a mayor baja sobre el precio de licitación del contrato. Se aplica una regla de tres en relación con la mayor de las bajas a fin de respetar la asignación de puntos respecto de la proporción entre las bajas relativas.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá de la siguiente forma:

* Ofertas sin baja sobre el precio de licitación: 0 puntos.

* Oferta con el menor coste de entre las presentadas: 75 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 75 puntos.

* Para el resto de ofertas se calculará la puntuación con arreglo al porcentaje de sobrecoste en relación con la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta = $75 * (1 - [(Porcentaje\ baja\ máxima - Porcentaje\ baja\ oferta) / 50])$.

* Cuando el valor de la puntuación de una oferta sea negativo se otorgarán 0 puntos.

La puntuación de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

Cláusula 19. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

A) Un solo criterio de adjudicación

Cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

B) Varios criterios de adjudicación

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se aplicará el siguiente procedimiento:

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$BO > BR + UT$ Determinado con arreglo a las siguientes fórmulas:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):



$BO > BM + UT$ Determinado con arreglo a las siguientes fórmulas:

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas (administrativa, técnica y económicamente), una vez excluidas aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas, según lo prescrito en el Art. 86 del RGLCAP y en la presente cláusula.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, el que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características del Pliego (IVA no incluido).

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y}$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponda un valor O_h

$$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right], \text{ que cumpla la condición:}$$

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad y las garantías complementarias, anteriormente citados.

Si la oferta económica del licitador que haya obtenido la mejor puntuación resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Comisión de Valoración recabará la información necesaria para determinar si efectivamente la



oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello deber ser rechazada, o, sí por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.

Para ello, la Comisión de Valoración solicitará al licitador, mediante comunicación efectuada a la dirección de correo electrónico facilitada, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. Adif establecerá el plazo para que el licitador presente sus justificaciones. Dicho plazo no será superior a cinco (5) días hábiles y se contará a partir del día siguiente a la remisión de la comunicación a la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador. El licitador deberá aportar las justificaciones que considere oportunas por escrito y de forma electrónica mediante la aportación de los archivos que correspondan en el Portal del Licitador de ADIF / ADIF-AV. (<https://licitadores.adif.es>).

Si transcurrido este plazo la Comisión de Valoración no hubiera recibido dichas justificaciones, se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Comisión de Valoración, previos los informes que estime oportunos y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, decidirá; bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados del valor de la baja media.

Analizadas las justificaciones, se procederá a evaluar las ofertas económicas de todos los licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas (hayan estado o no incurso inicialmente en presunción de anormalidad por su bajo importe).

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en U.T.E. a la adjudicación de un contrato, será considerada, a los efectos de establecer la Baja Media (BM) y la Baja de Referencia (BR), la oferta más baja de las presentadas por las empresas pertenecientes al mismo grupo, con independencia de que hayan presentado tales proposiciones individualmente o en UTE con otra/s empresas, pertenecientes o no al mismo grupo empresarial, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Cláusula 20. Valoración global de las ofertas.

A los efectos de lo previsto en la presente cláusula, no se hace referencia a las ofertas calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son tomadas en consideración.

A) Un solo criterio de adjudicación

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor proposición es la que oferta el precio más bajo.

B) Varios criterios de adjudicación:

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, la valoración global de las ofertas se calculará con arreglo al siguiente procedimiento:

I. Criterios evaluables mediante un juicio de valor (PCJV): Su puntuación máxima será de 25 puntos.

II. Criterios cuantificables mediante fórmulas (PCCF): Su puntuación máxima será de 75 Puntos.

La suma de los valores PCJV y PCCF deberá ser siempre igual a 100 (PCJV + PCCF = 100).

La puntuación global (PG) relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = PCJV + PCCF$$

Dado que la puntuación de los criterios cuantificables mediante fórmulas es en todo caso igual o superior a la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, no será necesaria la constitución del comité de expertos regulado en el artículo 146.2.a) de la LCSP.

C) Clasificación de ofertas

La Comisión de Valoración clasificará las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalada en la cláusula anterior, por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hacen referencia las Cláusulas anteriores y realizará, en su caso, la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.



Cláusula 21. Adjudicación, notificación, formalización y garantías.

ADIF-Alta Velocidad podrá tomar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento antes de la formalización del contrato, compensando en ambos casos a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Entidad.

No podrá la Entidad declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

1. Adjudicación.

La Comisión de Valoración, una vez presentada la documentación requerida, y previos los informes preceptivos, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, acordándose ésta, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de ADIF-Alta Velocidad.

2. Notificación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, en el **plazo de quince (15) días**.

La comunicación a los candidatos o licitadores, según el citado artículo, incluirá la siguiente información:

- ✓ Identificación del expediente de contratación con indicación -cuando proceda- de las fechas de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
- ✓ Nombre del adjudicatario.
- ✓ En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se ha desestimado su candidatura.
- ✓ Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- ✓ En todo caso, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

3. Formalización.

El contrato adjudicado se formalizará en documento administrativo, no obstante el adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, siendo a de su cargo los correspondientes gastos.

Procederá a efectuarse la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

En cualquier caso, para la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de UTE en la que figure la designación de un representante único y la participación que corresponda a cada una de las empresas que la integran, siempre y cuando el adjudicatario hubiera licitado con el compromiso de constituirla.
- Cuando el licitador, para justificar su clasificación, hubiera presentado el compromiso de subcontratación a que se refiere la cláusula II.3.2) del Cuadro de Características este pliego, la escritura pública en la que se formalice dicho compromiso. No se considerará justificada la clasificación cuando en la escritura figuren estipulaciones de las que se derive que, en el caso de adjudicarse el contrato al licitador, éste no dispondría efectivamente de los medios necesarios para ejecutar el contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.



4. Garantías.

4.1. Garantía Definitiva. – El licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, está obligado a constituir la garantía definitiva, en un plazo no superior a **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para su presentación, por el importe señalado en el **apartado II.5.1** del Cuadro de Características.

Las garantías definitivas se constituirán en metálico o mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caución celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Las garantías definitivas se constituirán a disposición del Órgano de Contratación (ADIF-Alta Velocidad), en la Caja General de Depósitos.

En caso de amortización o sustitución, total o parcial, de los valores que constituyen la garantía, el adjudicatario está obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de dicha garantía no se merme por este motivo, debiendo quedar constancia, documentada, de la citada reposición.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

4.2. Garantía Complementaria. – Para el establecimiento, o no, de una garantía complementaria, se estará a lo indicado en el apartado II.5.2 del Cuadro de Características de este Pliego. En caso de ser necesario presentar garantía definitiva y complementaria, podrán depositarse de forma conjunta.

5. Documentación a presentar al inicio de la prestación.

De acuerdo con lo establecido en el presente clausulado, el contratista deberá presentar al Responsable del contrato, la siguiente documentación, la cual, en el caso en el que no se establezca un plazo específico, deberá ser entregada **en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato**:

- a. En el caso de ser necesaria al inicio de la prestación, la documentación establecida en la cláusula 5 (Confidencialidad y Protección de Datos).
- b. En el caso de ser necesaria al inicio de la prestación, la documentación establecida en la cláusula 6 (Seguridad en la Información).
- c. Declaración responsable de contar con los seguros que se exigen en el presente expediente con indicación expresa de la Entidad Aseguradora y número de póliza así como manifestación expresa, bajo su responsabilidad, de que el seguro reúne todos los requisitos previstos en el pliego, y de que se mantendrá en vigor durante el tiempo previsto en el pliego. Esta declaración debería ir acompañada de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL CONTRATO

Cláusula 22. Responsable del Contrato.

El órgano de contratación de ADIF-Alta Velocidad deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo, conforme a lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Generales.

El Delegado de Obra del Contratista deberá ser el técnico titulado que figure en la relación nominal ofertada por el licitador o que autorice el Órgano de Contratación, caso de sustitución, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

El Contratista se obliga a habilitar a su representante/s y/o apoderado/s, para que mediante firma digital puedan comunicarse con la Entidad adjudicadora en aquellos trámites, comunicaciones, etc., que ésta determine. Igualmente se obliga a que la habilitación para actuar mediante firma digital reúna los requerimientos técnicos, tecnológicos, etc., que aquella le comunique a fin de garantizar la correspondiente compatibilidad con sus requerimientos.



Cláusula 23. Comprobación del replanteo.

El acta de comprobación del replanteo se levantará dentro del mes siguiente a la fecha de formalización del contrato. En cuanto a los plazos y condiciones en los que se realizará la comprobación del replanteo, se estará a lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Generales.

Cláusula 24. Plan de Seguridad y Salud Laboral.

En el plazo de veintiún días naturales desde la notificación de la adjudicación el contratista presentará a **ADIF-Alta Velocidad** el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El Coordinador de Seguridad y Salud informará en el plazo de siete días naturales sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo, indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo. Cuando así se prevea en el apartado IV.5 del Cuadro de características dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.

Cláusula 25. Plazos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato y de los plazos parciales, en su caso, señalados para su ejecución.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

En los términos previstos por el artículo 144 del RGLCAP, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, el contratista presentará un PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO que NO PODRÁ MODIFICAR ninguna de las condiciones contractuales (excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación) y por tanto, coincidirá con el plazo total, camino crítico y plazos parciales ofertados, que en ningún caso podrán superar los máximos considerados en el Anejo nº 5 del presente Pliego.

El programa, una vez aprobado por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias se incorporará al CONTRATO, sea con anualidades reajustadas, si las disponibilidades del crédito lo permiten, o con las de adjudicación.

El Órgano de Contratación resolverá, conforme al artículo 144 del citado RGLCAP, sobre el Programa de Trabajo presentado.

Cláusula 26. Régimen de Pagos.

En cuanto a las condiciones de pago se aplicarán las previstas en el artículo 198.4 de la LCSP, para el resto de requisitos en los que se realizará el abono al contratista, sus efectos, plazos de pago y facturación, y abonos a cuenta, será de aplicación lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Generales.

Al tratarse de un contrato de obras definidas en base al sistema de unidades y precios unitarios, el contratista tendrá derecho al cobro de la obra realmente ejecutada, en los términos establecidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la LCSP y el RGLCAP, así como en las demás disposiciones legales que sean de aplicación.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente, para lo cual **ADIF-Alta Velocidad**, a través del Director de la obra, aprobará CERTIFICACIONES mensuales que comprenderán la obra realmente ejecutada durante dicho período de tiempo.

ADIF-Alta Velocidad tendrá la facultad de retener de los pagos que le correspondan al contratista, la cantidad necesaria para garantizar el cobro de las deudas que mantuvieran con la Entidad, de acuerdo con el correspondiente procedimiento interno.

El CONTRATISTA podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones aprobadas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Cláusula 27. Revisión de Precios.



La revisión de precios, cuando proceda, tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, el 20 por 100 de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización, de tal modo que el primer 20 por 100 ejecutado, y los dos primeros años transcurridos desde la formalización, quedarán excluidos de la revisión, tal y como dispone el Anexo de Condiciones Generales. Se aplicará la fórmula que se indique en el Apartado IV.2 del Cuadro de Características.

El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el abono o descuento correspondiente en las certificaciones o pagos parciales que proceda o en la liquidación del contrato cuando no se hayan incluido en dichas certificaciones o pagos parciales.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución.

Cuando así se establezca expresamente en el apartado IV.3 del Cuadro de características, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución las que se indican a continuación, así como cualquier otra que expresamente se establezca en el citado Apartado:

1.- Adscripción de medios.

El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y, en particular los medios personales y materiales que específicamente se exijan en el apartado II.3.3 del Cuadro de características.

2.- Seguro a todo riesgo de construcción.

El contratista deberá tener suscrito un seguro a todo riesgo de construcción por la suma asegurada que se determine en el apartado IV.3 del Cuadro de características.

Su acreditación se realizará previamente al inicio de la ejecución del contrato, mediante la presentación de una declaración responsable sobre el mantenimiento de la Póliza de seguro, en las condiciones descritas, hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el pliego, junto con un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo de construcción que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

3.- Seguro de responsabilidad civil.

El contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil durante todo el plazo de ejecución, por la suma asegurada que se determine en el apartado IV.3 del Cuadro de características. En esta póliza deberán figurar como asegurados los daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de las obras, imputables al CONTRATISTA y sus colaboradores.

Su acreditación se realizará previamente al inicio de la ejecución del contrato, mediante la presentación de una declaración responsable sobre el mantenimiento de la Póliza de seguro, en las condiciones descritas, hasta la finalización del periodo de garantía establecido en el pliego, junto con un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

4.- Obligaciones de carácter social.

Cuando en el apartado IV.3 del Cuadro de características se exija como condición especial de ejecución el cumplimiento de obligaciones de carácter social, el contratista está obligado cumplir las siguientes:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.



- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas con discapacidad en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

5.- Confidencialidad.

Cuando así se hubiera establecido en el apartado IV.3 el contratista estará obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que el hubiera conocido conozca con ocasión de su ejecución. Dicho carácter de confidencialidad existirá, en todo caso, respecto de toda aquella información que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

6.- Otros seguros y/o documentos

En el apartado IV.3 del Cuadro de características se indicarán otras condiciones especiales de ejecución que el contratista está obligado a cumplir durante la ejecución del contrato y cuya acreditación se hará en la forma establecida en el presente pliego.

Cláusula 29. CLAUSULA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

1.- Obligaciones de las empresas licitadoras y de la adjudicataria

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego, supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado de la Entidad Contratante, ni cualquier otro, influya en la adjudicación del contrato.
- c) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- d) Notificar a través del Canal Ético disponible en la página Web de Adif / Adif Alta Velocidad cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar a los procesos de contratación pública.



- Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a conocer y aceptar el Código Ético y de Conducta de Adif / Adif Alta Velocidad (disponible en la página Web de Adif / Adif Alta Velocidad) y se compromete a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la ejecución de los contratos a través del Canal Ético de Adif / Adif Alta Velocidad, disponible en sus páginas Web. Asimismo se compromete a informar a sus empleados, que estén relacionados con el objeto del contrato, de la existencia del Código Ético y de Conducta de Adif / Adif Alta Velocidad así como la disponibilidad del Canal Ético para comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato

e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación y/o al departamento de Cumplimiento Normativo de Adif / Adif Alta Velocidad (cumplimientonormativo@adif.es) las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso y ejecución del contrato.

f) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados de la Entidad contratante ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

- Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que esté sujetos a su control o a su influencia determinante.

g) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.

h) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

i) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.

j) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

k) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

l) Garantizar el principio de indemnidad, así como el anonimato y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.

m) Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente, sin que resulte en ningún caso admitido la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales

2.- Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento para las empresas licitadoras de las reglas de conducta definidas en esta cláusula puede derivar en causa de exclusión en la participación del procedimiento de licitación correspondiente, así como, caso de que concurran los supuestos contemplados en la legislación vigente, en causa prohibición de contratar.

En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como infracción muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran y teniendo en cuenta los principios de graduación de la sanción, contradicción y proporcionalidad, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento, sin que el total de las mismas pueda superar el 50% del precio del contrato, bien por resolver el contrato por causa imputable al contratista con los efectos correspondientes. Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en la presente cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

El incumplimiento de estas obligaciones, podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.



Cláusula 30. Penalidades.

a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.**

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando en el apartado IV.3 del Cuadro de características se hayan calificado como condición especial de ejecución alguna o algunas de las obligaciones citadas en dicho apartado, su incumplimiento dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse la contratista, o sobre la garantía.

b) **Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.**

Si así se hubiera previsto en el apartado IV.5 del Cuadro de características, podrán imponerse al contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación. Estas penalidades se sujetarán al siguiente régimen:

- Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas.
- Se impondrán con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación de tales defectos.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) **Por demora.**

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o total, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, ADIF-Alta Velocidad podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho ADIF-Alta Velocidad, originados por la demora del contratista.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de ADIF-Alta Velocidad.

Cláusula 31.- Modificación del contrato.

Para la posibilidad de que el presente contrato pueda ser modificado, se estará a lo dispuesto en el apartado IV.6.1., de Cuadro de Características.

En caso de que el citado apartado así lo indique, el presente contrato será susceptible de modificación. Así, una vez perfeccionado el contrato, **ADIF-Alta Velocidad** podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, y en los casos y en la forma, previstos a continuación, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse.

1.- Modificaciones previstas. Supuestos.



Los supuestos en que podrá modificarse el presente contrato serán los indicados en el Apartado IV.6.1 del Cuadro de Características del Pliego.

2.- Modificaciones previstas. Alcance y límites.

En cuanto al porcentaje del precio del contrato al que como máximo, podrán afectar las modificaciones del contrato, se estará a lo dispuesto en el Apartado IV.6.1 del Cuadro de Características del presente Pliego, teniendo en cuenta que el límite máximo de estas modificaciones previstas será del veinte por ciento del precio inicial del contrato, y que dicha modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

3.- Modificaciones previstas. Procedimiento.

Respecto al procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones del contrato que se produzcan, se estará a lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Generales.

En todo caso, la tramitación exigirá la Autorización a la Redacción de **ADIF-Alta Velocidad**, la Aprobación Técnica del Proyecto Modificado y la Aprobación del Expediente del Gasto.

4.- Modificaciones no previstas.

Las modificaciones no previstas en el presente pliego se estarán a lo dispuesto en el Anexo de Condiciones Generales.

Estas modificaciones, serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. En otro caso, la modificación solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del contratista, resolviéndose el contrato, en caso contrario.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la certificación final, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

Cláusula 32. Subcontratación.

1.- Condiciones Generales

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, y a lo establecido en los artículos 215 a 217 de la LCSP. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas o el límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en el apartado IV.5 del Cuadro de características, se impondrán las penalidades siguientes:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

El contratista estará obligado a remitir a ADIF-Alta Velocidad, cuando la Entidad lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ADIF-Alta Velocidad justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el párrafo anterior serán obligatorias para ADIF-Alta Velocidad cuando el valor estimado del contrato supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes.

Estas obligaciones se considerarán condiciones esenciales de ejecución, a los efectos previstos en la Cláusula 30 del presente Pliego.



Asimismo, su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en la presente Cláusula.

2.-Subcontratación en contratos cuyo objeto implique el tratamiento de datos de carácter personal.

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de ADIF-Alta Velocidad, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que ADIF-Alta Velocidad decida, en su caso, si otorgar o no su autorización previa a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a ADIF-Alta Velocidad la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de ADIF-Alta Velocidad.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de ADIF-Alta Velocidad a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a ADIF-Alta Velocidad de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a ADIF-Alta Velocidad la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de ADIF-Alta Velocidad a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

3.-Subcontratación en contratos cuyo objeto implique el desarrollo de aplicaciones y/o adquisición de equipamiento hardware/software relacionado con redes de comunicación y/o sistemas de información.

Cuando el objeto del contrato tenga por objeto el desarrollo de aplicaciones y/o adquisición de equipamiento hardware/software relacionado con redes de comunicación y/o sistemas de información, cualquier subcontratación durante la ejecución de la prestación deberá ser comunicada y expresamente autorizada por Adif.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento, por parte del subcontratista o de su personal, de las obligaciones establecidas en el Anexo en materia de ciberseguridad y seguridad de la información.

Cláusula 33.- Gastos exigibles al contratista.

1.- Gastos de ensayo.

Conforme a la cláusula 38 del Pliego General, la Dirección puede ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra hasta un importe máximo del 1 por 100 del precio de la obra. A estos efectos, se entenderá que el precio de ejecución de la obra es el resultado de aplicar al presupuesto de ejecución material el coeficiente de adjudicación.

2.- Señalización de la obra.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes sobre instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas (cláusula 23 del Pliego General). También estará obligado el contratista a instalar, a su costa, los carteles de obra que, cumpliendo las especificaciones del Ministerio de Fomento, le ordene el Director de la obra.

3.- Información al público sobre la obra.

Serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la información al público sobre el inicio y finalización de la obra mediante vallas tipo y mediante la publicación del anuncio tipo en el periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en otro periódico de gran difusión en la provincia. Igualmente serán de cuenta del contratista los gastos para la edición y difusión, al mismo tiempo que la puesta en servicio de la obra, de un folleto tipo en el que se informe sobre la finalización de la obra, sus características y futura utilización. Los gastos a que se refiere este apartado 3 no podrán superar un dos por mil del precio del contrato.

4.- Circulación de trenes en las inmediaciones de la obra.



El contratista hará frente a todos los sobrecostos derivados de las labores de vigilancia y garantía de seguridad de las circulaciones de trenes en la zona de obras, incluyendo en dichos gastos tanto los derivados del empleo de personal propio como los ocasionados a ADIF-Alta Velocidad por utilización de trabajadores de esta última empresa, según las prescripciones del Reglamento General de Circulación y demás normativa de aplicación a la circulación en infraestructuras ferroviarias.

En aquellos trabajos en los que sean necesarios Pilotos de Seguridad, bien actuando a las órdenes de Encargados de Trabajos o cuando se realicen actuaciones en las condiciones que recoge el citado Reglamento, dichos Pilotos (habilitados por ADIF/ADIF-Alta Velocidad) serán aportados por el contratista.

5.- Gastos de formalización del contrato.

Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a **ADIF-Alta Velocidad** una copia de la misma. Los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario.

6.- Tasas e impuestos.

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución de la obra y, en particular, las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras y cualquier otra que resulte de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que estas señalen, así como el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para el caso en que éste sea exigible.

Cláusula 34. - Daños a terceros.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como los que cause a ADIF-Alta Velocidad como consecuencia de errores en la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de ADIF-Alta Velocidad, será éste responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

CAPÍTULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 35. - Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el Anexo de Condiciones Generales.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, y al proyecto que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica del proyecto diere al contratista la Dirección Facultativa de obra.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- El mantenimiento del seguro a todo riesgo de construcción (cláusula 28.2).
- El mantenimiento del seguro de responsabilidad civil (cláusula 28.3).

La acreditación de dicho cumplimiento podrá realizarse mediante la presentación, por parte del contratista, de una declaración responsable sobre el mantenimiento, durante toda la vida del contrato, del seguro correspondiente, junto con un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

- Las obligaciones de carácter social y/ medioambiental (cláusula 28.4).

Se requerirá del contratista la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento, durante toda la fase de ejecución del contrato, de las obligaciones impuestas por el presente Pliego, de carácter social y medioambiental, en el que conste la relación de dichas obligaciones y detalle de su cumplimiento.

- El cumplimiento no defectuoso del contrato [cláusula 30.b)].
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El cumplimiento de las obligaciones de información en caso de subcontratación (cláusula 32)



- El cumplimiento del resto de condiciones especiales de ejecución del contrato (cláusula 28).

ADIF-Alta Velocidad estará facultada para efectuar recepciones parciales aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.

Cláusula 36.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía será el señalado en el apartado V.1 del Cuadro de características de este pliego, y comenzará a partir de la fecha de la recepción, ya sea parcial o total.

Si durante el plazo de garantía se acreditasen la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen y no teniendo derecho a cobrar ninguna indemnización por este concepto. Además, se podrán imponer contra la garantía definitiva las penalidades que correspondan.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por ADIF-Alta Velocidad, si bien la Entidad tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

No obstante lo anterior, el contratista responderá si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, siempre y cuando se deba al incumplimiento del contrato por parte del contratista. Éste responderá de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Además, se podrán imponer contra la garantía definitiva, las penalidades que correspondan.

Cláusula 37. Liquidación del contrato.

Dentro del plazo de tres meses a contar desde el acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, podrán ser recogidas en la liquidación las variaciones que, durante la correcta ejecución de la prestación, se produzcan exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato, no teniendo dichas variaciones la consideración de modificaciones.

Cláusula 38.- Resolución del contrato.

Además de las generales previstas en el derecho privado, las previstas en el Anexo de Condiciones Generales y en el presente Pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- Los incumplimientos de las obligaciones que, en el apartado IV.3 del Cuadro de características, se hubieran calificado como condiciones especiales del contrato.
- El incumplimiento de los plazos parciales establecidos en la aprobación del Programa de trabajo del contratista, cuando del mismo se deduzca la imposibilidad de cumplir del plazo de ejecución de la obra.
- El incumplimiento de los plazos establecidos para presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
- La declaración incompleta o falsa de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el contratista.
- Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en el apartado I.4 del Cuadro de características, que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.
- La cesión del contrato o la subcontratación sin conocimiento ni autorización previa de ADIF-Alta Velocidad.
- La interrupción o abandono de la obra sin causa justificada ni autorización.
- La renuncia expresa a la realización de la obra en los términos contratados.
- La ejecución de la obra en términos diferentes a los que figuran en los documentos contractuales.
- La ejecución gravemente deficiente de la obra.
- La desobediencia a las órdenes dadas por ADIF-Alta Velocidad.
- El incumplimiento de lo establecido en cuanto a la sustitución de medios personales o materiales.
- El contratista adjudicatario estará obligado durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación a mantenerse en situación de no incurso en prohibición de contratar. Cuando el contratista, tras la formalización del contrato, durante su ejecución o antes de su liquidación, hubiera sido declarado en prohibición de contratar con esta Entidad o con el Sector



Público Estatal, así como cuando de forma sobrevenida a la formalización contractual se encuentre incurso en prohibición de contratar, la Entidad quedará facultada para resolver el contrato.

Cláusula 39. Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 de la LCSP, siendo de aplicación al mismo lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

Cláusula 40. Cláusula de Prelación Normativa.

Lo dispuesto en este Pliego de Condiciones Particulares prevalecerá sobre todas aquellas condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y/o del Anexo de Condiciones Generales que pudieran ser contrarias a su contenido. En el caso de existir algún tipo de contradicción entre los distintos documentos que regulan la licitación y ejecución del contrato, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º. Pliego de Condiciones Particulares
- 2º. Anexo de Condiciones Generales
- 3º. Pliego de Condiciones Técnicas Particulares

En lo que respecta a las condiciones de ejecución del contrato, y en particular a las siguientes:

- Dirección de las obras.
- Replanteo.
- Programa de trabajos, plan de aseguramiento de la calidad, impacto ambiental.
- Señalización de obras.
- Período de garantía, conservación, pruebas y despeje final de obras.
- Indemnización de daños y perjuicios.
- Cesión y subcontratación.
- Gastos y tributos.
- Modificaciones contractuales.
- Recepción, liquidación y extinción del contrato.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente pliego, será de aplicación el Anexo de Condiciones Generales.



ANEJO Nº 1

Procedimientos que contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación NO dependa de un juicio de valor

MODELO SOBRE ÚNICO

Doncon DNI:..... (propio o en nombre y representación de con NIFy domicilio en Provincia de) enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras del Proyecto, con clave, se compromete en nombre de (propio o de la Empresa a quien represente), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Plazo:	El determinado en Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato
---------------	--

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, los pliegos de prescripciones técnicas y el resto de la documentación complementaria que sirve de base a la presente licitación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a. Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

b. Circunstancias y datos que figuran inscritos en el ROLECSP.

¿Han experimentado variación las circunstancias y datos que figuran inscritos en el ROLECSP desde la fecha de la certificación presentada a esta licitación?

Sí (*Especificar cuáles*) / No

c. Que se integra la solvencia por medios externos:

Sí, existiendo el compromiso por escrito de las entidades a las que se recurre su capacidad.
 No.



d. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras (en su caso).

DECLARA someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Sí / No

No procede

e. Pertenencia o no a grupo empresarial

DECLARA que hay otras empresas del grupo, entendiéndose tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación

Sí / No

En caso afirmativo, relacionar las empresas del grupo empresarial:

.....

.....

(En caso necesario incluir la relación de estas empresas en otro documento)

f. Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado II.3.3. del Cuadro de Características del Contrato.

Sí

No

g. Trabajadores con discapacidad

CERTIFICA que cuenta con un.....% de trabajadores con discapacidad.

h. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Sí / No

i. Que la empresa a la que representa tiene consideración de PYME (Marque la casilla que corresponda):

Sí / No

j. Que la empresa a la que representa ha participado en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

Sí / No



k. En la adjudicación de contratos que tengan por objeto la vigilancia, control, supervisión y dirección de otros contratos relacionados con este:

Le afecta la causa de incompatibilidad por la cual los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas:

Sí / No / No Procede

Si la situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, declaro que comunicaré la situación inmediatamente a ADIF-Alta Velocidad.

Asimismo, renuncio a, durante la ejecución de este contrato, concertar con la empresa adjudicataria de tales contratos cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución de los mismos.

Sí / No

l. Viabilidad del proyecto constructivo/Pliego de Prescripciones Técnicas

DECLARA que la ejecución del proyecto constructivo y/o, en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas es viable:

Sí / No

m. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones. La designación de la misma implicará el reconocimiento de que dicha dirección de correo electrónico está bajo el control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada:

.....de.....de.....

Fecha y firma del LICITADOR



ANEJO Nº 2

Procedimientos que contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor

MODELO SOBRE 1

Don con DNI:..... (propio o en nombre y representación de con NIFy domicilio en Provincia de) enterado del anuncio publicado en el Perfil del contratante del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de las obras del Proyecto, con clave, se compromete en nombre de (propio o de la Empresa a quien represente), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Proyecto, los pliegos de prescripciones técnicas y el resto de la documentación complementaria que sirve de base a la presente licitación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, en los siguientes términos:

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad los siguientes extremos:

a. **Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.**

b. **Circunstancias y datos que figuran inscritos en el ROLECSP.**

¿Han experimentado variación las circunstancias y datos que figuran inscritos en el ROLECSP desde la fecha de la certificación presentada a esta licitación?

Sí (*Especificar cuáles*) / No

c. **Que se integra la solvencia por medios externos:**

Sí, existiendo el compromiso por escrito de las entidades a las que se recurre su capacidad.
 No.

d. **Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras (en su caso).**

DECLARA someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Sí / No

No procede

e. **Pertenencia o no a grupo empresarial**

DECLARA que hay otras empresas del grupo, entendiéndose tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio, que han presentado proposiciones a la licitación

Sí / No

En caso afirmativo, relacionar las empresas del grupo empresarial:



.....

.....

(En caso necesario incluir la relación de estas empresas en otro documento)

f. Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en el apartado II.3.3. del Cuadro de Características del Contrato.

- Sí
 No

g. Trabajadores con discapacidad

CERTIFICA que cuenta con un.....% de trabajadores con discapacidad.

h. Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Sí / No

i. Que la empresa a la que representa tiene consideración de PYME (Marque la casilla que corresponda):

- Sí / No

j. Que la empresa a la que representa ha participado en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

- Sí / No

k. En la adjudicación de contratos que tengan por objeto la vigilancia, control, supervisión y dirección de otros contratos relacionados con este:

Le afecta la causa de incompatibilidad por la cual los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas:

- Sí / No / No Procede

Si la situación de incompatibilidad sobreviniera una vez adjudicado este contrato, declaro que comunicaré la situación inmediatamente a ADIF-Alta Velocidad.

Asimismo, renuncio a, durante la ejecución de este contrato, concertar con la empresa adjudicataria de tales contratos cualesquiera contratos o subcontratos que tengan por objeto la colaboración en la ejecución de los mismos.

- Sí / No

l. Viabilidad del proyecto constructivo/Pliego de Prescripciones Técnicas

DECLARA que la ejecución del proyecto constructivo y/o, en su caso, el Pliego de Prescripciones Técnicas es viable:

- Sí / No



m. Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones. La designación de la misma implicará el reconocimiento de que dicha dirección de correo electrónico está bajo el control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada:

.....de.....de.....
Fecha y firma del LICITADOR

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº 3

MODELO SOBRE Nº 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don (en nombre y representación de) con domicilio en Provincia de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ... de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras del Proyecto de, se compromete en nombre de (propio o de la Empresa a quien represente), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (3) La proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (4) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

.....de.....de.....

Fecha y firma del LICITADOR

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº 4

**FORMULARIOS JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA
(FORMULARIOS EF-1, EF-2, EF-3)**

FORMULARIO EF-1

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

	FACTURACIÓN (F)	COMPRAS
Año		
Año		
Año		

(FECHA y FIRMA)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



FORMULARIO EF-2

(Por Empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

BALANCES (1) (2)							
ACTIVO	Año	Año	Año	PASIVO	Año	Año	Año
CIRCULANTE (A)				RECURSOS AJENOS (C)			
Disponible (A1)				Exigible a corto (C1)			
Exigible (A2)				Exigible a largo (C2)			
Realizable (A3)							
INMOVILIZADO (B)				RECURSOS PROPIOS (D)			
Financiero (B1)				Capital (D1)			
Material (B2)				Reservas (D2)			
Inmaterial (B3)							

NOTAS:

- (1) Estos balances serán los **oficiales**.
- (2) Como mínimo, deberán aportarse en este formulario los valores A, B, C, y D.

(FECHA y FIRMA)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5OHWM3GP41N6C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



FORMULARIO EF-3

(Por empresa y unión temporal, en su caso)

Entidad:

ÍNDICE DE:	Garantía	Recursos	Independencia Financiera	Dependencia Financiera
FÓRMULA	(A+B)/C	D/C	D/(A+B)	C/(A+B)
Año				
Año				
Año				

DEFINICIÓN DE ÍNDICES Y DATOS SOLICITADOS

GARANTÍA (o solvencia total):
$$\frac{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{A + B}{C}$$

RECURSOS:
$$\frac{\text{Recurso propios}}{\text{Recursos ajenos}} = \frac{D}{C}$$

INDEPENDENCIA FINANCIERA:
$$\frac{\text{Recursos propios}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{D}{A + B}$$

DEPENDENCIA:
$$\frac{\text{Recursos ajenos}}{\text{Circulante} + \text{Inmovilizado}} = \frac{C}{A + B}$$

(FECHA y FIRMA)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº 5
ANEJO TÉCNICO

- A) DATOS Y FORMULARIOS PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**
- a) Plan Marco, en su caso.
 - b) Programa de trabajo.

B) PLAZOS PARCIALES

Las partes de la obra que se indican a continuación tendrán obligatoriamente los siguientes plazos máximos para su comienzo y/o terminación, contados en meses, a partir de la fecha de la autorización dada por ADIF-Alta Velocidad para el comienzo de la obra.

Plazo máximo para:

<u>PARTE DE LA OBRA</u>	<u>COMIENZO</u>	<u>TERMINACION</u>
-------------------------	-----------------	--------------------

(A rellenar por ADIF-Alta Velocidad)

EL LICITADOR

(fecha y firma)



C) MODELO DE SUBCONTRATO

(* *En caso de subcontratar la realización parcial del contrato, el contratista principal podrá utilizar este Modelo de Subcontrato o cualquier otro; sin embargo, incluso en el caso de no utilizar el presente modelo, el contratista estará obligado a conservar en su poder tanto una copia del modelo de subcontrato suscrito como la documentación derivada del cumplimiento de sus cláusulas, y a entregarlos a ADIF-Alta Velocidad cuando éste se los requiera, en cumplimiento de lo establecido en la Estipulación Octava, en relación con lo establecido en las Estipulaciones Quinta y Sexta del citado Modelo.*

MODELO DE SUBCONTRATO DE OBRAS E INSTALACIONES

En..... a de de

REUNIDOS

D., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle nº, con N.I.F., en nombre de la mercantil CIF cuya representación acredita mediante copia de la escritura de poder otorgada el de de ante el Notario de D., bajo el número de protocolo, inscritos dichos poderes en el Registro Mercantil de, tomo general de la sección del Libro de Sociedades, folio , hoja nº inscripción La mencionada sociedad tiene su domicilio social en calle nº y está inscrita en el Registro Mercantil de al tomo general de la sección del Libro de Sociedades, folio , hoja nº inscripción , denominado en lo sucesivo el **CONTRATISTA**.

D., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle nº, con N.I.F., en nombre de la mercantil CIF cuya representación acredita mediante copia de la escritura de poder otorgada el de de ante el Notario de D., bajo el número.....de protocolo, inscritos dichos poderes en el Registro Mercantil de, tomo general de la sección del Libro de Sociedades, folio , hoja nº inscripción La mencionada sociedad tiene su domicilio social en calle nº y está inscrita en el Registro Mercantil de al tomo general de la sección del Libro de Sociedades, folio , hoja nº inscripción , denominado en lo sucesivo el **SUBCONTRATISTA**.

EXPONEN

I. Que el *CONTRATISTA* es adjudicatario del contrato de obras..... Expediente nº..... por cuenta de ADIF-Alta Velocidad, según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y de acuerdo con lo estipulado en el contrato de fecha..... suscrito por ambas partes.

II. Que el *SUBCONTRATISTA* está interesado en la ejecución de la parte del contrato correspondiente a.....

III. Que ambas partes conocen y se someten a las obligaciones legales en materia de subcontratación establecidas en los arts. 215 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente, pactan las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por el presente documento se regulan las condiciones de subcontratación de los trabajos de..... que el *SUBCONTRATISTA* se compromete a realizar en el contrato de obras, nº de expediente..... establecido entre el *CONTRATISTA* y ADIF-Alta Velocidad.

El *CONTRATISTA* manifiesta bajo su responsabilidad que, el Importe de las prestaciones que se subcontratan a través del presente documento, junto con el resto de las prestaciones que han sido objeto de subcontratación, no excede del % establecido como límite de la subcontratación en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación al mismo.



SEGUNDA.– El *SUBCONTRATISTA* quedará obligado sólo ante el *CONTRATISTA* principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a ADIF-Alta Velocidad, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato.

TERCERA.– El *CONTRATISTA* se obliga a abonar al *SUBCONTRATISTA* el precio convenido, en los plazos y condiciones pactados por ambas partes, que no serán más desfavorables que las establecidas entre el *CONTRATISTA* y ADIF-Alta Velocidad.

CUARTA.– El plazo máximo de ejecución de los trabajos objeto de esta subcontratación será de.....

QUINTA.– El *SUBCONTRATISTA* acredita suficientemente el cumplimiento de los requisitos de solvencia y calidad empresarial mediante documentación justificativa de lo siguiente:

- Que dispone de infraestructura y medios adecuados para llevar a cabo la actividad contratada y para ejercer directamente la dirección de los trabajos.
- Que su personal directivo y de producción cuenta con la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales.
- Que dispone de una organización preventiva adecuada.

SEXTA.– Previamente a la formalización del presente documento el *SUBCONTRATISTA* ha acreditado mediante declaración responsable, la obligación de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, y, mediante certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, demostrará mensualmente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El subcontratista se compromete a no subcontratar actividad alguna del contrato con empresas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las entidades.

SÉPTIMA.– En todo caso será de aplicación la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y su normativa de desarrollo.

OCTAVA.– La documentación derivada del cumplimiento de las cláusulas de este contrato será facilitada al contratista principal y archivada por éste, a fin de ser entregada a ADIF-Alta Velocidad en cuanto éste se la requiera, o en su defecto, al término de la obra. **CLAUSULAS (....)**



ANEJO Nº 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

D. /Dña....., con DNI..... en nombre de..... (Propio o de la empresa a quien represente) con domicilio en..... provincia de....., y

D. /Dña....., con DNI..... en nombre de..... (Propio o de la empresa a quien represente) con domicilio en..... provincia de....., y

D. /Dña....., con DNI..... en nombre de..... (Propio o de la empresa a quien represente) con domicilio en..... provincia de.....,

Enterados del anuncio publicado en el perfil de contratante de (órgano de contratación) del día... de..... de..., para la adjudicación del contrato de obras de clave..... y título..... (Identificación del contrato), declaran responsablemente

Que en el supuesto de resultar adjudicatarios, se obligan y comprometen, conjunta y solidariamente, en nombre de las empresas que representan a ejecutar la obra, en régimen de Unión Temporal de Empresas, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con una participación cada una de ellas de:

EMPRESA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Que, asimismo, declaran expresamente que mediante el presente compromiso no han participado ni participarán en prácticas anticompetitivas en esta licitación, y que la presentación de oferta conjunta y solidaria entre las empresas indicadas no supone infracción alguna de lo establecido en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, siendo conocedores de que, en caso contrario, las sanciones que se aplicarían por prácticas de colusión incluirían multas, penas de prisión o suspensión de participación en licitaciones públicas, entre otras.

Se designa como Gerente único de la Unión Temporal de Empresas, en caso de adjudicación a.....con plena representación frente a ADIF-Alta Velocidad durante la vigencia del contrato y con las facultades que sean necesarias y bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la licitación y contrato subsiguiente de la obra citada.

Y en prueba de conformidad, firman la presente declaración responsable todos los componentes de la Unión Temporal de Empresas.

En.....a.....de.....de 2020



ANEJO Nº 7

MODELO DE COMUNICACIÓN A ADIF–Alta Velocidad DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN.

1. NOTIFICACIÓN PREVIA A LA SUBCONTRATACIÓN.

D., con DNI....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO DE....., pongo en conocimiento del órgano de contratación, que para la prestación indicada, tengo la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes:

Indicar:

- Los sujetos intervinientes (*identidad, datos de contacto y representantes legales*) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del servicio.
- Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.
- Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.
- Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.
- Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.

Asimismo hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s y, en su caso, de contratos de suministros derivados del contrato de obras adjudicado se cumplirán los requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Generales.

Igualmente, hago constar que los sujetos con los que concierdo la subcontratación han acreditado mediante declaración responsable, la obligación de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, y, mediante certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, demostrará mensualmente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y asimismo se han comprometido a no subcontratar actividad alguna del contrato con empresas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las entidades públicas que recoge el citado artículo.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a de de

Fdo.:

2. NOTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBCONTRATACIÓN.

D./Dña con DNI..... en nombre de (propio o de la empresa a quien represente) con domicilio en provincia de, adjudicatario del contrato publicado en el perfil de contratante de (órgano de contratación) del día ... de de ..., certifica mediante esta declaración responsable los siguientes extremos:

Se ha alcanzado para el mismo, un importe de subcontratación igual o superior al 30 % del precio del contrato y se está cumpliendo estrictamente con las obligaciones de pago a los mismos.

Los subcontratistas han cumplido adecuadamente todas las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se adjuntan los siguientes documentos probatorios:



- Contratos con las empresas subcontratistas.
- Certificaciones a favor de las empresas subcontratistas.
- Declaraciones de las empresas subcontratistas de estar al corriente de cobros en lo que respecta a este contrato.

En....., a de de

(Lugar, fecha y firma del representante)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº 8

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

Descripción

El tratamiento se realizará de acuerdo a la actividad de tratamiento declarada por ADIF-Alta Velocidad “[indicar nombre del tratamiento establecido en el Inventario de tratamientos]” que tiene por finalidad el “[Incluir el “apartado b” del Inventario de tratamientos]”.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidas en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que ADIF-Alta Velocidad estuviese de acuerdo con lo solicitado, ADIF-Alta Velocidad emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
[Incluir los “apartados b y c” del Inventario de tratamientos]	[Incluir el “apartado d” del Inventario de tratamientos]

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)* ¹

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (recuperación)	<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesiones
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

Disposición de los datos al terminar la prestación una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

¹ Para más información se puede consultar el apartado final de este anexo.

- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El adjudicatario del contrato se compromete a aplicar a los datos facilitados por ADIF-Alta Velocidad, las medidas de seguridad previstas en la sección 2 del Capítulo IV del RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas con las categorías de datos tratados.

En todo caso, estas medidas estarán orientadas a la implantación de mecanismos que permitan:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en el caso que así sea requerido por ADIF-Alta Velocidad.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de ADIF-Alta Velocidad.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por ADIF-Alta Velocidad, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por ADIF-Alta Velocidad.

Explicación de los apartados referidos al tratamiento

«Recogida»: El adjudicatario recaba los datos de carácter personal.

«Registro»: El adjudicatario graba los datos de carácter personal en una aplicación o los incorpora a algún documento.

«Estructuración»: El adjudicatario se encarga de ordenar los datos de carácter personal.

«Modificación»: El adjudicatario realiza cambios en los datos de carácter personal.

«Conservación»: El adjudicatario se encarga de almacenar los datos, tanto en formato automatizado como en papel.

«Extracción»: El adjudicatario realiza labores de recuperación de datos de carácter personal.

«Consulta»: El adjudicatario realiza búsquedas de los datos de carácter personal, tanto en formato automatizado como en papel.

«Cesión»: El adjudicatario comunica los datos de carácter personal a otras entidades.

«Difusión»: El adjudicatario es el encargado de divulgar los datos de carácter personal.

«Interconexión»: El adjudicatario tiene el cometido de cruzar los datos de carácter personal.



«Cotejo»: El adjudicatario tiene encomendada la función de comparar los datos de carácter personal.

«Limitación»: El adjudicatario se encarga de marcar los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro.

«Supresión»: El adjudicatario elimina los datos de carácter personal.

«Destrucción»: El adjudicatario elimina ficheros de trabajo creados por usuarios o procesos que son necesarios para un tratamiento ocasional o como paso intermedio durante la realización de un tratamiento de los datos de carácter personal.

«Conservación»: El adjudicatario guarda los datos de carácter personal en sus sistemas de información.

«Otros»: Indicar otros posibles tratamientos no contemplados.

«Duplicado»: El adjudicatario copia los datos de carácter personal.

«Copia»: El adjudicatario reproduce ficheros de trabajo creados por usuarios o procesos que son necesarios para un tratamiento ocasional o como paso intermedio durante la realización de un tratamiento de los datos de carácter personal.

«Copia de seguridad»: El adjudicatario realiza el respaldo de los datos de carácter personal.

«Recuperación»: El adjudicatario realiza labores de rescate de los datos de carácter personal.



ANEJO Nº 9
**REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
HARDWARE/SOFTWARE RELACIONADO CON REDES DE COMUNICACIÓN Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ÍNDICE

AI.1 Protección de datos	74
A.1.1 Datos de Carácter Personal	74
A.1.2 Confidencialidad de la Información	74
AI.2 Identificación y Gestión de Riesgos relacionados con Seguridad en la información	769
AI.3 Gestión de la Seguridad	769
AI.4 Registro y Trazabilidad.	769
AI.5 Soporte criptográfico.....	770
AI.6 Canales seguros.....	770
AI.7 Identificación y autenticación.	716
AI.8 Gestión de Vulnerabilidades.	771
AI.9 Notificación de Incidentes de Seguridad.....	771
AI.10 Medidas de Seguridad conforme a ENS.....	771
AI.11 Plan de Seguridad.....	772
AI.12 Contratación de Servicios en Cloud (IaaS,SaaS,Paas)	78
AI.12.1 Garantía de supervisión.	79
AI.12.1.1 Supervisión.	80
AI.12.1.2 Trazabilidad.	80
AI.12.1.3 Seguimiento y documentación de las tareas de administración, mantenimiento y configuración.	81
AI.12.1.4 Auditoría.	81
AI.12.2 Condicionantes Geográficos.....	81
AI.12.3 Análisis de Riesgos.	82
AI.12.4 No Obsolescencia y Gestión de Vulnerabilidades.....	82
AI.12.5 Desarrollo Seguro.	82
AI.12.6 Gobierno de la Seguridad.	82
AI.12.6.1 Responsable de Seguridad.	83
AI.12.6.2 Delegado de Protección de Datos.....	83
AI.12.6.3 Equipo de Seguridad.	83
AI.12.7 Sistema de Segregación en entornos compartidos.....	83
AI.12.8 Elementos de Seguridad adecuados en entornos Cloud.	83
AI.12.9 Servicios Virtualizados.....	84
AI.12.10 Protección de la Información.	85
A.12.10.1 Datos de Prueba.....	85
AI.12.10.2 Prevención de Fuga de Información (Data Loss Prevention).....	85
AI.12.11 Gestión de Identidades y Accesos. Autenticación, Autorización y Privilegios.	85
AI.12.12 Cifrado de Comunicaciones y Datos.	86
AI.12.13 Registro de Actividad y Seguimiento el Servicio.	86



Al.12.14 Gestión de Incidentes.	86
Al.12.15 Respaldo y recuperación de Datos.	87
Al.12.16 Plan de Continuidad del Negocio.	87
Al.12.17 Finalización del Servicio.	87
Al.13 Lista de documentación a aportar por contratista al inicio de prestación	87

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



En este anexo se incluye una relación con los aspectos de seguridad de la información mínimos que deberán ser satisfechos por el contratista durante la ejecución del contrato, siempre que éste englobe la adquisición o desarrollo de un Sistema de Información, o bien involucre el equipamiento de elementos Hardware provistos de Software base (Sistema Operativo).

El objetivo pretendido es dar cumplimiento tanto a la política y normativa interna de seguridad de la información vigente en la empresa, como a la normativa y legislación aplicable a Adif. Entre otras, son de aplicación: Esquema Nacional de Seguridad (ENS), Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD), RD 12/2018 de seguridad de las redes y sistemas de información (Directiva NIS), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, Ley 8/2011, de 28 de abril, Ley de Protección de Infraestructuras Críticas (PIC) y Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas. De modo general, se establecen requisitos que debe satisfacer el contratista, aplicando las medidas de seguridad adecuadas para cumplir la legislación a la que está obligada a Adif, así como la Política de Seguridad de la Información y normativas vigentes en la entidad. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incluidas en la presente cláusula, el adjudicatario será responsable del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de los sistemas de información, pudiera ser impuesta a Adif, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra Adif como consecuencia de dicho incumplimiento.

En el ámbito de este anejo, al conjunto de soluciones/servicios o suministro de equipamiento objeto de la prestación contratada, se denominará genéricamente "producto".

Se entenderá que obliga el cumplimiento del requisito, siempre que aplique al producto objeto del contrato.

En los casos en que el producto objeto del contrato incluya contratación de servicios en Cloud (Modelos IaaS -Infraestructure as a Service-, SaaS -Software as a Service-, PaaS -Platform as a Service-), los requisitos que deberán satisfacerse serán los especificados en el punto AI.12 (Contratación de Servicios en Cloud (IaaS,SaaS,Paas), para el resto, la lista mínima de requisitos de seguridad que deben satisfacerse, es la englobada desde el punto AI.1, hasta el AI.12.

En general, cualquier mención a la presentación de documentación al inicio de la prestación deberá entregarse dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La lista de requisitos es la siguiente:

AI.1 PROTECCIÓN DE DATOS

El producto deberá proteger la información almacenada, procesada o transmitida, disponiendo para ello de los controles de seguridad adecuados que ofrezcan garantías suficientes en relación a su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

- Cuando el producto objeto del contrato abarque la implantación de puesto final de usuario, éste debe quedar protegido con las soluciones antimalware homologadas en la empresa. El adjudicatario debe llevar a cabo las actividades necesarias según las directrices que marque la política y normativa presente en Adif.
- En el caso de que el contrato contemple retirada de equipamiento hardware que haya servido de soporte para información de Adif, el proveedor entregará certificaciones oportunas de destrucción segura de la información propiedad de Adif.

A .1.1 Datos de Carácter Personal.

Si durante la ejecución de la prestación se va a producir el tratamiento de datos de carácter personal, éste se efectuará conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, el resto de la normativa de



protección de datos de carácter personal aplicable y a las instrucciones realizadas Delegado de Protección de Datos (DPO) de Adif. Se atenderá a lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares relativo a la Protección de Datos, Tratamiento de Datos Personales, Estipulaciones como encargado de Tratamiento, y anejo de Tratamiento de Datos Personales.

A.1.2 Confidencialidad de la Información.

El adjudicatario se compromete a mantener la confidencialidad en el tratamiento de la información de Adif que sea generada, almacene, trate o sea transmitida en el marco del presente contrato. Se obliga a no divulgar o acceder indebidamente a la información sin la autorización expresa de su propietario. Además, queda obligado a no acceder ni utilizar la información a la que tenga acceso para fin alguno que no esté autorizado por Adif.

AI.2 IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN

El adjudicatario, al inicio de la ejecución de la prestación y a lo largo del ciclo de vida del mismo, (en el caso de que se produzcan modificaciones sustanciales en las características del producto por ejemplo en activos implicados, arquitecturas utilizadas, normativas involucradas, etc. ...) deberá realizar Análisis de Riesgos desde el punto de vista de Seguridad en la Información, debiendo entregar a ADIF-Alta Velocidad, cuando este lo solicite, documentación que indique los riesgos identificados y los controles de seguridad y medidas que implantará con el objetivo de preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información involucrada. Adicionalmente, en el caso de que el Análisis de Riesgos afecte a aspectos asociados al tratamiento de datos de carácter personal, además de identificar los correspondientes riesgos, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5 (Confidencialidad y protección de datos).

Deberá informar a Adif del riesgo residual que subsistirá tras implantar los controles y medidas de seguridad contenidas en el análisis de riesgos realizado. A menos que Adif lo indique, deberá actuar conforme a dicho análisis de riesgos.

Si Adif así lo requiere, el adjudicatario entregará los ficheros asociados al análisis de riesgos realizado, en formato compatible con la herramienta de gestión de riesgos que Adif utilice.

AI.3 GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.

El producto deberá implementar una correcta gestión de sus parámetros de seguridad (configuración de listas de acceso, permisos, auditoría, etc.):

- Restringir la gestión de los parámetros de seguridad, permitiéndose únicamente a usuarios/roles con permisos específicos.
- Asignar valores por defecto a los parámetros de seguridad de acuerdo al principio de "mínimos privilegios" (seguridad por defecto).
- Se deberán verificar las posibles configuraciones del producto, para asegurarse que no permanecen los valores que vienen por defecto en lo relativo a las autenticaciones y accesos.

AI.4 REGISTRO Y TRAZABILIDAD.

El producto deberá disponer de los mecanismos de Registro y Trazabilidad que permitan:

- Hacer un seguimiento inequívoco de las acciones efectuadas por cada usuario (privilegiado o no) del producto.
- Registrar y realizar un seguimiento de la actividad de los usuarios, las excepciones y los eventos de seguridad; y ser conservados durante un periodo de tiempo acordado atendiendo a lo que indica la Norma "Gestión de Operaciones" que implica la obligada aplicación y cumplimiento de las siguientes directrices:



- Los logs deben incluir la siguiente información:
 - Los identificadores de usuario.
 - La fecha y hora de los eventos.
 - La identificación de terminal y localización.
 - Los accesos exitosos y fallidos.
 - Los cambios en la configuración del sistema.
 - Los cambios de derechos de acceso.
 - El uso de aplicaciones y utilidades del sistema.
 - Los archivos accedidos y el tipo de acceso.
 - Las direcciones de red y tipos de protocolo.
 - Las alarmas del sistema de control de acceso.
 - La activación y desactivación de sistemas de protección. Los administradores del sistema no deben disponer de derechos que les permita borrar o desactivar logs de auditoría.
 - Se deben establecer procedimientos para la monitorización del uso de sistemas de información y sus resultados revisados periódicamente; considerando, la criticidad de los procesos monitorizados, su vulnerabilidad, su exposición a redes vulnerables, como:
 - Los accesos autorizados y privilegiados, el uso de cuentas de administración, arranque del sistema y conexión o desconexión de dispositivos de entrada/salida. Los intentos de acceso no autorizados.
 - Las alertas y fallos del sistema, como los cambios de configuraciones y controles del sistema.
- Generar alertas automáticas ante determinados eventos o una combinación de los mismos.
 - Configurar el nivel de auditoría deseado.
 - Proteger adecuadamente los registros de auditoría, los cuales deberán ser accedidos únicamente por usuarios autorizados, quedando rastro de cualquier eliminación o modificación.
 - Garantizar la conservación e integridad de los registros de auditoría durante un periodo de tiempo configurable.

AI.5 SOPORTE CRIPTOGRÁFICO.

En productos que contemplen funciones criptográficas, éstos deberán:

- Hacer uso de algoritmos criptográficos acreditados por el Centro Criptológico Nacional (véase Guía CCN-STIC-807 Criptología de empleo en el Esquema Nacional de Seguridad) y claves de longitud óptima para garantizar la robustez de los mismos.
- Implementar una gestión segura de las claves criptográficas implicadas, incluyendo su almacenamiento, distribución, acceso y destrucción.

AI.6 CANALES SEGUROS.

Las comunicaciones/conexiones establecidas con el producto se deberán realizar mediante "canales seguros", los cuales deberán:

- Establecer canales de comunicación lógicamente independientes para cada conexión.
- Verificar la identidad de los extremos de la comunicación.
- Garantizar la integridad y confidencialidad de la información transmitida.



AI.7 IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.

El producto deberá implementar mecanismos de autenticación y autorización que permitan:

- Asignar permisos a los objetos, funciones o usuarios definidos.
- El cumplimiento de las normas dictadas por Adif para la gestión de la seguridad en relación con el control de acceso a los recursos.
- Que sea el responsable de la información de Adif involucrado en el producto, el que apruebe los niveles de autorización que vayan a utilizarse.
- Se realizará la integración con repositorios corporativos (Ldap, Active Directory).
- Impedir el establecimiento de sesiones concurrentes con un mismo usuario.
- Cerrar la sesión a petición del usuario y de forma automática (tras un periodo de inactividad configurable).
- Deshabilitar el usuario cuando así lo exijan las condiciones por haber dejado la empresa, o haber cambiado sus funciones respecto a las actividades englobadas en el producto.
- Se efectuará integración con la plataforma de gestión de identidades de Adif.

AI.8 GESTIÓN DE VULNERABILIDADES.

Si el contrato engloba el equipamiento de elementos hardware provistos de software base (por ejemplo, un sistema Operativo...), el adjudicatario deberá entregar un plan indicando cómo va a gestionar, a lo largo del contrato, la actualización de parches del software base del sistema que provee en el contrato.

Siempre que no exista impedimento técnico debidamente justificado, el adjudicatario se compromete a implantar procedimientos para la actualización de parches de software base, alineándose para ello, con los procedimientos que existan en la empresa.

AI.9 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD.

El adjudicatario deberá implementar mecanismos que posibiliten que tanto él como Adif se informen mutuamente sobre eventos de Seguridad que hayan detectado relacionados con el producto objeto del contrato, y que Adif pueda efectuar el seguimiento de la situación de los eventos de los que haya sido informado.

La comunicación que debe efectuar el adjudicatario a Adif, debe permitir que Adif cumpla las obligaciones, que, en relación con los incidentes de seguridad, tiene con las diferentes autoridades de control.

El adjudicatario debe implantar procesos alineados con la política de seguridad de Adif, para la notificación, escalado, investigación y resolución de incidentes relativos a la seguridad de la información relacionados con el producto objeto del contrato.

Si el producto objeto del contrato contiene datos personales, la notificación de incidentes de seguridad se realizará además, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y a lo especificado en el apartado l) de la cláusula 5.2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

AI.10 MEDIDAS DE SEGURIDAD CONFORME A ENS.

Según el apartado 3 de la Guía CCN-STIC-830 (<https://www.ccn-cert.cni.es/pdf/guias/series-ccn-stic/guias-de-acceso-publico-ccn-stic/1674-ccn-stic-830-ambito-aplicacion-ens/file.html>) y en consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, el ámbito objetivo del ENS son los Sistemas de Información y Comunicaciones que estén sustentados en medios



electrónicos y se dirijan a gestionar las competencias de la entidad pública correspondiente. Si el producto contratado está involucrado en un Sistema de Información al que aplica ENS, también le es de aplicación al producto.

En relación con las medidas de seguridad en el ámbito del sector público, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ADIF-Alta Velocidad, como responsable de tratamientos de datos personales, deberá aplicar las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, y en los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de Adif y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

Cuando al producto objeto del contrato le sea de aplicación el ENS, éste, con el objetivo de proteger la información y los servicios prestados, deberá implementar las medidas de seguridad acordes con las dimensión de seguridad y categoría del Sistema de Información involucrados en el producto contratado de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II (Medidas de Seguridad ENS).

AI.11 PLAN DE SEGURIDAD.

El adjudicatario deberá presentar al inicio de la prestación un Plan de Seguridad que recoja las medidas de seguridad contempladas y que establezca los procedimientos necesarios para garantizar la protección del entorno, tanto en la etapa de desarrollo como en la de producción.

AI.12 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CLOUD (IAAS, SAAS Y PAAS).

En el caso de que el producto objeto del contrato incluya Cloud Computing serán de aplicación los requerimientos recogidos en los siguientes puntos (numerados como AI.12). En ellos se especifican los requisitos de seguridad que debe satisfacer un prestador de servicios en la nube para que los servicios contratados estén alineados con la normativa y legislación vigente, garantizando la seguridad tanto de la información como de los servicios prestados por Adif.

Dada la particularidad de los servicios en cloud, o bien se exigen nuevas medidas de seguridad a las plasmadas en los requisitos indicados en los puntos anteriores (lista AI.1 – AI.11), o bien se necesita añadir matices asociados a los requerimientos citados. Por ello, en el caso de que el producto objeto del contrato incluya Cloud Computing se agrupan los requerimientos exigibles en el punto AI.12, optando por mencionar expresamente aquellos requerimientos que sean de aplicación y que estén englobados en la lista AI.1 – AI.11.

El contratista debe basar los aspectos relativos de seguridad de su oferta en los principios recogidos en la Guía de Seguridad de las TIC (CCN-STIC-823: Utilización de Servicios en la Nube).

Entre las prestaciones objeto del contrato, se incluirá la construcción e integración de capacidades de seguridad en todas las fases del proyecto: diseño, transformación, construcción, configuración, mantenimiento, explotación y devolución. Dichas capacidades deben ser identificadas a través del análisis y Gestión del Riesgo que debe realizar el proveedor del servicio cloud, identificando los controles de seguridad a aplicar encaminados a lograr la disminución del riesgo.

Los controles de seguridad deben adecuarse al escenario concreto en la que se desarrollarán los productos y servicios objetos del contrato: ya sean en modelo IaaS (Infrastructure as a Service), PaaS (Platform as a Service) o SaaS (Software as a Service) o FaaS (Function as a Service), en entornos de virtualización y/o microservicios o la combinación de los mismos.

La responsabilidad última de la adecuada gestión de los riesgos asociados con la externalización o las actividades subcontratadas recae en Adif. Sin embargo, el adjudicatario será responsable directo de los riesgos TIC que se derivan de las actividades que se han externalizado en él, en la medida que de él depende el diseño, transformación, construcción y operación de los sistemas, servicios y actividades externalizadas.

La ejecución del servicio incluirá la elaboración y entrega de todos aquellos documentos cuya existencia venga derivada del cumplimiento de la legislación vigente, del marco normativo de seguridad establecido para los sistemas de información de Adif o, en su caso, sean necesarios para llevar a cabo una gestión adecuada del servicio, la aplicación o el sistema.



El adjudicatario del servicio estará obligado a:

- Informar a sus empleados de las obligaciones legales existentes en el tratamiento de datos de carácter personal, así como de los requerimientos de seguridad exigidos por Adif.
- Utilizar la información de acuerdo con la finalidad exclusiva de desarrollar los servicios contratados, debiendo garantizar en todo momento la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de acuerdo a los estándares de seguridad de la información existentes.
- Tener desarrollada e implementada una Política de Seguridad, Normas y Procedimientos de desarrollo y ejecución de las operaciones, que se fundamenten en estándares internacionales sobre seguridad de la información (ISO 27001) y en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal aplicable en España.
- En lo referente a la normativa vigente en protección de datos personales, se atenderá a la cláusula Confidencialidad y Protección de Datos del pliego de cláusulas administrativas particulares y anejo de Tratamiento de Datos Personales.
- Facilitar a Adif toda la información que sea necesaria para satisfacer los derechos establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (GDPR) en interés del propietario de los mismos y ejecutar en sus sistemas las medidas de seguridad y funcionalidades necesarias para garantizar el bloqueo, borrado y portabilidad de los datos, ante cualquier petición de Adif.

El adjudicatario se compromete a que el servicio proporcionado cumplirá con las obligaciones y requisitos que se especifican en los siguientes puntos:

AI.12.1 Garantía de supervisión.

El adjudicatario debe garantizar que dispone de los procesos, normas, procedimientos, recursos, actividades, informaciones, registros, facilidades, herramientas y disposición de colaboración para facilitar a Adif las tareas de supervisión, auditoría, gestión y notificación de incidentes de seguridad que se pudieran producir en relación con el Servicio.

En caso de presentarse incompatibilidades técnicas que deberán ser debidamente justificadas, el responsable del contrato podrá acotar alguno de los requerimientos especificados en los puntos Supervisión (AI.12.1.1) y Trazabilidad (AI.12.1.2).

AI.12.1.1 Supervisión.

El adjudicatario deberá habilitar los mecanismos para garantizar que Adif pueda supervisar el nivel de seguridad del servicio. Esta supervisión incluye la visión de los registros de auditoría y trazabilidad de eventos, la información de los usuarios y niveles de autorización que tienen permisos en los mismos, los eventos, configuraciones, reglas, etc.; en suma, a cuantos elementos permitan recoger, tratar, transmitir, procesar y almacenar la información de Adif.

En el caso de que el servicio contratado sea en formato Saas (Software as a Service), para garantizar que Adif pueda realizar la supervisión, cuando existan impedimentos técnicos para proporcionar registros de auditoría en el servicio ofertado, se exigirá que como mínimo, que el adjudicatario evidencie la existencia de un Sistema de Gestión de Seguridad en la Información que englobe el alcance del servicio ofertado.

AI.12.1.2 Trazabilidad.

El adjudicatario deberá habilitar suficientes mecanismos para garantizar el almacenamiento, custodia, auditoría y entrega de registros de trazabilidad de eventos, acceso, operaciones, acciones y actividades llevados a cabo y/o materializados en las aplicaciones, micro-servicios, sistemas e infraestructura involucrados en el servicio.

El adjudicatario debe proveerse de los registros necesarios para unir y trazar la información de red con la de negocio relacionada en el servicio contratado.

La información de eventos de seguridad debe estar correlacionada en un SIEM específico para el servicio proporcionado a Adif, en el que no se mezclen registros de servicios proporcionados a otras empresas. En caso de ser requerido, el nodo SIEM será el que Adif especifique, pudiendo ser el implantado en la infraestructura privada gestionada por Adif.

En el caso de que el registro de actividades sea hospedado, administrado y analizado por parte del adjudicatario (Cloud Service Provider), éste deberá comunicar a Adif indicar los aspectos que se indican a continuación:

- Las situaciones que puedan afectar a la seguridad que serán detectadas (p.e múltiples intentos de acceso fallidos, intentos de intrusión, acceso a datos sensibles, etc.) mediante la correlación de los eventos.
- La vía de comunicación de las situaciones que puedan afectar a la seguridad de Adif
- El tiempo máximo desde que se detecta la situación que pueda afectar a la seguridad hasta que se comunica con Adif.



Como mínimo, el adjudicatario debe comprometerse a registrar aquellos eventos de actividad que puedan afectar a la seguridad, como pueden ser:

- Accesos en el sistema.
- Accesos a los datos del sistema.
- Cambios de roles.
- Cambios de accesos y modificaciones del sistema de log o auditorías.
- Acciones realizadas con privilegios de administrador.
- En general, toda la actividad administrativa realizada en la herramienta.
- Toda actividad que implique acceso a bibliotecas conteniendo información que deba tener acceso restringido a determinados perfiles o usuarios.

Además, forman parte de la trazabilidad a aportar por el proveedor:

- Los ficheros de logs. Deben estar normalizados de modo que su información pueda ser correlada con otras fuentes e interpretada adecuadamente. Su información debe estar integrada en el SIEM mencionado en párrafo anterior. Es responsabilidad del adjudicatario proporcionar los mecanismos necesarios para que la ingesta de los logs en el SIEM pueda realizarse del modo correcto.
- La información de la grabación de tráfico.
- Información generada en herramientas CASB, o de análisis de comportamiento (UEBA) que se utilicen en el servicio.

Los registros deberán estar accesibles y disponibles para Adif en formatos interoperables, en caso de ser requeridos. Deberán estar debidamente protegidos.

En lo relativo a la retención de los registros, se atenderá a la naturaleza de la información, de los servicios y la política de Adif.

AI.12.1.3 Seguimiento y documentación de las tareas de administración, mantenimiento y configuración.

El adjudicatario debe dejar registradas y documentadas las acciones llevadas a cabo, involucradas con actividades de administración, mantenimiento y cambios de configuración en elementos relacionados con el servicio provisto. Debe aportar información temporal, (inicio-fin), motivo, alcance de la acción, identificación de quién ha realizado la acción, y quién la ha autorizado.

La información debe ser entregada a Adif en caso de que así se requiera.

Las actividades relacionadas con la configuración de elementos implicados en el servicio contratado deben realizarse siguiendo estrictos estándares de seguridad para una estrategia de defensa en profundidad y mínima superficie expuesta. Siempre que se puedan modificar los path debe hacerse y no deben permanecer las configuraciones que vienen por defecto. Se debe contar con la capacidad para detectar cambios en las configuraciones que puedan afectar a la seguridad.

AI.12.1.4 Auditoría.

El adjudicatario se compromete a colaborar en las auditorías en las que se encuentra sujeto Adif, facilitando el acceso a la información necesaria involucrada en el servicio, así como los informes técnicos y cualquier otra información necesaria que le sean requeridos a tal efecto.

Estas auditorías podrán ser realizadas por un tercero independiente.

AI.12.2 Condicionantes Geográficos.

El adjudicatario deberá informar a Adif de la ubicación geográfica y de los países desde los que presta el servicio y en los que puede almacenar y tratar la información de Adif, tanto durante la normal prestación del servicio, como en caso de contingencia. Deberá obtener de Adif autorización para cualquier cambio de ubicación geográfica.

La información generada en el servicio ofertado, se localizarán dentro del Espacio Económico Europeo (Unión Europea e Islandia, Liechtenstein y Noruega), a menos que se otorgue autorización explícita por parte de Adif, tras comprobar que existen acuerdos de colaboración que garantizan jurídicamente el cumplimiento legal y normativo.



AI.12.3 Análisis de Riesgos.

El adjudicatario deberá evaluar y presentar la documentación justificativa de los riesgos del servicio, así como su gestión, identificando los controles de seguridad y salvaguardas a adoptar, al inicio de la prestación. Dicho análisis será realizado también, en el caso de que se produzcan modificaciones sustanciales en las características de la prestación.

Debe realizar la evaluación y análisis de riesgos de las infraestructuras (si procede por el tipo de servicio contratado), servicios, activos de información, datos (incluidos los de carácter personal y su impacto) y actividades, que forman parte del alcance del servicio contratado, a lo largo de la vida del contrato.

En este punto aplica todo lo establecido en el requerimiento AI.2 (Identificación y Gestión de Riesgos relacionados con Seguridad de la Información). En particular, el adjudicatario Informará a Adif del riesgo residual que subsistirá tras implantar los controles y medidas de seguridad contenidas en el análisis de riesgos realizado. A menos que Adif lo indique, deberá actuar conforme a dicho análisis de riesgos. Si Adif lo requiere, deberá entregar los ficheros del análisis de riesgos, en formato compatible con la herramienta de gestión de riesgos que Adif utilice.

AI.12.4 No Obsolescencia y Gestión de Vulnerabilidades.

El adjudicatario se compromete a garantizar la no obsolescencia de la tecnología, los controles o los procesos involucrados en la prestación del servicio, incluyendo el parcheo de elementos, y llevando a cabo la renovación y actualización de sistemas y procesos. Para ello deberá disponer de medidas de fortificación, gestión de vulnerabilidades y mantener actualizada la tecnología con los últimos parches de seguridad recomendados por el fabricante, contando con los procedimientos específicos tanto de fortificación, gestión de vulnerabilidades, actualización de parches.

El adjudicatario deberá entregar un Plan relativo a las cuestiones indicadas en el presente apartado que se presenten al inicio del contrato indicando cómo va a llevarlo a cabo, a lo largo del periodo de vigencia, debiendo ser aprobado por ADIF-Alta Velocidad.

AI.12.5 Desarrollo Seguro.

El adjudicatario del servicio deberá asegurar en sus sistemas un nivel de seguridad adecuado, en base a las guías de buenas prácticas, recomendaciones de desarrollo seguro y estándares internacionales (como mínimo, las Guías y directrices de proyecto OWASP para S-SDLC, ISO/IEC 27002:2013 (apartados 14 "Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información" y 12.1.4 "Separación de entornos de desarrollo, prueba y producción"); NIST SP 800-53 rev.4 [SA] "Adquisiciones de sistemas y servicios"; NIST SP 800-64 rev.2 "Consideraciones de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo de sistemas (S-DLC)").

AI.12.6 Gobierno de la Seguridad.

El proveedor deberá establecer un canal de interlocución para tratar, entre otros, los requisitos y controles de seguridad, incidentes de seguridad y gestión de los posibles SLA de seguridad, vinculados al servicio.

AI.12.6.1 Responsable de Seguridad. *El adjudicatario debe disponer de un responsable de Seguridad para el proyecto con la adecuada formación y experiencia en gestionar los servicios que provee.*

AI.12.6.2 Delegado de Protección de Datos.

En caso de que el servicio objeto del contrato englobe información identificada como de carácter personal, se atenderá a lo especificado al efecto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

AI.12.6.3 Equipo de Seguridad.

El adjudicatario debe disponer de un completo equipo de seguridad que garantice el diseño, la construcción, configuración, monitorización, operación y administración de los controles de seguridad y privacidad para el adecuado y correcto mantenimiento del nivel de riesgo aprobado por Adif.

AI.12.7 Sistema de Segregación en entornos compartidos.

De no especificarse lo contrario por parte de Adif:



- El adjudicatario deberá dotar de infraestructura específica a Adif garantizándose la segregación física y/o lógica, especialmente en entornos virtualizados o multi tenancy, de los elementos e infraestructura que soportan la prestación del servicio.
- Los datos propiedad de Adif almacenados en los sistemas del adjudicatario deberán estar segregados de forma física y/o lógica de los de cualquier otro cliente, no siendo accesibles más que por el personal autorizado expresamente por Adif.

Siempre que no exista impedimento técnico que deberá ser justificado, y en su caso, aceptado por Adif, deberá cumplirse que:

- La administración de los servicios de Adif alojados en la infraestructura del adjudicatario, se realizará a través de equipos dedicados exclusivamente a la administración de dichos servicios.
- El adjudicatario deberá dotar a los servicios, de DNS específicos para la plataforma y mecanismos de protección contra la exfiltración de información utilizando el protocolo DNS.

AI.12.8 Elementos de Seguridad adecuados en entornos Cloud.

El adjudicatario entregará a Adif al comienzo de la ejecución del contrato documentación que describa la infraestructura del entorno en el que se implanta la plataforma provista, o sobre la que se ejecuta el servicio objeto del contrato. Además, describirá los elementos de seguridad que implementará, operará y administrará para la protección de los elementos involucrados en la prestación del servicio.

En la documentación incluirá:

- Activos de información.
- Configuraciones.
- Descripción de la arquitectura física/lógica. Protocolos de comunicación utilizados.
- Procesos que soportan el servicio.
- Procedimientos técnicos.
- Política de Backup.
- Planes de contingencia y continuidad de negocio.
- Detalle de la arquitectura de comunicaciones del sistema mediante un diagrama de red donde se reflejen todos los flujos de comunicaciones que utilizará el servicio o aplicación.

El adjudicatario se compromete a lo siguiente:

- Proporcionar seguridad física adecuada para todas las instalaciones que contengan infraestructura física relevante para la prestación del servicio objeto del contrato.
- Dotar a la plataforma de protección frente ataques de denegación de servicio a nivel de red y de aplicación.
- Realizar el registro de accesos que permitan monitorizar, trazar, analizar, investigar y documentar acciones indebidas o no autorizadas, tanto a nivel operativo como de administración.
- Incluir mecanismos para la detección de comportamientos sospechosos en la infraestructura o relativos a recursos de información, que pudieran ser indicativos de una brecha de seguridad.
- Contar con las licencias de software para la prestación del servicio, incluidas las relativas a cualquier herramienta utilizada para garantizar la seguridad integral del servicio.
- Utilizar para la provisión del servicio, soluciones de Firewall, IDS, antimalware, Proxy, WAF (en caso del que el servicio englobe alguna aplicación web), DLP (en caso de ser requerido por Adif, por presencia de datos sensibles, o de carácter personal).
- En el caso que aplique, y así lo indique Adif, se debe dotar al acceso expuesto públicamente de sondas SAT INET para la detección en tiempo real de las amenazas e incidentes existentes en el tráfico que fluye entre la plataforma sobre la que se ejecuta el servicio contratado, e Internet.

De forma general, si al objeto del contrato le es de aplicación el ENS (de acuerdo con lo dispuesto en el punto AI.10 del presente anexo), serán de aplicación los siguientes puntos indicados anteriormente:



- AI.10 (Medidas de Seguridad conforme al esquema Nacional de Seguridad): El adjudicatario deberá implementar las medidas de seguridad acordes con las dimensiones de seguridad y categoría del Sistema de Información involucrados en el producto contratado. (Referencia Anexo II Medidas de Seguridad-ENS).

AI.12.9 Servicios Virtualizados.

En caso de servicios virtualizados en Cloud, el adjudicatario deberá asegurar que las siguientes medidas se cumplen:

- Los elementos virtualizados y los elementos de virtualización se tratarán igual que los elementos físicos correspondientes a efectos de configuración, mantenimiento, reglas de seguridad y aspectos regulatorios.
- En caso de existencia de datos confidenciales, secretos o especialmente sensibles no se compartirán equipos base con otros ni el mismo hipervisor con otros clientes.
- La administración del hipervisor estará separada de la administración de los elementos virtualizados: diferentes interfaces, diferentes cuentas de administrados, y diferentes administradores.
- Las imágenes de los elementos virtuales se tratarán como datos con los mismos requisitos de seguridad que la información y los servicios manejados por dichos elementos virtuales.

AI.12.10 Protección de la Información.

Los datos de Adif presentes en el servicio, deben ser protegidos conforme al Análisis de Riesgos y evaluaciones de impacto, comunicado por proveedor y aprobado por Adif.

En este punto aplica lo especificado en el punto AI.1 (Protección de Datos) relativo a la Confidencialidad de la Información (AI.1.1) y Datos de carácter Personal (AI.1.2) y la cláusula 5 del PCAP.

AI.12.10.1 Datos de Prueba.

Salvo que Adif especifique lo contrario, no está permitida la existencia de datos reales fuera de los entornos productivos y se debe impedir la realización de copias no autorizadas de los ficheros que contienen los datos.

AI.12.10.2 Prevención de Fuga de Información (Data Loss Prevention).

En caso de que el servicio objeto del contrato englobe información identificada como confidencial por Adif, o de carácter personal, el proveedor informará de si incorpora, o no, al servicio, una solución de DLP para descubrirla y prevenir que se produzcan fugas de datos o divulgaciones de información propiedad de Adif, no autorizadas.

AI.12.11 Gestión de Identidades y Accesos. Autenticación, Autorización y Privilegios.

El adjudicatario se compromete a que el servicio cumpla los siguientes puntos:

- Se contará con mecanismos de autenticación y autorización robustos, en el acceso al sistema y servicios integrados que garanticen la confidencialidad e integridad de la información transmitida.
- Los mecanismos de intercambio de información entre componentes del sistema o entre distintos sistemas en Cloud, deben contar con los mecanismos de autenticación requeridos para asegurar la autenticidad de la información transmitida.
- Se deberá establecer un modelo para controlar el acceso basado en roles, de manera que el sistema tendrá que permitir el establecimiento de distintos grupos de usuarios en función de las actividades que se realicen en el mismo (personal del adjudicatario, o de la cadena de suministro de la IAS, PAS o SAS, personal propio o designado por Adif). Dichos grupos deberán ser identificados y detallados en base a los privilegios de los mismos y sus responsabilidades asociadas (administradores, auditores, seguridad, etc.), aplicando siempre el criterio de mínimo privilegio.
- Se describirán qué soluciones /mecanismos se proponen para integrarse con la plataforma de gestión de identidades de Adif. A no ser que se autorice expresamente por el responsable del contrato de Adif, no se utilizarán usuarios genéricos y se proporcionarán medios para detectar la creación y utilización de este tipo de usuarios no identificados nominalmente.
- Se contará con los mecanismos adecuados para gestionar de forma automática el ciclo de vida de identidades y credenciales.



- Deberán registrarse los intentos de autenticación (fallidos o correctos), así como con la información necesaria para la investigación de incidentes.
- Las sesiones, incluyendo las sesiones de los usuarios y las consolas de administración si las hay, deberán cancelar automáticamente la sesión tras un periodo de tiempo definido de inactividad.

AI.12.12 Cifrado de Comunicaciones y Datos.

El adjudicatario proporcionará los oportunos mecanismos de cifrado de información en tránsito (comunicaciones), en uso y almacenada que según el caso sean de aplicación de acuerdo al análisis de riesgos efectuado, a la normativa vigente (ENS, RGPD...), o porque así sea requerido funcionalmente por Adif. De este modo, para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos manejados por el proveedor de servicio, el adjudicatario deberá implantar los mecanismos necesarios:

- Para datos en tránsito se deberá utilizar la capa SSL/TLS para asegurar la integridad y confidencialidad de los datos transmitidos.
- Para datos almacenados de carácter confidencial o secretos, así como para las contraseñas y claves de cifrado nunca se almacenarán en claro en la nube por lo que se deberán aplicar los mecanismos de cifrado permitidos por Adif.
- En caso de requerirse cifrado, el adjudicatario deberá indicar la estrategia del ciclo de vida del cifrado al inicio de la ejecución del contrato. La custodia de certificados se realizará en contenedores hardware seguros HSM, salvo impedimento técnico en cuyo caso, deberá ser autorizada por ADIF-Alta Velocidad la excepción al presente requisito.

AI.12.13 Registro de Actividad y Seguimiento el Servicio.

El adjudicatario se compromete a habilitar suficientes mecanismos para garantizar el registro, auditoría y trazabilidad de los eventos, operaciones, acciones y actividades llevados a cabo y/o materializados en las aplicaciones, micro-servicios, sistemas e infraestructura involucrados en el servicio, de acuerdo con lo descrito en los puntos AI.12.2 Garantías de Supervisión y AI.12.2.2 (Trazabilidad), de este documento .

El servicio proveerá sincronización de la marca de tiempo en todos los elementos englobados. Todos los sistemas y micro-servicios de la plataforma tendrán la misma referencia horaria. Salvo incompatibilidades técnicas que deberán justificarse, se tomará como estrato principal la del servidor de tiempo del que Adif disponga.

AI.12.14 Gestión de Incidentes.

El proveedor deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes. Se deberá informar a Adif del procedimiento de notificación de incidentes, del procedimiento específico de gestión de incidentes de seguridad, la tipología de incidentes incluidos en el servicio, así como de los tiempos de respuesta y resolución.

Será de aplicación lo relativo al punto AI.9 (Notificación de Incidentes de Seguridad).

El proveedor deberá informar diligentemente sobre las incidencias de seguridad que afecten al servicio provisto, los datos de los que Adif es responsable, así como de las medidas adoptadas para resolverlas, o de las medidas que Adif ha de tomar para evitar los daños que puedan producirse. Asistirá y cooperará con Adif en lo relativo a cualquier comunicación necesaria a terceros y otras medidas razonables para remediar la situación que solicite Adif o sean exigibles por ley.

Concretamente, en materia de protección de datos de carácter personal, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el proveedor notificará inmediatamente a Adif, tras tener conocimiento de la brecha de seguridad, de manera que no se sobrepase el plazo de 72 horas.

AI.12.15 Respaldo y recuperación de Datos.

El servicio dispondrá de mecanismos de backup y respaldo de la información adecuados, así como de procesos de restauración contrastados y probados, garantizando la restauración de la información ante cualquier incidente. Se atenderá a los requerimientos de disponibilidad del servicio exigidos funcionalmente o ANS definidos en los pliegos que rigen el contrato.

AI.12.16 Plan de Continuidad del Negocio.

El proveedor dispondrá de un Plan de Continuidad del Negocio propio para las contingencias que puedan producirse en la prestación del servicio, que garantice la restauración del mismo.



Adif podrá solicitar el análisis de impacto realizado sobre el servicio prestado, el procedimiento de coordinación ante incidentes y desastres, así como evidencias de la ejecución periódica de pruebas de continuidad.

Los sistemas de información deben poder recuperar su capacidad habitual de servicio, aún en caso de contingencia, dentro de los tiempos requeridos por los procesos de negocio que lo utilizan. Los tiempos de recuperación identificados en el análisis de impacto deberán estar alineados con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen el contrato.

AI.12.17 Finalización del Servicio.

El adjudicatario se compromete a desarrollar un procedimiento que recoja la devolución o destrucción de la información por parte del adjudicatario a Adif, en caso de cese o rescisión del contrato. Cuando proceda, el proveedor aportará las certificaciones oportunas de destrucción segura de la información propiedad de Adif.

El adjudicatario está obligado a colaborar activamente en el proceso de devolución de la información generada y almacenada en el servicio objeto del contrato, así como la relacionada con procedimientos, guías o instrucciones que haya generado para la prestación del servicio contratado.

El adjudicatario, en la etapa de finalización del servicio, debe englobar todas las tareas necesarias para poder realizar la entrega de toda la información de Adif involucrada en el servicio, de modo que pueda ser integrada en la infraestructura que vaya a ser utilizada a partir de la finalización del servicio objeto del contrato.

AI.13 LISTA DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR CONTRATISTA AL INICIO DE PRESTACIÓN

En resumen, recogiendo toda la documentación exigida al contratista en los requisitos indicados anteriormente, la lista de información que debe aportar **en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la formalización del contrato**, en caso de que apliquen dichos requisitos, es la siguiente:

- Análisis de riesgos (Requisito AI.2 y AI.12.3): Lista de riesgos identificados, y controles de seguridad que implantará para mitigarlos. Riesgo residual resultado del análisis efectuado. Si Adif así lo requiere, ficheros asociados al análisis de riesgos realizado, en formato compatible con la herramienta de gestión de riesgos que Adif utilice. Si el análisis de riesgos implicase aspectos relacionados con el tratamiento de los datos de carácter personal, se actuará conforme a lo dispuesto en la cláusula 5 del PCAP.
- Plan de Gestión de Vulnerabilidades (Requisito AI.8, y AI.12.4). Descripción de la forma en que se va a gestionar, a lo largo del contrato, la actualización de parches del software base del sistema provisto en el contrato.
- Lista de medidas de seguridad a implantar, procedimientos establecidos para garantizar la protección del entorno (Plan de Seguridad, en el apartado AI.11).
- Información de ubicación geográfica y lista de países desde los que adjudicatario va a prestar el servicio y en los que puede almacenar y tratar la información de Adif (Requisito AI.12.2).
- Lista de situaciones que serán detectadas como posibles incidentes de seguridad, vía y tiempo máximo desde que se detecta hasta que se comunica de ellas a Adif (Requisito AI.12.1.2)
- Descripción del entorno en la que se implantará el servicio objeto del contrato (Requisito AI.12.8), incluyendo la siguiente información:
 - Activos de Información.
 - Diagramas de red de los flujos de comunicaciones que se utilizarán en el servicio.
 - Protocolos de comunicación que se utilizarán.
 - Elementos de seguridad que se implementarán, operarán y administrarán para la protección de los elementos involucrados en la prestación del servicio. Configuraciones.
 - Política de Backup, Planes contingencia y continuidad de negocio en lo relativo al servicio prestado objeto del contrato.
- Referido al cifrado de comunicaciones y datos (Requisito AI.12.12) se demanda declaración responsable de disponer de procedimiento para la gestión de claves criptográficas y de que su custodia se realiza en dispositivos hardware seguros (HSM).



- Contenido del procedimiento de gestión y notificación de incidentes de Seguridad que dispone el proveedor en relación con el servicio provisto (Requisito AI.12.14).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4PSXKKEGM3D0C5QHWM3GP41N6C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE TUBERÍA BY PASS DE FRÍO TÉCNICO EN EDIFICIO GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERAS."

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: **4P5EKKRFXGAK2D90E5QMMWVBCJRA1N6C**

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Revisiones

REVISIONES		
VERSIÓN	CAMBIOS	FECHA
1.0	Versión inicial	29/04/2019
2.0	Conversión en proyecto	30/09/2019
3.0	Versión final	24/02/2020
3.1	Revisión Versión final	23/03/2020
4.0	Revisión Gestión Administrativa	23/11/2020
5.0	Revisión Contratación	01/02/2021

Aprobación

TITULO: PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE TUBERÍA BY PASS DE FRÍO TÉCNICO EN EDIFICIO GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERAS."

Versión: 5.0

Técnico de Instalaciones de Seguridad J.A. Mto. AV Noreste (*)	Vº.Bº.: Jefe de Área de Mto. AV Noreste (*)	Aprueba: Subdirector de Operaciones AV (*)
Firmado electrónicamente por: JESUS GUARDIOLA MARTINEZ Fdo.: Jesús Guardiola Martínez	Firmado electrónicamente por: JORGE JAVIER AISA TRUJILLO Fdo.: Jorge Javier Aisa Trujillo	Firmado electrónicamente por: PAU MONTEAGUDO MARTORELL Fdo.: Pau Monteagudo Martorell

(*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE Núm. 35 de 10/02/20).



2.10.5.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS	15
2.10.6.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	15
2.11.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	16
2.11.1.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	16
2.12.	PRECAUCIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	17
2.13.	SUBCONTRATACIÓN Y COMPROMISO DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA.....	17
2.14.	SOLVENCIA	18
2.15.	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	20
2.16.	INTEGRACIÓN AMBIENTAL.....	20
2.17.	PLAZO DE GARANTÍA.....	20
2.18.	INSPECCIONES Y RECEPCIÓN	21
2.19.	PENALIZACIONES	21
2.19.1.	PENALIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
2.20.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTE PLIEGO	22
2.21.	PERMISOS Y LICENCIAS	22
2.22.	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	22
2.23.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
3.	CUADRO DE PRECIOS Y PRESUPUESTO.....	22
3.1.	CUADRO DE PRECIOS.....	22
3.2.	PRESUPUESTO.....	33
4.	ANEJO 1. PLANOS.	45
5.	ANEJO 2. INTEGRACIÓN AMBIENTAL.	46
6.	ANEJO 3. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	47
7.	ANEJO 4. PLAN DE OBRA.	48



1. MEMORIA

1.1.OBJETO

El presente Pliego Técnico tiene como objeto el establecimiento del marco de referencia para la adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de la inversión "PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE TUBERÍA BY PASS DE FRÍO TÉCNICO EN EDIFICIO GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERAS.".

En este documento se incluye el alcance temporal y geográfico objeto de contrato, características generales de las actuaciones, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución de los trabajos.

1.2.ANTECEDENTES

La línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Figueras, tramo Madrid-Lleida, entró en servicio en el año 2003. El edificio Gutiérrez Soto de Zaragoza, antigua estación de Zaragoza Delicias fue remodelado y adaptado para alojar en su interior las siguientes instalaciones, todas de la LAV:

- ¿ Centro de Regulación y Control de la LAV Madrid-Barcelona-Figueras,
- ¿ Instalaciones de Señalización,
- ¿ Instalaciones de Comunicaciones fijas, móviles y datos.
- ¿ Instalaciones de Telemando de Señalización.
- ¿ Instalaciones de Telemando de energía.
- ¿ Instalaciones de Energía del Edificio.

Para el correcto funcionamiento y garantía de fiabilidad de estas instalaciones se requiere el aporte a cada una de las salas dónde se alojan, de frío técnico que suministra la planta enfriadora situada en el exterior de un lateral del edificio. A través de las correspondientes tuberías de frío técnico, este se distribuye por el interior del edificio hasta las mencionadas salas técnicas.

Estas instalaciones tienen una antigüedad de 18 años por lo que han sufrido un desgaste que ya ha generado diversas averías que han supuesto paros en el sistema de refrigeración que comprometen seriamente la fiabilidad de las instalaciones mencionadas y por tanto la regularidad de la LAV Madrid-Barcelona-Figueras.

El presente Pliego contempla las reformas necesarias para mantener y garantizar el suministro de frío técnico en el interior del Edificio Gutiérrez Soto.

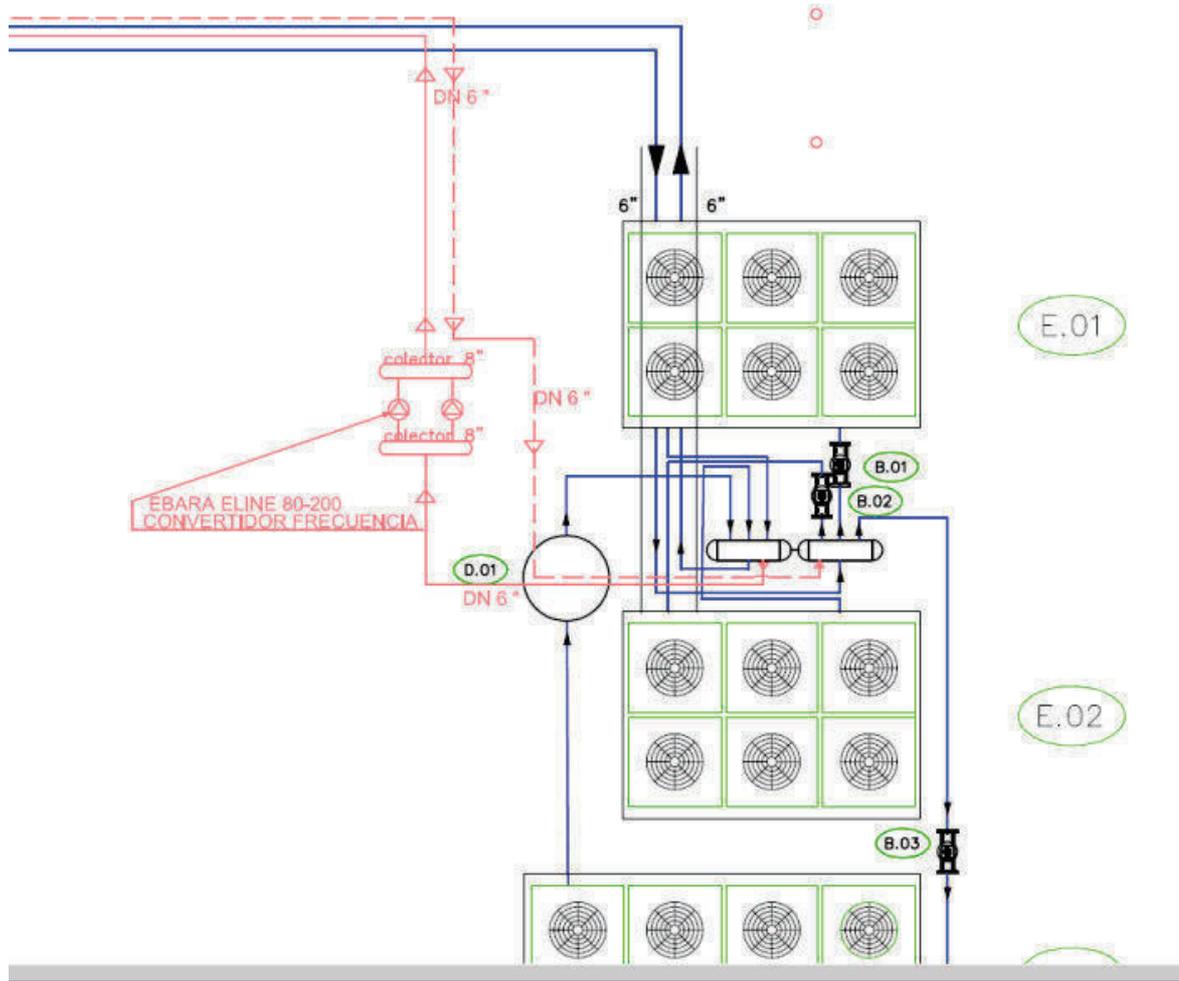
1.3.SOLUCIÓN TÉCNICA ADOPTADA

Las obras y servicios contemplados en el presente Pliego son los siguientes:

- é Nueva red de distribución paralela o bypass:



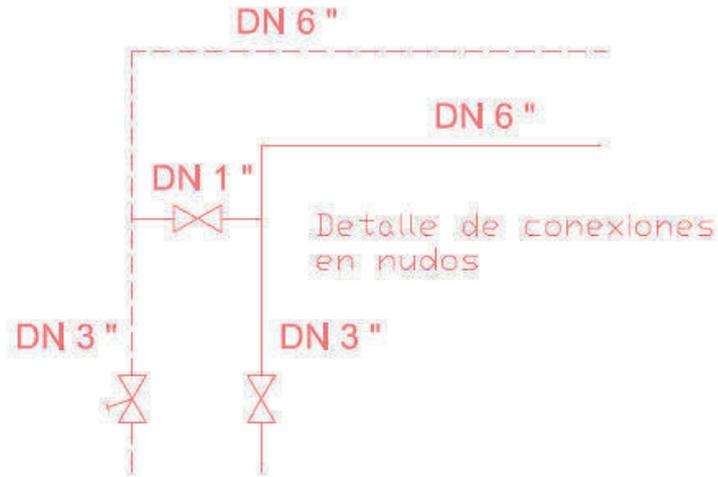
Para la ejecución de la nueva instalación paralela o bypass se realizarán unas conexiones en los colectores de los equipos de producción (enfriadoras) con los que, con un sistema de colectores y bombas que se implantarán en la zona anexa a los actuales colectores, se trazarán las líneas de tuberías de impulsión y retorno del agua mediante una tubería enterrada a 1m de profundidad, llevando una traza lineal a lo largo del exterior de todo el edificio. Se tendrá en cuenta el cruce con los desagües de pluviales del edificio para no producirles daño. Éste se hará por debajo sin afectarlos.



Para la entrada de nuevo al Edificio, se han previsto 4 bifurcaciones o nudos, que se instalarán en nuevas arquetas de 1000x1000x1000 con tapa para poder alojar las derivaciones de acometida de cada ramal, así como las diferentes válvulas de corte y equilibrado del ramal. A la tapa se le impregnará con espuma de poliuretano para mejorar su aislamiento del frío.



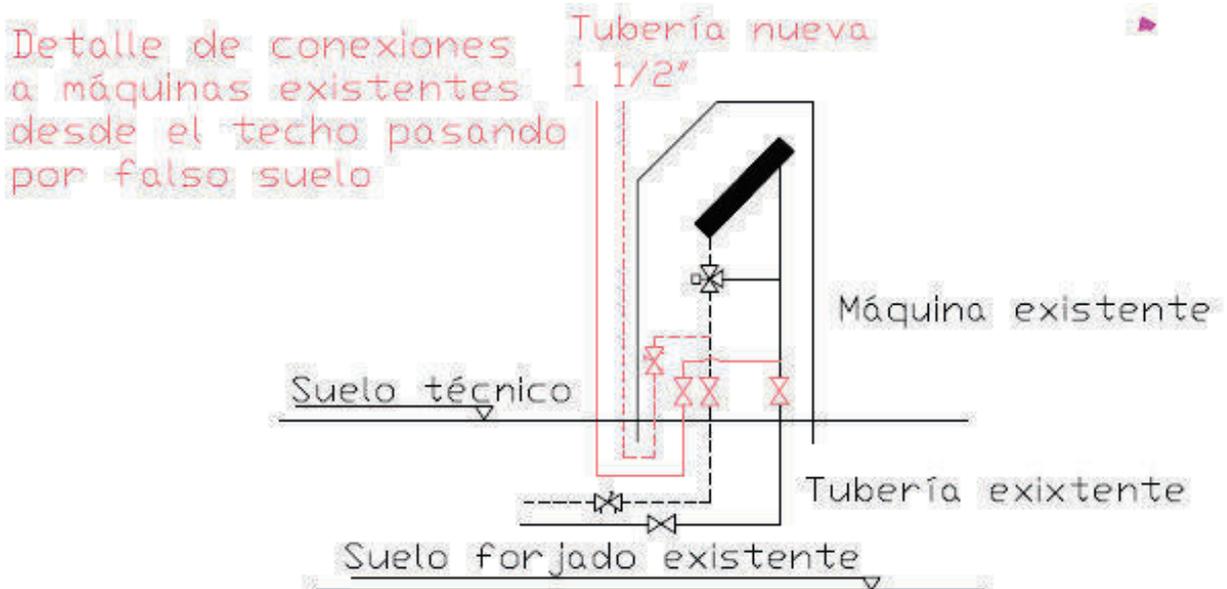
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 4P5EKKRFXGK2D90E5QMMVWVZCJRA1N46C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Después de cada nudo se bifurcan dos tuberías de 3" (impulsión y retorno) que entrarán al edificio a través de pasos en las paredes de este convenientemente sellados para impedir el paso de roedores al edificio, hasta llegar al suelo técnico por donde ya discurren las tuberías de la instalación actual, además del resto de instalaciones del edificio.

Se ha previsto que para facilitar el montaje de la nueva distribución las tuberías pasen al techo de la sala en vertical, por donde se realizará la distribución con diferentes diámetros hasta las unidades terminales.

En estas unidades se realizará una duplicación del sistema de válvulas existentes, además de unas nuevas válvulas de corte para independizar dicho circuito del existente, generando una doble conexión independiente al elemento terminal de impulsión de aire. Para ello se ha previsto por unidad terminal una válvula de equilibrado y 3 válvulas de corte



En los casos en los que la unidad terminal esté en la pared, dichas válvulas se colocarán en el falso techo dejando registro, si este no fuese desmontable.



2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1.CONDICIONES GENERALES DE MATERIALES Y EQUIPOS

Las características de los equipos y materiales serán según se especifica en el presente documento. En caso de discrepancia entre los documentos de este pliego, prevalecerán las indicaciones del Pliego de Condiciones para todos los efectos y en última instancia lo que determine la dirección de obra recogido en un acuerdo.

Los equipos y materiales se instalarán de acuerdo con las recomendaciones del fabricante correspondiente, siempre que no contradigan los de estos documentos.

Todos los materiales y equipos empleados en esta instalación deberán ser de la mayor calidad y todos los artículos de fabricación estándar normalizada, nuevos y de diseño actual en el mercado.

El contratista presentará a requerimiento de la dirección de obra, si así se le exigiese, albaranes de entrega de todos o parte de los materiales que constituyen la instalación.

Cualquier accesorio o complemento que no se haya indicado en estos documentos al especificar el material o equipo, pero que sea necesario a juicio de la dirección técnica para el funcionamiento y montaje correcto de la instalación, se considera que será suministrado y montado por el contratista sin coste adicional alguna para la propiedad, interpretándose que su importe se encuentra comprendido proporcionalmente en los precios unitarios de los demás elementos.

En caso de que así lo solicite la dirección técnica, el contratista deberá presentar catálogos y/o muestras de los materiales que se indiquen, relacionados con el proyecto. Asimismo, deberá presentar muestras técnicas de montaje y dibujos de puntos críticos de la instalación, para determinarlos previamente a la ejecución si así se le exigiera.

Todos los materiales que se instalen llevarán impreso en lugar visible la marca y modelo del fabricado que serán los especificados en los documentos de este proyecto o similares, previamente aprobados.

2.2.CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos contemplados en el presente proyecto podrán realizarse en jornada diurna, o nocturna dependiendo de las posibles afecciones a instalaciones en servicio relacionadas con la circulación de trenes.

Las pruebas de funcionamiento con personal de Adif y asistencia técnica se realizarán en jornada diurna o nocturna, según su repercusión a la explotación ferroviaria.

La instalación a ejecutar será en todo igual a lo recogido en los documentos y sólo la dirección de obra podrá autorizar cambios en el material o la forma de realización, especialmente en la fase de replanteo.

2.3.ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria está obligada a complementar y actualizar la documentación existente de la instalación donde se ha realizado actuación. Los planos que cómo mínimo deberá de entregarse serán los siguientes:



- Plano de planta, general y de detalle de las nuevas instalaciones realizadas.
- Esquema eléctrico de las instalaciones modificadas.
- Documentación técnica de todos los elementos instalados.
- Documentación de mantenimiento de la instalación y sus elementos

Se entregarán dos conjuntos de documentación, uno en papel y otro en formato .pdf.

El director de la obra podrá retener hasta 5 veces el presupuesto de la partida para actualización de la documentación a fin de garantizar que el adjudicatario ejecute esta unidad de obra.

2.4.PRECIOS

Los precios serán los reflejados en el correspondiente presupuesto que se acompaña. Cualquier material necesario no previsto en el mismo (excluido el pequeño material), se abonará con el 15 % de incremento sobre el precio de factura.

En los precios ofertados deberán llevar incluidos todos los impuestos y gravámenes, con la excepción del IVA.

Los trabajos a realizar podrán ser nocturnos si las necesidades de explotación así lo requieren y no se admitirá por este concepto ningún incremento al presupuesto.

El presupuesto lleva implícito la parte proporcional de plus de nocturnidad.

El presupuesto por contrata de los trabajos a que se refiere este documento, incluidos G.G y B.I, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (377.996,35 €) IVA INCLUIDO**

2.5.NORMATIVA APLICABLE

En la ejecución de los trabajos deberá cumplirse, entre otras, lo dispuesto en las siguientes Normas y Reglamentos que se especifican a continuación:

- Prevención de Riesgos laborales y Normativa de Desarrollo (Ley en vigencia).
- Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo de ADIF.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Decreto 842/2002) y sus Instrucciones Complementarias.
- Reglamento sobre Condiciones Técnicas de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación (Decreto 3275/1982 del 12 de noviembre) y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE – RAT (Orden del 6 de julio de 1984)
- Reglamento de Máquinas Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por el Real Decreto 1751 / 1998, del 31 de julio de 1998 y por sus Instrucciones Técnicas Complementarias.



general, en el que se programarán las actuaciones en las distintas instalaciones. Las actividades críticas que deberán ser programadas con especial atención son las que deben ser revisadas con objeto de cumplir la normativa exigida.

El adjudicatario organizará los trabajos de la mejor manera posible, sabiendo que los trabajos nocturnos deben de tener lugar en la banda de mantenimiento, siendo el comienzo y final aproximadamente entre las 00:30 y las 04:30 h.

Adif no abonará ningún suplemento al precio acordado por los trabajos realizados en horario nocturno.

2.7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.7.1. MEDIOS HUMANOS

Para satisfacer los cometidos que le son confiados, se dispondrá de personal a tiempo completo o en dedicación bajo demanda, suficiente y especializado en este tipo de trabajos, sobre todo en caso de incidencia sobrevenida durante la fase de instalación.

La dirección de obra podrá exigir en cualquier momento el relevo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las condiciones precisas y puede también paralizar los trabajos en el caso que se considere oportuno y debidamente justificado ante la propiedad.

Deberá de existir dentro del personal del Adjudicatario, suficiente personal homologado para realizar funciones de Encargado de trabajos / Piloto de Seguridad y/o Piloto de Seguridad Habilitado para la realización de las tareas que así lo requieran.

La realización de estas funciones no será objeto de abono independiente, sino que se considerarán incluidas en las unidades de obra relacionadas en el presupuesto.

2.7.2. MEDIOS MATERIALES

Durante la duración del contrato, el Adjudicatario, deberá de disponer de los medios materiales de todo tipo que sean necesarios para desarrollar los trabajos de su cometido, siendo presentados en la oferta inicial y aceptados por Adif en el momento de la adjudicación.

2.7.3. EQUIPAMIENTO LABORAL

Deberán de disponer de los equipos de protección individual (EPI's) necesarios para la realización de los trabajos según se establezcan en la evaluación de riesgos establecida por la empresa para los trabajos desarrollados.

2.8. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El adjudicatario deberá de presentar un Plan de Aseguramiento de la Calidad específicamente redactado para los trabajos ofertados. En dicho plan, se establecerán los siguientes niveles de control de calidad:

- Auto control por parte de la empresa adjudicataria. En él se deberá contemplar aspecto tales como la cualificación del personal, su experiencia, la responsabilidad en la ejecución del trabajo, los procedimientos, etc.



- Control de la Calidad del resultado final
- Control de la documentación, en cuanto a los cambios producidos en los mismos, control de las ediciones vigentes y distribución controlada de copias. El plan de calidad deberá incluir instrucciones de mantenimiento para cada uno de los elementos, indicando tiempos de dedicación para mantenimiento preventivo y correctivo.

La mejora continua de los procedimientos de la conservación se basará en el conocimiento que proporcione el estudio de la información recogida en las bases de datos correspondientes a cada uno de los trabajos recogidos en el presente Pliego.

El plan de calidad deberá incluir las instrucciones de mantenimiento para cada uno de los elementos que compete el presente contrato.

2.9. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Adjudicatario deberá entregar, un Plan de Prevención de riesgos laborales adaptado para el objeto de este contrato con las actualizaciones o precisiones que sean necesarias de acuerdo con la realizada de la obra realizada y las indicaciones del responsable de Adif. Una vez adjudicado el contrato, el contratista tendrá un plazo de 15 días para concretar el citado plan y realizar todos los trámites necesarios en las administraciones públicas necesarias.

En base a los Procesos Generales P.O.P 12 y 16 de Adif y de la normativa legal aplicable en la fecha de ejecución, el contratista elaborará el Plan de prevención de riesgos laborales.

La aplicación de este plan de prevención de riesgos laborales no tendrá ningún coste económico para Adif.

2.10. INTEGRACIÓN AMBIENTAL

2.10.1. NORMATIVA AMBIENTAL

Se cumplirán las normas, especificaciones técnicas en materia ambiental que establezcan de obligado cumplimiento las Administraciones Públicas y el Adif. Será responsabilidad del contratista conocer todas las normas de aplicación y cumplirlas, así como gestionar todos aquellos trámites administrativos que estas dispongan (comunicaciones, permisos) sin poder alegar en ningún caso que no se les haya realizado comunicación explícita al respecto. Entre otras, se tendrán en cuenta:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 180/2015, de 13/03/2015, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.



- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.
- Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 1304/2009, de 31/07/2009, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y R.D. 1513/2005. De 16 de diciembre
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.

2.10.2. PROTECCIÓN DEL SUELO

- Queda prohibido el vertido de cualquier residuo sólido o líquido al terreno
- No se acopiarán materiales, residuos o maquinaria de obra fuera de las zonas habilitadas en las instalaciones de Adif.
- Los elementos susceptibles de producir vertidos se ubicarán en superficies debidamente protegidas o sobre cubetos de retención.
- El repostaje y mantenimiento de vehículos y maquinaria de obra se realizarán en instalaciones autorizadas como talleres y estaciones de servicio.
- Se procederá a la limpieza y retirada de residuos y escombros en todas aquellas superficies en las que se haya acopiado temporalmente.
- El contratista, asumirá la responsabilidad de ejecutar las medidas oportunas para la restitución del terreno en caso de que se produzca un accidente y como consecuencia de éste, se contamine el suelo o sistema hidrológico, asumiendo cualquier coste derivado de ello. Será obligación del Contratista informar a Adif en caso de accidente/incidencia ambiental.



2.10.3. TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El contratista adjudicatario de los trabajos asegurará el cumplimiento legal en materia de residuos a través de la redacción y ejecución de un Plan de Gestión de los Residuos. La titularidad de los residuos generados por cualquiera de las actividades contratadas, con independencia de dónde se realicen, recae sobre el Contratista. El coste correspondiente a la gestión de residuos queda incluido en las unidades de obra de ejecución del proyecto, no suponiendo en ningún caso un coste adicional para Adif.

Durante la ejecución de los trabajos será necesario llevar a cabo una adecuada gestión de los residuos, atendiendo a su tipología y características. Una vez finalizados los trabajos, se retirarán de la zona los materiales empleados y residuos, dejando la zona en perfecto estado de limpieza y gestionando éstos de acuerdo con la normativa en vigor.

2.10.4. AFECCIÓN POR EMISIONES SONORAS Y DE GASES CONTAMINANTES

El Contratista es responsable de que los vehículos y maquinaria empleada para la realización de los trabajos cumplan con la normativa vigente en materia de emisiones sonoras y de gases, y con cualquier otra prescripción técnica que Adif suscriba, así como mantenerla en perfecto estado técnico bajo condiciones legales (ITV, marcado CE, etc.).

2.10.5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

Será responsabilidad del contratista adjudicatario el desarrollo y ejecución de un Plan de Prevención y Extinción de Incendios en base a la normativa de aplicación, siendo los costes asociados a su cargo. Entre otras medidas se adoptarán las siguientes:

- Mantener orden y limpieza general en toda la obra
- Almacenar el mínimo de productos inflamables y cumplir las normas vigentes respecto a su almacenamiento
- Regular y controlar las actividades que puedan generar incendios
- Los vehículos, máquinas y equipos deberán mantenerse en un estado adecuado de mantenimiento.
- Prohibición de encender fuego así como arrojar cerillas o colillas encendidas
- Dificultar la propagación del fuego en caso de que se inicie un incendio (disponer de dispositivos de extinción a pie de obra, etc.)
- Deberán notificarse los trabajos al Servicio Competente en materia de protección de incendios de la Comunidad Autónoma correspondiente y, de ejecutarse éstos en época de peligro alto de incendio, contar con la correspondiente autorización para la ejecución de las obras.

2.10.6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Adjudicatario deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental (PGA) de acuerdo con las medidas dispuestas en el presente documento y teniendo en cuenta las



- De la autorización y acreditación del personal que realice funciones relacionadas con la circulación, de su empresa o subcontratistas, y de la realización de las revisiones periódicas establecidas.
- Del adecuado comportamiento de su personal.
- Del conocimiento por parte del personal de la normativa vigente actualizada necesaria para la correcta realización de los trabajos.
- Del cumplimiento y actualización puntual del Plan de Prevención.
- Del cumplimiento de las Prescripciones Medio ambientales
- De la correcta y rápida actuación en situaciones de avería
- De la inmediata comunicación a los responsables de mantenimiento de Adif de cualquier circunstancia acaecida a los medios materiales y humanos para que estos puedan adoptar las oportunas medidas.
- De la entrega puntual de la documentación exigible dentro de los términos contractuales.
- De la distribución entre el personal autorizado de las llaves y tarjetas de acceso a las diferentes instalaciones de la Línea de Alta Velocidad.
- De la interposición de las denuncias pertinentes ante la autoridad civil por parte del personal autorizado para ello, en caso de actuación vandálica, robo, etc. contra cualquiera de los elementos cuyo mantenimiento es objeto del presente contrato.
- Del traslado del material sobrante al vertedero legalizado más cercano.

2.12. PRECAUCIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario tiene la obligación de dotar a sus empleados de todas las medidas de seguridad necesarias, así como tomar todas las precauciones que sean precisas para realizar los trabajos con las máximas condiciones de seguridad que determina el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Una actuación negligente en este sentido que pueda provocar un incidente grave a juicio del Director del Contrato, podrá ser en primera instancia de la paralización de los trabajos, rescisión del contrato o despido del trabajador afectado. La empresa contratista será responsable del coste económico y operativo que conlleve esta situación.

2.13. SUBCONTRATACIÓN Y COMPROMISO DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

El licitador presentará la lista de subcontratistas con los que tiene previsto trabajar y el porcentaje de subcontratación de cada empresa respecto al total del contrato, describiendo las actividades que desarrollarán y adjuntando carta de compromiso, junto con las cartas de compromiso de vinculación tecnológica de las empresas fabricantes de los equipos más importantes.

Así mismo, deberá disponer de contratos específicos de soporte técnico otorgados por los fabricantes, y suministradores, que garanticen la atención de averías y suministro



de los repuestos necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio demandados por Adif en el Pliego de condiciones Técnicas.

El coste de estos contratos estará incluido en la propuesta económica.

Igualmente, el contratista asumirá la responsabilidad de los perjuicios de puedan afectar a Adif, bien por daños en la infraestructura o por demandas de terceros ocasionadas por un mal funcionamiento de los sistemas objetos del presente pliego, o por la utilización de accesos no permitidos a los tajos, daños a fincas colindantes, etc. A tal fin, el contratista acreditará solvencia y capacidad suficientes para afrontar las citadas responsabilidades incluido un seguro de responsabilidad civil que recoja al menos estas casuísticas.

En todos los casos, se estará bajo las directrices de los especificado en la ley de contratos del sector público, en vigor a fecha de resolución de la licitación y tomando como base lo especificado en lo publicado en el BOE de 9 de noviembre de 2017, en su artículo 215.

2.14. SOLVENCIA

Las empresas licitadoras deberán cumplir los criterios expuestos en la LCSP 9/2017, en materia de solvencia empresarial. Se describen a continuación los puntos aplicables para los contratos de obras:

CLASIFICACIÓN				
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
J	2	Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado	RD 1098/2001	RD 773/2015
			c	2
CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:				
Aplica	Criterio	Mínimo exigible		
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.	<i>Requisito mínimo: El año de mayor volumen de los tres últimos será al menos una vez y media el valor estimado del contrato => 468.590,52 €</i>		
CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:				
Aplica	Criterio	Mínimo exigible		
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, del subgrupo más relevante para el contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.	<i>Requisito mínimo: el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. => 218.675,58 €</i>		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: AFSXKXKREXCAKZDYOESQMMWVBCRAN6C
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



2.18. INSPECCIONES Y RECEPCIÓN

Para comprobar que los materiales suministrados reúnen el adecuado nivel de calidad exigido y que sus características técnicas coinciden con las exigidas según la denominación dada en el apartado siete, Adif podrá realizar una inspección a la recepción del material, antes de su montaje.

Si el proceso de inspección se concluyera que los materiales no se ajustan a las características técnicas exigidas según la denominación dada en el apartado correspondiente, se comunicará formalmente al proveedor para que proceda al cambio de los mismos, siendo todos los costes generados por el cambio por cuenta del proveedor.

Del mismo modo, Adif inspeccionará de forma especial el montaje del primer armario de transformación en su ubicación definitiva, al objeto de comprobar la calidad del mismo, la idoneidad de la solución y en su defecto proponer correcciones que se aplicarán al resto de ubicaciones.

Según lo anterior se producirá sin perjuicio de las penalizaciones que pudiesen derivar de su actuación según lo estipulado en el Anexo de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones de Adif.

2.19. PENALIZACIONES

Serán de aplicación las penalizaciones derivadas de los supuestos de hecho en que incurra el suministrador y estén contempladas en el Anexo de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones de Adif y, en su caso, las penalizaciones contempladas en las especificaciones técnicas que sean de aplicación según lo dispuesto en el apartado 3.

2.19.1. PENALIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas en su totalidad, si durante la ejecución del presente contrato se detectan anomalías que incumplan dichas prescripciones técnicas y no sean subsanadas según requerimientos de Adif, este último podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de garantía.

La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho Adif Alta Velocidad.

CUMPLIMIENTO DE PLAZO Y PENALIDADES POR MORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, Adif Alta Velocidad podrá optar atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.



La pérdida de la garantía no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho Adif, originado por la demora del contratista.

2.20. INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTE PLIEGO

El incumplimiento acreditado en informe del área técnica de las condiciones técnicas contenidas en el presente pliego, en una fase anterior a la adjudicación supondrá la exclusión de la empresa del procedimiento de contratación.

Si el mencionado incumplimiento se produce en un momento posterior, se procederá de la misma forma que en el caso de que se hubiera producido un rechazo en la recepción de los equipos.

2.21. PERMISOS Y LICENCIAS

El adjudicatario tiene la obligación de tramitar todos los permisos y licencias que sean necesarios ante los organismos competentes.

En caso de robos a las instalaciones deberá notificarlo a Adif, reponer los elementos sustraídos y realizar las actuaciones que este le indique. La correspondiente denuncia a los organismos y cuerpos de seguridad del estado se realizará por parte del contratista y se notificará a la dirección de obra de Adif.

2.22. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Al término de los trabajos se realizará la Recepción Provisional entre el Director de la Obra y un representante de la Contrata Adjudicataria. En ella se observará el cumplimiento de la obra replanteada en su día, así como la calidad de la misma conforme al Pliego de Condiciones Técnicas del proyecto y de Adif para este tipo de trabajos.

2.23. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo para la ejecución de "INSTALACIÓN DE TUBERÍA BY PASS DE FRÍO TÉCNICO EN EDIFICIO GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, L.A.V. MADRID-BARCELONA-FIGUERAS" de 12 meses.

3. CUADRO DE PRECIOS Y PRESUPUESTO

3.1. CUADRO DE PRECIOS

	Descripción	
	PROYECTO DE BY PASS EN TUBERÍA DE FRÍO TÉCNICO DE EDIFICIO CRC GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, DE LA L.A.V. MADRID-BARCELONA-FRONTA FRANCESA, TRAMO MADRID-LÉRIDA.	Precio



P. 1	TRABAJOS PREVIOS	
PA	TRABAJOS PREV. INSTALACIÓN Trabajos previos de replanteos, cortes y seccionamientos en tuberías existentes para la ejecución de los trabajos de campo y posterior enlace con ramales de bypass, realizados mediante tubería de polipropileno, válvulas, accesorios y reducciones necesarias para la previa de los trabajos en zanja. Con parte proporcional de medios auxiliares, medios de elevación y ayudas.	5.680,00 €
PA	IMPLANTACIÓN Implantación de medios de trabajo consistentes en señalizaciones de las zonas de trabajo mediante vallado provisional fijado a soporte, transporte, alquiler e implantación de caseta tipo contenedor marítimo para acopio de materiales y dispositivos para la instalación, caseta para oficina de obra considerando la protección del suelo para evitar daños producidos por la implantación mediante chapones o durmientes de madera. Señalizaciones de zonas de trabajo e instalaciones afectadas en sala de bombas según directrices de la Propiedad, ADIF.	1.123,56 €
P. 2	DEMOLICIONES / EXCAVACIONES	
MI.	TRABAJOS DE CORTE DE PAVIMENTO Trabajos de corte de pavimento hasta una profundidad de 1000 mm, realizado con disco de corte diamantado, realizado en dos veces si fuese necesario, considerando p.p. de replanteo, transporte e implantación de maquinaria en obra.	21,00 €
P.A.	LIMPIEZA DE LODOS Trabajos de limpieza y retirada de lodos procedentes del corte del pavimento, realizado con bomba aspirante, con p.p. de elementos auxiliares y accesorios para recogida y retirada de productos a vertedero autorizado	1.250,00 €
M3.	EXCAV. ZANJAS Y POZOS (m3) Excavación en zanjas para cimentaciones en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	35,69 €
M3.	TRANSPORTE A VERTEDERO (m3) Transporte de tierras al vertedero, a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, con camión basculante y canon de vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la carga.	11,56 €
Uds.	DEMOL. FAB. Y ELEMEN. VARIOS Realización de pequeñas demoliciones para paso de instalaciones correspondiente a la apertura de huecos en forjado sanitarios, losas etc. para el acceso a la zona inferior de los suelos técnicos, realizados mediante herramienta de corte especial, localización de instalaciones interiores para evitar incidencias en la ejecución de los trabajos, preparación de elementos para la ejecución, realizado en horarios consensuados con la propiedad de forma que no altere el uso y dinámica del edificio. Incluso retirada de elementos de la demolición a vertedero, tratamiento del hueco resultante para el paso de tuberías, válvulas y demás dispositivos. completamente terminados.	86,98 €



	<p>realizados, todo realizado mediante herramientas de corte especial, localización de instalaciones interiores para evitar incidencias en la ejecución de los trabajos, preparación de elementos para la ejecución, realizado en horarios consensuados con la propiedad de forma que no altere el uso y dinámica del edificio. Todo realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>	
MI.	<p>TUB. DISTRI AGUA PP-RCT 160 mm + coquilla Tubería de distribución de agua fría y caliente de climatización formada por tubo de polipropileno copolímero random resistente a la temperatura (PP-RCT), de 160 mm de diámetro exterior, PN=12,5 atm, aéreo o empotrado en suelo, con aislamiento mediante coquilla flexible de espuma elastomérica de 40 mm de espesor. Incluso soportes, separadores, accesorios de unión y montaje necesarios para la instalación completamente colocada. Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>	204,50 €
MI.	<p>TUB. DISTRI AGUA PP-RCT 90 mm + coquilla Tubería de distribución de agua fría y caliente de climatización formada por tubo de polipropileno copolímero random resistente a la temperatura (PP-RCT), de 90 mm de diámetro exterior, PN=12,5 atm, empotrado en la pared, con aislamiento mediante coquilla flexible de espuma elastomérica de 40 mm de espesor, incluso soportes, separadores, accesorios de unión y montaje necesarios para la instalación completamente colocada Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo</p>	135,60 €



	realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.	
Uds.	<p>PICAJE EN TUBERÍAS EXISTENTES INT 3"</p> <p>Trabajos para la realización de picajes de unión de las tuberías nuevas a las existentes de 3" realizado previo vaciado de la instalación total o parcial según sea necesario, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio. Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>	425,00 €
Uds.	<p>VÁLV. MARIPOSA 6" WOF MANU. ACERO INOX</p> <p>Válvula de mariposa DN150 para montaje entre bridas, marca KSB o similar, construida en fundición nodular con revestimiento de níquel, juntas EPDM, PN16 y temperatura hasta 120 °C, Kv=200, incluso aislamiento térmico y protección, juego de bridas, preparación de tuberías, pequeño material y montaje entre bridas con 4 tuercas por tirante para permitir el desmontaje de la tubería aguas arriba y aguas abajo de la válvula. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio</p>	850,00 €
Uds.	<p>VÁLV. MARIPOSA 3" WOF MANU. ACERO INOX</p> <p>Válvula de mariposa DN80 para montaje entre bridas, marca KSB o similar, construida en fundición nodular con revestimiento de níquel, juntas EPDM, PN16 y temperatura hasta 120 °C, Kv=200, incluso aislamiento térmico y protección, juego de bridas, preparación de tuberías, pequeño material y montaje entre bridas con 4 tuercas por tirante para permitir el desmontaje de la tubería aguas arriba y aguas abajo de la válvula. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio</p>	695,00 €
Uds.	VÁLV. MARIPOSA 1" WOF MANU. ACERO INOX	135,00 €



	instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio.	
Uds.	VALV. EQUIL 1 1/2" T&A Válvula de mariposa DN40 para montaje entre bridas, marca KSB o similar, construida en fundición nodular con revestimiento de níquel, juntas EPDM, PN16 y temperatura hasta 120 °C, Kv=200, incluso aislamiento térmico y protección, juego de bridas, preparación de tuberías, pequeño material y montaje entre bridas con 4 tuercas por tirante para permitir el desmontaje de la tubería aguas arriba y aguas abajo de la válvula. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio.	163,53 €
Uds.	VALV. EQUIL 1 1/2" T&A Válvula de regulación y equilibrado para caudal comprendido, marca TOUR & ANDERSSON HYDRONICS, serie STAF diámetro DN40, con posibilidad de corte y dispositivos de preajuste y medición del caudal y de la presión diferencial en instalación de climatización (agua no potable sin glicoles ni salmueras). Cuerpo construido en hierro fundido y cabezal, cono de estrangulamiento y vástago en AMETAL, volante rojo en poliamida con indicación digital, estanqueidad del asiento mediante cono con junta en EPDM, tornillos superiores en acero cromado, incluso coquilla de aislamiento en poliuretano con revestimiento exterior de PVC, para una presión de trabajo de hasta 16 bar y 120 °C de temperatura, incluso pequeño material y montaje embridado PN16. Medida la unidad instalada y regulada con el conjunto de la instalación. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio.	181,36 €
P. 5	ELECTROBOMBAS Y CONTROL SISTEMAS	
Uds.	BOMBA IMPULSIÓN BYPASS Electrobomba simple con variador de frecuencia de rotor seco marca EBARA modelo Eline 80-200 4A o equivalente con regulación electrónica incorporada, para el circuito de secundario calefacción, para un caudal de 21 l/s y una presión diferencial de 11 mca, incluyendo sensor de presión diferencial, tubos capilares, cable apantallado y accesorios necesarios para la soportación. Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas, detalles de planos y pliego de especificaciones técnicas. Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a	3.498,56 €



	<p>necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>	
Uds.	<p>CONEXIONADO HIDRAÚLICO BOMBAS DN80 Conexión hidráulica a electrobomba compuesta por un tren de valvulería y accesorios, con tubería de agua de 80 mm, con juegos de accesorios y uniones roscadas, embridadas o ranuradas, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Válvula de corte de mariposa de 80 mm de diámetro nominal. - 1 Filtro de 80 mm de diámetro nominal. - 2 Manguitos elásticos antivibratorios de 200mm de diámetro. - 1 Válvula de retención de 80 mm de diámetro nominal. - 1 Válvula de equilibrado, con tomas de presión diferencial de 80mm - 1 Manómetro con 2 válvulas de corte, válvula de vaciado DN 80 equivalente y capilar. - 2 Sonda de temperatura colocada en circuitos de impulsión y retorno - 1 Presostato diferencial - 2 colectores de DN200 de 1,5 m <p>Parte proporcional de tubería, accesorios y elementos de sujeción, incluyendo aislamiento y acabado de las mismas características que el tramo de conexión, y señalizado de todo el conjunto de tuberías y válvulas según especificaciones de la legislación vigente.</p> <p>Conjunto completamente instalado, señalizado, equilibrado, regulado y en funcionamiento, según fichas técnicas de equipos y pliego de especificaciones técnicas.</p> <p>Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarios de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>	6.919,95 €
Uds.	<p>SIST. ANTIHIELO TUBERÍAS Sistema de antihielo nueva tubería: Modificación del sistema de gestión actual para controlar la temperatura del agua en la tubería y arrancar la bomba a su mínimo caudal para recircular agua, en el caso que las temperaturas supongan un riesgo de congelación.</p>	4.560,00 €



	El sistema avisará al sistema de control central Scada del edificio de esta situación, compuesto por sistema de medición de temperatura en agua de impulsión, sistema de control de presión regulable e integración con el control existente para el funcionamiento de todo el sistema.	
P. 6	ACTUACIONES EN SALAS DE INSTALACIONES	
Uds.	<p>ADECUACIÓN SALA INSTALACIONES</p> <p>Trabajos de adecuación de las conducciones, elementos y accesorios instalados realizando tratamientos y operaciones de reparación sustituyendo los que estén en mal estado realizando las siguientes operaciones</p> <p>Colectores y tuberías confluyentes en toda la sala de instalaciones consistente en</p> <p>Retirada del aislamiento existente en su totalidad.</p> <p>Lijado y retirada de pinturas existentes y acentuación zonas con posibles focos de óxidos.</p> <p>Reparación del elemento mediante saneado de la zona mediante radial.</p> <p>Realización de la reparación mediante soldadura en caso necesario.</p> <p>Pruebas de servicio y comprobación de presión.</p> <p>Aplicación de pintura antioxidante</p> <p>Suministro y colocación de coquilla elastomérica en elementos y tuberías de toda la sala s/ RITE</p> <p>Acondicionamiento de elementos de conexión en bombas de impulsión (11 Uds.)</p> <p>Colocación de elementos de todos los campos (termómetros, manómetros, sondas, etc..) afectados.</p> <p>Sustitución de válvulas</p> <p>Relación de válvulas a sustituir</p> <p>2 válvulas de mariposa de 6"</p> <p>14 válvulas de mariposa de 5"</p> <p>4 válvulas de mariposa de 4"</p> <p>34 válvulas de mariposa de 3"</p> <p>2 válvulas de retención 4"</p> <p>9 válvulas de retención 3"</p> <p>3 filtros Y de 5"</p> <p>2 filtros Y de 4"</p> <p>9 filtros Y de 3"</p> <p>1 válvulas de globo de 6"</p> <p>1 válvulas de globo de 5"</p> <p>22 manguitos antivibratorios para tubería 3"</p> <p>12 presostatos con llave de corte</p> <p>1 válvula de equilibrado dinámico 5" petinarolli</p> <p>1 válvula de equilibrado dinámico 6" petinarolli</p> <p>9 válvulas de equilibrado 3"</p> <p>Retirada de válvulas y sustitución por tubería c/ aislamiento</p> <p>Incorporación de nuevas válvulas</p> <p>3 Uds. de válvulas de 2 vías motorizada proporcional de 3"</p>	53.131,36 €



	<p>Cableado y reorganización del control de la instalación para las nuevas incorporaciones</p> <p>Vasos de expansión</p> <p>Sustitución de vaso expansión de 200 L, incluso conexiones a red</p> <p>Sustitución de vaso de expansión de 900 L incluso conexiones a red</p> <p>Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>	
P. 7	PAVIMENTOS URBANIZACIÓN	
Uds.	<p>PAV. CONTINUO HORM.IMPRESO EXT. (m2)</p> <p>Pavimento continuo de hormigón impreso, con juntas, de 10 cm de espesor, para uso peatonal, realizado con hormigón HM-20/B/20/I fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual; acabado impreso en relieve y tratado superficialmente con mortero decorativo de rodadura para pavimento de hormigón color blanco, rendimiento 4,5 kg/m²; desmoldeante en polvo color blanco y capa de sellado final con resina impermeabilizante de acabado.</p>	75,89 €
MI.	<p>JUNTA DILAT. PAV. CONTINUO HORMIG.</p> <p>Perfil de acero galvanizado, de 100 mm de altura, formado por dos perfiles unidos entre sí, entre los que se coloca espuma de poliestireno, colocado como junta de dilatación en pavimento continuo de hormigón</p>	60,12 €
Uds.	<p>BOLARDO FIJO FUNDICIÓN</p> <p>Suministro y colocación de bolardo de fundición fijado a pavimento de medidas 820x 185 mm acabado con pintura antioxidante color negro, incluso apertura de huecos en pavimento y colocación de hormigón HM-20/P/20/I fabricado en obra y repaso en pavimento de hormigón impreso.</p>	258,18 €
P. 8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
MI.	<p>CANALIZ. BANDEJA ACERO GALV 50X95 mm</p> <p>Canalización fija en superficie de canal protectora de acero, de 50x95 mm</p>	46,51 €
MI.	<p>CABLE C/AISLAMIENTO 3G2,5</p> <p>Cable multipolar RV-K, no propagador de la llama, con conductor de cobre clase 5 (-K) de 3G2,5 mm² de sección, con aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de PVC (V), siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV</p>	2,56 €
P.A.	<p>MOD. SIST. CONTROL EXIST. ADAPTADO</p> <p>Suministro e instalación de elementos, dispositivos y elementos de campo necesarios para la modificación del sistema de control de</p>	4.582,00 €



	sala de producción existente para la incorporación de los nuevos elementos para la realización del Back Up, consistentes en cableados, canalizaciones y modificación de sistema para la integración del nuevo sistema en el Control central de la instalación, considerando pruebas y controles de integración, funcionando.	
P. 9	GESTIÓN DE RESIDUOS	
P.A.	Gestión de residuos	2.469,98 €

* Los Costes Directos e Indirectos están incluidos en los precios.

* Los trabajos a realizar podrán ser nocturnos si las necesidades de explotación así lo requieren y no se admitirá por este concepto ningún incremento al presupuesto. Los precios de este pliego se han determinado teniendo en cuenta esta condición. Asimismo, se consideran en ellos la inclusión de la parte proporcional de Encargado de Trabajos y Telefonía móvil. En consecuencia, cualquier modificación horaria o trabajos a realizar en corte nocturno, motivado por necesidades de otros trabajos de mantenimiento no supondrán aumento alguno de los precios del presente pliego.

* Cualquier material necesario no previsto en el mismo (excluido el pequeño material), se abonará con el 15 % de incremento sobre el precio de factura.

* Los precios ofertados deberán llevar incluidos todos los impuestos y gravámenes, con la excepción del IVA.

* Las Partidas Alzadas se abonarán mediante presentación de albarán valorado/factura, cuyo concepto se justificará con partes de trabajos y fotografías de los trabajos realizados. En la factura se valorarán los trabajos realizados y la partida alzada a la que corresponden y se abonará la base imponible, a la que sólo se añadirá el IVA.

* La ejecución de los trabajos deberá ser acreditada mediante soporte documental: Parte de trabajo, Medición de obra o fotografía, como condición previa para su abono.



3.2.PRESUPUESTO

Descripción				
PROYECTO DE BY PASS EN TUBERÍA DE FRÍO TÉCNICO DE EDIFICIO CRC GUTIÉRREZ SOTO DE ZARAGOZA, DE LA L.A.V. MADRID-BARCELONA-FRONTERA FRANCESA, TRAMO MADRID-LÉRIDA.				
		Uds.	Precio	Importe
P. 1	TRABAJOS PREVIOS		6.803,56 €	
PA	TRABAJOS PREV. INSTALACIÓN Trabajos previos de replanteos, cortes y seccionamientos en tuberías existentes para la ejecución de los trabajos de campo y posterior enlace con ramales de bypass, realizados mediante tubería de polipropileno, válvulas, accesorios y reducciones necesarias para la previa de los trabajos en zanja. Con parte proporcional de medios auxiliares, medios de elevación y ayudas.	1	5.680,00 €	5.680,00 €
PA	IMPLANTACIÓN Implantación de medios de trabajo consistentes en señalizaciones de las zonas de trabajo mediante vallado provisional fijado a soporte, transporte, alquiler e implantación de caseta tipo contenedor marítimo para acopio de materiales y dispositivos para la instalación, caseta para oficina de obra considerando la protección del suelo para evitar daños producidos por la implantación mediante chapones o durmientes de madera. Señalizaciones de zonas de trabajo e instalaciones afectadas en sala de bombas según directrices de la Propiedad, ADIF.	1	1.123,56 €	1.123,56 €
P. 2	DEMOLICIONES / EXCAVACIONES		13.885,14 €	
MI.	TRABAJOS DE CORTE DE PAVIMENTO Trabajos de corte de pavimento hasta una profundidad de 1000 mm, realizado con disco de corte diamantado, realizado en dos veces si fuese necesario, considerando p.p. de replanteo, transporte e implantación de maquinaria en obra.	260	21,00 €	5.460,00 €
P.A.	LIMPIEZA DE LODOS Trabajos de limpieza y retirada de lodos procedentes del corte del pavimento, realizado con bomba aspirante, con p.p. de elementos auxiliares y accesorios para recogida y retirada de productos a vertedero autorizado	1	1.250,00 €	1.250,00 €
M3.	EXCAV. ZANJAS Y POZOS (m3) Excavación en zanjas para cimentaciones en suelo de arcilla semidura, con medios mecánicos, retirada de los materiales excavados y carga a camión.	78	35,69 €	2.783,82 €





M3.	TRANSPORTE A VERTEDERO (m3) Transporte de tierras al vertedero, a una distancia menor de 10 km, considerando ida y vuelta, con camión basculante y canon de vertedero y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la carga.	117	11,56 €	1.352,52 €
Uds.	DEMOL. FAB. Y ELEMEN. VARIOS Realización de pequeñas demoliciones para paso de instalaciones correspondiente a la apertura de huecos en forjado sanitarios, losas etc. para el acceso a la zona inferior de los suelos técnicos, realizados mediante herramienta de corte especial, localización de instalaciones interiores para evitar incidencias en la ejecución de los trabajos, preparación de elementos para la ejecución, realizado en horarios consensuados con la propiedad de forma que no altere el uso y dinámica del edificio. Incluso retirada de elementos de la demolición a vertedero, tratamiento del hueco resultante para el paso de tuberías, válvulas y demás dispositivos. completamente terminados.	10	86,98 €	869,80 €
P.A.	PROTECCIÓN ZANJAS PREV. TERM Suministro y colocación de chapones de acero de 5 mm de espesor para la protección de huecos de zanja considerando tanto unidades como las anchuras y largos necesarios para la total cobertura de estas durante los trabajos, incluso movimientos de traslados de un sitio a otro de la obra según necesidades de la obra	1	589,00 €	589,00 €
Uds.	TAPADO DE HUECOS DE PASO TUBERÍAS Tapado de huecos en pasos de tuberías de cualquier diámetro considerando frentecilla de acero laminado y realización de collarín sujeto a dicha frentecilla, incluso elementos de sujeción, amarre y de sellado.	10	158,00 €	1.580,00 €
P. 3	TIERRAS, HORMIGONES Y OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA	11.494,96 €		
M3.	RELLENO Y COMPACTACIÓN MAN. TIERRA Relleno, extendido y compactado con zahorras en zanjas, por medios manuales, con pisón compactador, en tongadas de e<25 cm de espesor, incluso aportación de tierras carga y transporte a pie de tajo. Con p.p. de medios auxiliares.	79,38	44,56 €	3.537,17 €
M3.	SOLERA HORMIGÓN 10 cm HM-15/B/20/I Solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor medio, realizada con hormigón HM 15 / B / 20 / I fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual, con juntas de retracción y pendiente hacia bocas de arquetas actuales de pluviales.	8,82	75,45 €	665,47 €
Uds.	ARQUETA PREF. HORMIGÓN 1000X 1000X1050 Arqueta de paso, prefabricada de hormigón, de dimensiones interiores 100 x 100 cm y 105 cm de altura, sobre solera de hormigón en masa, con marco y	4	789,58 €	3.158,32 €



	tapa de fundición dúctil D – 400 según UNE – EN 124 de 1135 x 1135 mm, incluso preparación de pasos de tuberías, derivaciones y conexiones a red de saneamiento existente, relleno de trasdós con zahorra compactada hasta nivel para pavimento.			
Uds.	CONEXIÓN GALERÍA-RED SANEAMIENTO Conexión de galería abierta al exterior con la red de saneamiento existente mediante tubería de PVC 40 mm diám. para evacuación de agua procedente de lluvia a la red de saneamiento, con p.p. de apertura de huecos, pasos y demás elementos (considerado 2 m de longitud por arqueta)	6	689,00 €	4.134,00 €
P. 4	TUBERÍAS	178.771,85 €		
P.A.	PICAJES Y ADECUACIÓN COLECTORES Trabajos de modificación, colocación y montaje de elementos de conexión de la línea de impulsión y retorno en sistema de colector existente en edificio zona de enfriadoras situado en exterior, considerando los trabajos de desmontaje de protecciones y aislamientos, proceso de corte y vaciado necesario y ejecución de conexión mediante piezas especiales de unión, válvulas, dilatadores, etc. Así como tramos de tubería, colaires y carretes de avance en acero estirado de 6", incluso p.p. de aislamientos y protecciones de aluminio en zonas de unión y elementos realizados, todo realizado mediante herramientas de corte especial, localización de instalaciones interiores para evitar incidencias en la ejecución de los trabajos, preparación de elementos para la ejecución, realizado en horarios consensuados con la propiedad de forma que no altere el uso y dinámica del edificio. Todo realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.	1	5.840,00 €	5.840,00 €
MI.	TUB. DISTRI AGUA PP-RCT 160 mm + coquilla	295	204,50 €	60.327,50 €



	colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio. Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.			
Uds.	VÁLV. MARIPOSA 6" WOF MANU. ACERO INOX Válvula de mariposa DN150 para montaje entre bridas, marca KSB o similar, construida en fundición nodular con revestimiento de níquel, juntas EPDM, PN16 y temperatura hasta 120 ºC, Kv=200, incluso aislamiento térmico y protección, juego de bridas, preparación de tuberías, pequeño material y montaje entre bridas con 4 tuercas por tirante para permitir el desmontaje de la tubería aguas arriba y aguas abajo de la válvula. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio	8	850,00 €	6.800,00 €
Uds.	VÁLV. MARIPOSA 3" WOF MANU. ACERO INOX Válvula de mariposa DN80 para montaje entre bridas, marca KSB o similar, construida en fundición nodular con revestimiento de níquel, juntas EPDM, PN16 y temperatura hasta 120 ºC, Kv=200, incluso aislamiento térmico y protección, juego de bridas, preparación de tuberías, pequeño material y montaje entre bridas con 4 tuercas por tirante para permitir el desmontaje de la tubería aguas arriba y aguas abajo de la válvula. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio	8	695,00 €	5.560,00 €
Uds.	VÁLV. MARIPOSA 1" WOF MANU. ACERO INOX Válvula de mariposa DN25 para montaje entre bridas, marca KSB o similar, construida en fundición nodular con revestimiento de níquel, juntas EPDM, PN16 y temperatura hasta 120 ºC, Kv=200, incluso aislamiento térmico y protección, juego de bridas,	4	135,00 €	540,00 €



	aislamiento térmico y protección, juego de bridas, preparación de tuberías, pequeño material y montaje entre bridas con 4 tuercas por tirante para permitir el desmontaje de la tubería aguas arriba y aguas abajo de la válvula. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio.			
Uds.	VALV. EQUIL 1 1/2" T&A Válvula de mariposa DN40 para montaje entre bridas, marca KSB o similar, construida en fundición nodular con revestimiento de níquel, juntas EPDM, PN16 y temperatura hasta 120 °C, Kv=200, incluso aislamiento térmico y protección, juego de bridas, preparación de tuberías, pequeño material y montaje entre bridas con 4 tuercas por tirante para permitir el desmontaje de la tubería aguas arriba y aguas abajo de la válvula. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio.	60	163,53 €	9.811,80 €
Uds.	VALV. EQUIL 1 1/2" T&A Válvula de regulación y equilibrado para caudal comprendido, marca TOUR & ANDERSSON HYDRONICS, serie STAF diámetro DN40, con posibilidad de corte y dispositivos de preajuste y medición del caudal y de la presión diferencial en instalación de climatización (agua no potable sin glicoles ni salmueras). Cuerpo construido en hierro fundido y cabezal, cono de estrangulamiento y vástago en AMETAL, volante rojo en poliamida con indicación digital, estanqueidad del asiento mediante cono con junta en EPDM, tornillos superiores en acero cromado, incluso coquilla de aislamiento en poliuretano con revestimiento exterior de PVC, para una presión de trabajo de hasta 16 bar y 120 °C de temperatura, incluso pequeño material y montaje embridado PN16. Medida la unidad instalada y regulada con el conjunto de la instalación. Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio.	60	181,36 €	10.881,60 €
P. 5	ELECTROBOMBAS Y CONTROL SISTEMAS	25.397,02 €		
Uds.	BOMBA IMPULSIÓN BYPASS	2	3.498,56 €	6.997,12 €



	<p>Electrobomba simple con variador de frecuencia de rotor seco marca EBARA modelo Eline 80-200 4A o equivalente con regulación electrónica incorporada, para el circuito de secundario calefacción, para un caudal de 21 l/s y una presión diferencial de 11 mca, incluyendo sensor de presión diferencial, tubos capilares, cable apantallado y accesorios necesarios para la soportación. Conjunto completamente instalado y en funcionamiento, según fichas técnicas, detalles de planos y pliego de especificaciones técnicas.</p> <p>Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>			
Uds.	<p>CONEXIONADO HIDRAÚLICO BOMBAS DN80</p> <p>Conexión hidráulica a electrobomba compuesta por un tren de valvulería y accesorios, con tubería de agua de 80 mm, con juegos de accesorios y uniones roscadas, embridadas o ranuradas, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Válvula de corte de mariposa de 80 mm de diámetro nominal. - 1 Filtro de 80 mm de diámetro nominal. - 2 Manguitos elásticos antivibratorios de 200mm de diámetro. - 1 Válvula de retención de 80 mm de diámetro nominal. - 1 Válvula de equilibrado, con tomas de presión diferencial de 80mm - 1 Manómetro con 2 válvulas de corte, válvula de vaciado DN 80 equivalente y capilar. - 2 Sonda de temperatura colocada en circuitos de impulsión y retorno - 1 Presostato diferencial - 2 colectores de DN200 de 1,5 m <p>Parte proporcional de tubería, accesorios y elementos de sujeción, incluyendo aislamiento y acabado de las mismas características que el tramo de conexión, y señalizado de todo el conjunto de tuberías y válvulas según especificaciones de la legislación vigente. Conjunto completamente instalado, señalizado, equilibrado, regulado y en funcionamiento, según</p>	2	6.919,95 €	13.839,90 €



	<p>fichas técnicas de equipos y pliego de especificaciones técnicas.</p> <p>Medida la unidad instalada y probada, realizado en horario nocturno o consensuado con la propiedad y los operarios de las zonas afectas, comprendiendo el corte, adaptación y colocación de elementos de unión mediante juntas, manguitos, etc., incluso pruebas de servicio Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarios de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>			
Uds.	<p>SIST. ANTIHIELO TUBERÍAS</p> <p>Sistema de antihielo nueva tubería: Modificación del sistema de gestión actual para controlar la temperatura del agua en la tubería y arrancar la bomba a su mínimo caudal para recircular agua, en el caso que las temperaturas supongan un riesgo de congelación. El sistema avisará al sistema de control central Scada del edificio de esta situación, compuesto por sistema de medición de temperatura en agua de impulsión, sistema de control de presión regulable e integración con el control existente para el funcionamiento de todo el sistema.</p>	1	4.560,00 €	4.560,00 €
P. 6	ACTUACIONES EN SALAS DE INSTALACIONES	53.131,36 €		
Uds.	<p>ADECUACIÓN SALA INSTALACIONES</p> <p>Trabajos de adecuación de las conducciones, elementos y accesorios instalados realizando tratamientos y operaciones de reparación sustituyendo los que estén en mal estado realizando las siguientes operaciones</p> <p>Colectores y tuberías confluyentes en toda la sala de instalaciones consistente en</p> <p>Retirada del aislamiento existente en su totalidad.</p> <p>Lijado y retirada de pinturas existentes y acentuación zonas con posibles focos de óxidos.</p> <p>Reparación del elemento mediante saneado de la zona mediante radial.</p> <p>Realización de la reparación mediante soldadura en caso necesario.</p> <p>Pruebas de servicio y comprobación de presión.</p> <p>Aplicación de pintura antioxidante</p>	1	53.131,36 €	53.131,36 €



	<p>Suministro y colocación de coquilla elastomérica en elementos y tuberías de toda la sala s/ RITE Acondicionamiento de elementos de conexión en bombas de impulsión (11 Uds.) Colocación de elementos de todos los campos (termómetros, manómetros, sondas, etc..) afectados. Sustitución de válvulas Relación de válvulas a sustituir 2 válvulas de mariposa de 6" 14 válvulas de mariposa de 5" 4 válvulas de mariposa de 4" 34 válvulas de mariposa de 3" 2 válvulas de retención 4" 9 válvulas de retención 3" 3 filtros Y de 5" 2 filtros Y de 4" 9 filtros Y de 3" 1 válvulas de globo de 6" 1 válvulas de globo de 5" 22 manguitos antivibratorios para tubería 3" 12 presostatos con llave de corte 1 válvula de equilibrado dinámico 5" petinarolli 1 válvula de equilibrado dinámico 6" petinarolli 9 válvulas de equilibrado 3" Retirada de válvulas y sustitución por tubería c/ aislamiento Incorporación de nuevas válvulas 3 Uds. de válvulas de 2 vías motorizada proporcional de 3" Cableado y reorganización del control de la instalación para las nuevas incorporaciones Vasos de expansión Sustitución de vaso expansión de 200 L, incluso conexiones a red Sustitución de vaso de expansión de 900 L incluso conexiones a red Medios materiales y humanos necesarios para el mantenimiento del servicio durante la ejecución de los trabajos en el edificio, considerando las actuaciones en periodo nocturno debido a necesidades del uso del edificio y de los servicios en caso necesario, considerando tubería provisional, válvulas, dispositivos de corte y elementos de regulación. Todo realizado mediante criterios técnicos de uso de los elementos a conectar, elementos terminales de máquinas y dispositivos de la instalación existente según condiciones necesarias por circunstancias necesarias de uso del edificio por parte de la propiedad ADIF.</p>	
<p>P. 7</p>	<p>PAVIMENTOS URBANIZACIÓN</p>	<p>13.970,13 €</p>



Uds.	PAV. CONTINUO HORM.IMPRESO EXT. (m2) Pavimento continuo de hormigón impreso, con juntas, de 10 cm de espesor, para uso peatonal, realizado con hormigón HM-20/B/20/I fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual; acabado impreso en relieve y tratado superficialmente con mortero decorativo de rodadura para pavimento de hormigón color blanco, rendimiento 4,5 kg/m ² ; desmoldeante en polvo color blanco y capa de sellado final con resina impermeabilizante de acabado.	129	75,89 €	9.789,81 €
MI.	JUNTA DILAT. PAV. CONTINUO HORMIG. Perfil de acero galvanizado, de 100 mm de altura, formado por dos perfiles unidos entre sí, entre los que se coloca espuma de poliestireno, colocado como junta de dilatación en pavimento continuo de hormigón	18	60,12 €	1.082,16 €
Uds.	BOLARDO FIJO FUNDICIÓN Suministro y colocación de bolardo de fundición fijado a pavimento de medidas 820x 185 mm acabado con pintura antioxidante color negro, incluso apertura de huecos en pavimento y colocación de hormigón HM-20/P/20/I fabricado en obra y repaso en pavimento de hormigón impreso.	12	258,18 €	3.098,16 €
P. 8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	6.469,68 €		
MI.	CANALIZ. BANDEJA ACERO GALV 50X95 mm Canalización fija en superficie de canal protectora de acero, de 50x95 mm	32	46,51 €	1.488,32 €
MI.	CABLE C/AISLAMIENTO 3G2,5 Cable multipolar RV-K, no propagador de la llama, con conductor de cobre clase 5 (-K) de 3G2,5 mm ² de sección, con aislamiento de polietileno reticulado (R) y cubierta de PVC (V), siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV	156	2,56 €	399,36 €
P.A.	MOD. SIST. CONTROL EXIST. ADAPTADO Suministro e instalación de elementos, dispositivos y elementos de campo necesarios para la modificación del sistema de control de sala de producción existente para la incorporación de los nuevos elementos para la realización del Back Up, consistentes en cableados, canalizaciones y modificación de sistema para la integración del nuevo sistema en el Control central de la instalación, considerando pruebas y controles de integración, funcionando.	1	4.582,00 €	4.582,00 €
P. 9	GESTIÓN DE RESIDUOS	2.469,98 €		
P.A.	Gestión de residuos	1	2.469,98 €	2.469,98 €

RESUMEN	PRESUPUESTO
P. 1 Trabajos Previos	6.803,56 €
P. 2 Demoliciones y excavaciones	13.885,14 €
P. 3 Tierras, hormigones y obra civil complementaria	11.494,96 €
P. 4 Tuberías	178.771,85 €
P. 5 Electrobombas	25.397,02 €
P. 6 Actuaciones en salas de instalaciones	53.131,36 €
P. 7 Pavimentos en urbanización	13.970,13 €
P. 8 Instalación eléctrica	6.469,68 €
P. 9 Gestión de residuos	2.469,98 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	312.393,68 €
IVA (21%)	65.602,67 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	377.996,35 €

Cuadro Resumen:

Costes directos (94%)	256.270,45 €
Costes indirectos (6%)	15.376,23 €
Presupuesto Ejecución Material	271.646,68 €
Gatos Generales (9%)	24.448,20 €
Beneficio Industrial (6%)	16.298,80 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	312.393,68 €
IVA (21%)	65.602,67 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	377.996,35 €

El presupuesto total de la obra contemplada en el presente Pliego asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (377.996,35 €) IVA INCLUIDO.**

